BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 18 de Octubre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.051

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL **serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.°)**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal por préstamo de semilla contra don León Kleiner.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927.
2806 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Pase al Sr. Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra don León Kleiner, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.583,02 m/n.), dos mil quinientos ochenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 6333 de fecha 16 del que rige.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Mateo Coval

Buenos Aires, Sept. 30 de 1927.
2807. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º.— Pase al Sr. Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra don Mateo Coval, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.947,40 m/n.), un mil novecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 6332, fecha 15 del actual, de la Contaduría General.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento. — Cargando una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.
2809. — Exp. 2783—C—925. — D. Nº 200 — Visto este expediente en el que el Señor Procurador Fiscal de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, comunica que oportunamente su antecesor no inició el juicio ordenado por Decreto de 2 de Octubre de 1917 contra el vapor «Ludovico», por cobro de la suma de $ 305 m/n., a causa de que en esa época se había contestado la demanda principal y no ser posible iniciarlo por separado por encontrarse prescripta la correspondiente acción civil, atento lo actuado y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, la iniciación de un nuevo juicio no daría resultado práctico desde que no solo se alegaría la prescripción sino habría que hacerla en el extranjero donde reside el deudor gastándose en la defensa más de lo que el crédito vale,

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Contaduría General para llevar el crédito de referencia a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º.— Pase a la citada Repartición para que una vez efectuadas las operaciones correspondientes remita este expediente al Señor Procurador Fiscal de la Capital a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Sept. 17 de 1927.
Exp. 41—M—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rosa Mamone de Massara, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Massara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 42,65 m/n.), a Rosa Mamone de Massara, Gerardina Cassandra, Sebastián Saverio Miguel y Francisco Antonio Massara, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro Massara.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 5 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Bivrio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Balle,

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
2810. — 1241. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 42,65 m/n.), a Doña Rosa Mamone de Massara, Gerardina Cassandra, Sebastián Saverio Miguel y Francisco Antonio Massara, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro Massara, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Sept. 17 de 1927.
Exp. 15—M—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María M. Roldán de Medina, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Medina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la manifestación de fojas 21 vuelta se comprueba la existencia del menor Manuel Alfredo Medina, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma a reclamarla;

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Noviembre 4 de 1920, y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditado estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 57,43 m/n.), a Doña María Mercedes Roldán de Medina, Rey Carlos y María Mercedes Luján Medina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Medina,

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a don Manuel Alfredo Medina, hasta que se presente en forma reclamando sus derechos.

Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Bivrio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.
Vicente F. Lópe

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
2811. — 1234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 57,43, m/n.), a Doña María Mercedes Roldán de Medina, Rey Carlos y María Mercedes Luján Medina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Medina, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Sept. 17 de 1927.
Exp. 20—D—925. Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Antonieta S. Mertile de Delorenzo, por sí y sus hijos menores, y Doña Julia Matilde Delorenzo de Morti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Osvaldo Delorenzo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 22 vuelta y 23 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que por la copia de las partidas de matrimonio de fojas 25 se comprueba que Doña Julia Matilde Delorenzo contrajo matrimonio el 6 de Diciembre de 1924 y de acuerdo con el artículo 52, inciso 3º de la Ley 4349 deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por la partida de fojas 6 se comprueba que don José Eduardo Delorenzo, cumplió la edad de 20 años el 19 de Septiembre de 1926, y de acuerdo con el artículo 52 inciso 2º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha mencionada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 54,02 m/n.), a Doña Antonieta S. Mertili, de Delorenzo, don José Eduardo, Doña María Sara, Doña Elda Josefina y don Serafín Antonio Delorenzo, y Doña Julia Matilde Delorenzo de Moretti, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Casa de Moneda don Osvaldo Delorenzo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse las partes correspondientes a don José Eduardo Delorenzo y a Doña Julia Matilde Delorenzo de Moretti, hasta el 20 de Septiembre de 1926, y 6 de Diciembre de 1924 respectivamente, fecha en que el primero cumplió la edad de 20 años y la segunda contrajo matrimonio; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Bivrio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

F 2812 — 1235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 21,02 m/n.), a Doña Antonieta S. Mertili de Delorenzo, don José Eduardo, Doña María Sara, Doña Elda Josefina y don Serafín Antonio Delorenzo y Doña Julia Matilde Delorenzo de Moretti, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Casa de Moneda, don Osvaldo Delorenzo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.

Exp. 8—A—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ramona Alfonso de Andrada, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Domingo Andrada, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Julio de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 del mismo mes y año;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11,260;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m/n.), a Doña Ramona Alfonso de Andrada, y a Doña Justina Andrada, viuda e hija legítima del ex jubilado don Domingo Andrada.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Bivrio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

2813. — 1236. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m/n.), a Doña Ramona Alfonso de Andrada y Doña Justina Andrada, viuda e hija legítima del ex jubilado don Domingo Andrada, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 38 —R— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Florentina Ayala de Roldán, por sí y sus hijos menores y Doña Valentina Delia Roldán de Luján y don Angel Laurindo Roldán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Isaías Roldán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de matrimonio de fs. 70/72 se comprueba que doña Valentina Delia Roldán de Luján contrajo matrimonio con fecha 9 de mayo de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por las partidas de nacimiento de fs. 50 y 61 se comprueba que don Angel Laurindo y don Juan Horacio Roldán cumplieron la edad de 20 años los días 1o de marzo de 1925 y 27 de mayo de 1927 respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52 Inc. 2o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta las citadas;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 21 de febrero de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de mayo del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ m/n 83,44), a doña Florentina Ayala de Roldán, don Angel Laurindo, don Juan Horacio, don Isaías Alfirio y doña Ilda Esther Roldán y doña Valentina Delia Roldán de Luján, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Isaías Roldán.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente a doña Valentina Delia Roldán de Luján hasta el 9 de mayo de 1925, fecha en que contrajo matrimonio, y las que corresponden a don Angel Laurindo y a don Juan Horacio Roldán hasta el 1o. de marzo de 1925 y 27 de mayo de 1927 respectivamente, fechas en las cuales cumplieron la edad de veinte años.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

2814 — 1237. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 83,44 m/n.) moneda nacional, a doña Florentina Ayala de Roldán, don Angel Laurindo, Juan Horacio, Isaías Alfirio y doña Ilda Esther Roldán y doña Valentina Delia Roldán de Luján, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Isaías Roldán y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927.

Expediente 30 —R— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Clementino Risso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ m/n. 199,50) moneda nacional, a don Angel Clementino Risso, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N. 37.071)

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

2815 — 1232. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional, a don Clementino Angel Risso, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 37.071). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 45 —C— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Antonio Covello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 356,44 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cincos años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (m/n $ 338,62) moneda nacional a don Francisco Antonio Covello, Subinspector de la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Policía de la Capital. (Afiliado número 30.256).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Sept. 25 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

281 — 123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ele-

va para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 338,62 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Antonio Covello, Subinspector de la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Policía de la Capital. (Afiliado N°. 39.256). y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Sept. 17 de 1927
Expediente 60 —A— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Arlotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinti éis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 2 8.77 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 13 vuelta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 198,33 m/n.) moneda nacional a don Lorenzo Arlotta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N°. 100.898).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927
Junta de Administración de la Caja
2817. — 1240. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 198,33 m/n.) moneda nacional a don Lorenzo Arlotta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N°. 100.898, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efecaos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927
Expediente 51 —D— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira A. de Dreidemie, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma por lo que no se requiere rectificación al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245, m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la Ley 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 132,30), a doña Elvira A. de Dreidemie, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 112.306).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
2818. — 1238. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 132,30 m/n.), a doña Elvira A. de Dreidemie. empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 112.306 y, oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.
M. 10.—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Macchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve años (19) de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos ($ 123,56 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestado de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la Ley 4870 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo o sea la suma de setenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 70.43 m/n) moneda nac., a don José María Macchi, ex-Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 28 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
2819. — 1239. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 70.43 m/n.) moneda nacional a don José María Macchi, ex-Agente de la Policía de la Capital,—y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.
Exp. 96.—R—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rufino Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional; de los cuales 5 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que los servicios prestados en la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, antes de la federalización de la misma se computan en virtud de lo resuelto en el caso de César Urien;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 154,15 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios previlegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Art. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,80 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con un centavo ($86,01 m/n) moneda nacional, a don Rufino Ruíz, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 17.239).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. —

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 27 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
2820. — 1230. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con un centavo ($ 86,01 m/n) moneda nacional, a don Rufino Ruíz, Peón de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.° 17.239).—y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sept. 17 de 1927.
Exp. 16. —Z— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Angel Zarlenga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (pesos 113,40 m/n) a don Miguel Angel Zarlenga, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N° 37610).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. —

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sept. 22 de 1927
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
2821. — 1231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,40 m/n) moneda nacioanl. a don Miguel Angel Zarlenga, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 37.610).— y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación pública para proveer 13000 litros de hidrocarbono para la Ad G., de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927.

2822. — Exp. 2037 —H— 1927. — 937—V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1928 con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 33 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos en el expediente 1442—I—1927 y por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.o — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85o o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15o C.
c) El residuo que deje a 100o no podrá exceder del 2 %.
d) No podrá contener agua.
f) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua, pasa al color verde.
g) Destilará el 90 %, como mínimo, hasta 160o.
h) Adicionando al alcohol en la proporción de 0,25 % deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.o — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.o — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m/n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: «Licitación Hidrocarbono». Dichos sobres a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 5 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.o — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.o — El depósito de 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.o — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.o — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del Hidrocarbono se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.o — No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.o — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios «La Prensa», «La Argentina» y «La Nación», imputándose su costo al Anexo D. inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Molina

Procedimiento acreditación intereses venta «Bonos de los FF. CC. del Estado:

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927.

2823 — Vista la precedente consulta formulada por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la venta de las emisiones internas por valor de $ 47.000.000 m/n., de Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 1.a y 2.a Series) autorizadas por la Ley N.o 11.389, se realizó a un precio base determinado de antemano, entre el Ministerio de Hacienda y los compradores al cual debía agregarse los intereses comprendidos hasta el día anterior al de retiro y pago de los títulos.

Que dicho procedimiento fué establecido para facilitar la venta parcial de las emisiones, a medida que se terminaba la impresión de los títulos, contemplándose con ello, en interés del Estado, las necesidades de pago a efectuarse, y acordando plazos prudentes a los compradores de grandes cantidades de bonos;

Que la Tesorería General, al efectuar el depósito en la cuenta especial «Consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado», del producido de la negociación de los bonos, ha incluído también el importe de los días de intereses corridos hasta la fecha del retiro de dichos títulos;

Que no obstante que el procedimiento corriente, en el mercado interno, para la venta de los valores del Estado, ha sido siempre, entregar los títulos a un tanto por ciento de su valor nominal, en cuyo precio van incluídos los intereses corridos al haberse convenido para la venta de la 1.a y 2.a Series de Bonos de los Ferrocarriles del Estado, un precio «más intereses», corresponde que las cantidades ingresadas por ese concepto, sean acreditadas en el rubro «Renta de títulos», de los recursos extraordinarios de la Nación, máxime cuando el precio de venta de los Bonos, ha superado el tipo mínimo fijado para su negociación, por el Art. 4.o de la Ley N.o 11.389;

Que, por otra parte, las rentas generales deberán contribuir en proporción suficiente a cubrir el servicio de renta y amortización de los títulos emitidos y destinados al pago de la deuda documentada y las obligaciones líquidas y exigibles de los Ferrocarriles del Estado, para el servicio de cuyos intereses, el H. Congreso ha sancionado una partida de pesos 10.000.000 m/n., al año (Anexo D. Inciso Unico, Item 64 del Presupuesto vigente),

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La Tesorería General de la Nación, depositará en la cuenta corriente «Ministerio de Hacienda o/Tesorería General, las cantidades percibidas en concepto de intereses, al efectuar la negociación de los títulos «Bonos de los Ferrocarriles del Estado», Ley 11.389 1.a y 2.a series.

Art. 2.o — La Contaduría General acreditará en el rubro «Renta de títulos», de los recursos extraordinarios, las cantidades que se transfieran de la cuenta «Consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado», a la cuenta «Ministerio de Hacienda o/Tesorería General», de acuerdo con la disposición del artículo anterior.

Art. 3.o — El servicio de renta y amortización de los títulos emitidos para el cumplimiento del artículo 4.o de la Ley N.o 11.389, se imputará al Enexo D. Inciso Unico, Item 64 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Marina

Retiro. — José Tello

Buenos Aires, Sept. 14 de 1927.

729. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel José Tello, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, siete meses y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Miguel Angel de la Vega, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 8 de 1927

1035 — Expediente — 52799. — 1927

Visto este Expte. del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1914 (fs. 15) se concedió en venta al señor Miguel Angel de la Vega de acuerdo con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios el lote No 157 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote No 157 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de Don Miguel Angel de la Vega y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Alberto P. Estrada.

Buenos Aires. Septiembre 8 de 1927

1036 — Expte. — 52792 — 1927

Visto este Expte. del que resulta:

Que por decreto de 5 de Febrero de 1915 se concedió en venta al señor Alberto P. Estrada de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios el lote No 109 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote No 109 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro acordada a favor del señor Alberto P. Estrada y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Cipriano López.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1927

1037. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta al señor Cipriano López, de acuerdo con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. D. de la manzana No 39 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado su concesión por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana No 39 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del señor Cipriano López, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del señor Horacio Alvez

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Arnoldo Albertolli. por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Agosto 31 de 1927

1038. — Expte. — 52597. — 1927

Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 5 de 1914 se concedió en venta al señor Alberto Albertolli, el lote pastoril No 179 de la Colonia Catiel, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y como de las constancias agregadas se desprende que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley respectiva corresponde en consecuencia dejar sin efecto esta adjudicacion con pérdida de las cuotas obladas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión del lote pastoril No 179 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, acordada al señor Arnoldo Albertolli, por resolución de fecha Octubre 5 de 1914,

quedando en consecuencia desestimado el pedido que dicho señor hace a fs. 25, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento acordada al señor Napoleón R. Vera.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927
1039 — Expte. 52580 — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por decreto de fecha Enero 26 de 1923 se aprobó el contrato celebrado con el señor Napoleón R. Vera, por el que se le acordaba en arrendamiento el lote Nº 75 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:
Que a fs. 21 se presenta el señor Vera haciendo renuncia de su concesión por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del del lote Nº 75 de la Subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, acordada al señor Napoleón R. Vera por decreto de fecha Enero 26 de 1926, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la resolución de 23 de Noviembre de 1915 que adjudicó en venta al señor Makar Suchopara la tierra de que se trata ubicada en la Aldea Santa María en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927
1040. — Expte. — 50815. — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, se declararon cumplidas por Don Makar Suchopara, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar Nº 9 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba disponiéndose a la vez se extendiera a favor del nombrado el título de propiedad respectivo el que firmado por el P. E. corre agregado a fs 19 no habiendo sido inscripto hasta la fecha en el Registro de la Propiedad.

Que como se comprueba con el testimonio de fs 32 el causante enajenó al señor Antonio Skipeznski con fecha 20 de Marzo de 1920, las mejoras de su propiedad radicadas en la tierra de que se trata, transfiriéndole al mismo tiempo los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la misma, habiéndose ausentado del lugar; y

Considerando:
Que con los actos referidos el señor Suchopara ha demostrado su desinterés por la concesión, tanto más si se tiene en cuenta que ha hecho cesión al señor Skipeznski el año 1920, es decir 3 años antes de dictarse el decreto de 27 de Enero de 1923 que mandó escriturar a su favor el solar en cuestión y como por otra parte el cesionario reside personalmente en la tierra cuya situación es equitativo contemplar, corresponde se deje sin efecto la resolución de 23 de Noviembre de 1915 que adjudicó en venta al señor Suchopara el solar 9, de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y como consecuencia el decreto de 27 de Enero de 1923, en la parte que ordenó se formulara el título de propiedad respectivo, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a la anulación de ese instrumento agregado a fs. 19, quedando de ese modo fiscal y libre de adjudicación el solar mencionado pudiéndose así contemplar la situación del actual poblador; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la resolución de 23 de Noviembre de 1915 que adjudicó en venta al señor Makar Suchopara el solar Nº 9 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y como consecuencia el decreto de 27 de Enero de 1923 en la parte que dispuso se extendiera a favor del nombrado el título de propiedad por la tierra de referencia, quedando de este modo fiscal y libre de adjudicación, debiendo la Dirección General de Tierras anular el instrumento agregado a fs. 19 y contemplar la situación del actual poblador Don Antonio Skipeznski, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Ramón Pagola.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927
1041. — Expte. 52793. — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1914 fs. 6 se concedió en venta al señor Ramón Pagola, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 136 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo por lo que procede dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 136 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro acordada a favor del señor Ramón Pagola y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Antonio C. López.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927
1042. — Expte. 52795. — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por decreto de 27 de Marzo de 1923 se concedió en venta a Don Antonio C López, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios el lote Nº 338 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 338 de la Colonia El Zapallar en el Territorio del Chaco acordada a favor del señor Antonio C López quedando sin efecto el decreto de 27 de Marzo de 1923 en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora de la tierra, Doña Sixta Taibo Leyes

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a los señores Luis B Cazalou y Carlos Wuy.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927
1043. — Expte. 52797. — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1915 fs 39 se concedió en venta a los señores Luis B. Cazalou y Carlos Wuy, de acuerdo con la Ley Nº 4167 los lotes Nos. 84 y 86, respectivamente, de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro; y de las informaciones agregadas se desprende que los citados señores no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esas adjudicaciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto las concesiones de los lotes Nos. 84 y 86 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, acordadas respectivamente a favor de los señores Luis B Cazalou y Carlos Wuy, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Eugenio Barboteu.

Buenos Aires Agosto 31 de 1927
1044 — Expte. 52795. — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1923 se concedió en venta al señor Eugenio Barboteu, el lote Nº 182 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y como de las informaciones agregadas se desprende que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley referida, corresponde en consecuencia dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas la concesión del lote 182 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro acordada al señor Eugenio Barboteu, por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1913, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la suma a cobrarse a los señores José María Raña y Augusto Soria es la de $ 4617 m/n. quedando así modificado el decreto de 27 de Enero de 1926 en su parte pertinente y autorizando el descargo de la suma de $ 855 m/n. que figura como saldo deudor.

Buenos Aires Setiembre 13 de 1927
1045. — Expte. 1150. — 1927.
Visto la nota del señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco en la que este funcionario al acompañar, entre otro, el giro por $ 4.617 m/n. que corresponde al pago efectuado en el juicio iniciado por el mismo contra los señores José María Raña y Augusto Soria, manifiesta que estos señores fueron demandados por la suma de $ 5.472 m/n. pero habiéndose comprobado ante el Juez competente la venta de animales su deuda quedó reducida a la suma que importa el respectivo giro por lo que corresponde modificar el decreto en virtud del cual se inició el juicio de que se trata y autorizar el descargo del saldo deudor que resulta ser el de $ 855,00 m/n.; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que la suma que para obtener cuyo cobro se dispuso iniciar por intermedio del señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, las acciones correspondientes contra los señores José María Raña y Augusto Soria, es la de cuatro mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional $ 4617 m/n. quedando así modificado el decreto de 27 de Enero de 1926 en su parte pertinente y en consecuencia autorízase el descargo de la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855,00 m/n.) que figura como saldo deudor; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Venancio Bardón, para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires Setiembre 13 de 1927
1046. — Expte. 52692. — 1927
Visto este Expte. del que resulta:
Que por resolución de 11 de Febrero de 1925 se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor Venancio Bardón contrato ad referendum de arrendamiento por la superficie aproximada de 4.166 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste y parte Sud del ángulo Nord Este del lote Nº 4 Fracción D. Sección DII del Territorio del Chubut, habiendo sido extendido el respectivo contrato por la superficie de cuatro mil noventa y una hectáreas aproximadamente, por los motivos que se invocan en el informe de fs. 42 en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes contrato que corre agregado a fs 41 atento a que no existe observación que oponer

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección General de Tierras y el señor Venancio Bardón para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil noventa y una hectáreas ubicada en el ángulo Sud Oeste y parte Sud del ángulo Nord Este del lote Nº 4, Fracción D, Sección DII del Territorio del Chubut, al precio de tres ciento dos veinte ... pesos moneda nacional anual por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando los trabajos de mensura, subdivisión y amojonamiento practicados por el Ingeniero Francisco M. Trelles de los lotes que se indican y disponiéndose se libre por separado orden de pago de la suma que se adeuda a favor del Ingeniero mencionado.

Buenos Aires Setiembre 14 de 1927.
1047. — 53551. — Visto este expediente del que resulta;
Que por Decreto de 3 de Octubre de 1916, se aprobó el contrato celebrado con el Ingeniero don Francisco M. Trelles, en virtud del cual se le encomendó la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes 7, 8, 9, 10, 11; 12 bis; 13 bis; 14 bis; 15, 15 bis, 17 bis; 18 bis; 21 21 bis; 22, 23, 24; 24 bis; 25; 25 bis 26; 26 bis, y 27 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiéndose incluído posteriormente los lotes 20, 20 bis y 16 bis de la misma zona;

Que por el artículo 8o. del contrato celebrado, el Ingeniero Trelles estaba obligado a dar cuenta de los trabajos encomendados dentro del término de 18 meses contados desde la fecha de la aprobación del contrato y por el artículo 9o. se fija una multa de pesos 500.00 por cada mes que se atrasara dicha presentación, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, pudiendo el fisco rescindir el contrato sin reconocer derecho a reclamo o indemnización alguna, si transcurrido 4 meses después del referido término de 18 meses no se hubiese dado cuenta de los trabajos. Por ese mismo artículo quedaba facultado para presentar los trabajos por secciones siempre que éstas no pasaran de tres;

Que de acuerdo con la última parte establecida en el artículo 9o. transcripta, el Ingeniero de que se trata presentó una parte de los trabajos que comprendía los lotes 12 bis, 13 bis, 14 bis, 25; 26 y 26 bis; los que fueron aprobados por Decreto de 11 de Febrero de 1925, habiéndose dispuesto por ese mismo decreto abonarle la suma de pesos 10.434.15 m/n., deducida por los arrendatarios en contratos aprobados:

Que el 25 de Agosto de 1925, el Ingeniero Francisco M. Trelles, se presenta ante la Dirección General de Tierras, acompañando la diligencia de mensura correspondiente al resto de los trabajos que faltaba para completar el total comprendido en el contrato, aduciendo para que

se aceptara las diversas circunstancias que le impidieron hacerlo en su oportunidad y la Dirección General de Tierras en vista de que había incurrido en la sanción impuesta por el artículo 3°, referido, por haberlos presentado fuera de los términos fijados [illegible] aprobación el expediente sin proceder al estudio técnico, aconsejando que en razón de [illegible] de los mismos [illegible] de los [illegible] y amojonados [illegible] que la ejecución de una nueva mensura [illegible] la actualidad más onerosa que la ya ejecutada, se acepta la operación efectuada [illegible] de la multa respectiva de pesos 2.000 m/n;

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro, ambos funcionarios aconsejaron se dispusiera el estudio de las operaciones, lo que así se ordena el 15 de Diciembre de 1925, sin que ello importara resolver en definitiva la situación en que se había colocado el Ingeniero recurrente;

Que practicado el estudio de las operaciones resulta que no existen observaciones de carácter técnico que oponer, habiendo sido ellas correctamente ejecutadas, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el fisco pudo hacer uso de la cláusula de rescisión en la oportunidad en que fueron presentados los primeros trabajos, razones de equidad [illegible] ron no tomar en cuenta la situación planteada, no obstante que la Dirección General de Tierras así lo aconsejaba, dando lugar a que el Ingeniero recurrente completara los trabajos que aun faltaban;

Que presentado el total de las operaciones, debe considerarse 1o. su aceptación y 2°. la multa, por cuanto la resolución disponiendo el estudio de los mismos dejó a salvo aceptarlos o no. Las razones de equidad invocadas por el interesado, justificadas por el hecho del deceso de uno de los ayudantes y advertidas por los Sres. Asesores legales, concurren en la actualidad para no hacer cuestión de rescición ni de aplicación de multa ya que, además, las operaciones practicadas por su precio económico beneficia no sólo al fisco que debe abonar partes afectadas a reservas dispuestas, sino a los pobladores arrendatarios quienes cuentan con los lotes debidamente mensurados y amojonados evitando una nueva operación que en realidad no tiene razón de ser;

Que han sido depositados en concepto del valor de la mensura por arrendatarios con contratos aprobados por el P. E. las sumas siguientes: pesos 2.400 que corresponde a los lotes 7 y 20 bis; pesos 1.375 por los lotes 8 y parte del 9; pesos 2.025 por el lote 2[illegible]; pesos 2.200 por el 15 bis y 2[illegible] y pesos [illegible] por los lotes 23 y 24 con un total de pesos 10.010 moneda nacional, no existiendo inconveniente en disponer su integración a cuyo efecto la Dirección de Administración dispondrá se libre la orden de pago respectiva conjuntamente con la que se hace referencia en el considerando siguiente;

Que debe abonarse, además, la cantidad de pesos 1.100 m/n. con imputación al Anexo H, Inciso 1o, Item 11, Partida 1 del Presupuesto General vigente, en virtud de que ha sido destinada a Reserva de Tránsito la mitad Sud del lote 10 con 550 hectáreas, por Decreto de 30 de Setiembre de 1922, y la mitad Norte del lote 16 bis, con igual extensión, por Decreto de 2 de Enero de 192[illegible] para la creación de una Colonia Agrícola, ya que en ese hecho [illegible] de la concesión de arrendamiento de las superficies citadas [illegible] [illegible] del valor de la mensura, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado y Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento practicadas por el Ingeniero don Francisco M. Telles, de los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 15, 15 bis, 16 bis, 17 bis; 18 bis; 2[illegible] y 2[illegible], 2[illegible], 21 bis, 22, 23, 2[illegible], 24 bis 25 bis y 27 bis de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando aceptados todos los trabajos de que se trata y eximido de la multa incurrida a que se refiere este decreto.

Art. 2o. — Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero Francisco M. Telles, por la suma de once mil ciento diez pesos moneda nacional (pesos 11.110 m/n.) con la siguiente imputación: diez mil pesos moneda nacional correspondientes a depósitos efectuados por arrendatarios con contratos aprobados por el P. E. en concepto de pago de sus respectivas mensuras, según se especifica en la planilla de fs. [illegible]8 y mil cien pesos moneda nacional con imputación al Anexo H, Inciso 1o., Item 11, Partida 1 del Presupuesto General vigente. A fin de que se tome la intervención del caso, remítase este expediente a la Dirección de Administración y en su oportunidad vuelva a la Dirección General de Tierras.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la verdadera denominación de «Bariloche», del Territorio del Río Negro, es «San Carlos de Bariloche».

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

1048. — Exp. 63[illegible]2 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, evacuando una consulta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, referente a la verdadera denominación del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, que figura indistintamente con ese nombre y el de «Bariloche», manifiesta la conveniencia de establecer su verdadera designación, a fin de evitar los inconvenientes que ese hecho trae aparejado, y

Considerando:

Que la denominación tiene su origen en las instrucciones impartidas al Agrimensor que practicó el trazado y subdivisión, habiéndosele llamado simplemente con el nombre de «Bariloche», y así figura en el Decreto de 7 de Setiembre de 1909 que aprobó las operaciones referidas;

Que posteriormente en los decretos acordando concesiones, títulos de propiedad, etc., se le ha denominado «San Carlos de Bariloche», por cuya circunstancia y para evitar dificultades y confusiones, es conveniente declarar que es esta última designación la que queda aceptada con carácter definitivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que la verdadera denominación de «Bariloche» del Territorio del Río Negro, a que se refiere el Decreto de 7 de Setiembre de 1909, es «San Carlos de Bariloche», con lo que queda aclarado así el decreto referido, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Juan Lucero, para el arrendamiento de tierra [illegible]

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1049. — Exp. 5[illegible]4 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 5 de Enero de 192[illegible], apartado 5, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el Sr. Juan Lucero, contrato [illegible] de [illegible] el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil trescientas hectáreas ubicada en el lote No. 8, fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, el que ha sido extendido en los formularios vigentes y corre agregado a fs. 10, y no existiendo observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Juan Lucero, por el cual se le acuerda en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil trescientas hectáreas, ubicada en el lote No. 8, fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que se indica y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al Sr. Juan Gorowski.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1050. — Exp. 4[illegible]4 3 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Sr. Juan Gorowski, ex concesionario de las fracciones C, CD, y D' del lote N. 15 del Ensanche en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 817, cuya adjudicación fué decretada sin efecto por Decreto de 2[illegible] de Noviembre de 1909 adeuda por anticipo la suma de pesos 360.18 moneda nacional en garantía de cuyo pago firmó cinco letras con vencimientos anuales a 2[illegible] de enero de 1905 a igual fecha de 1909, y

Considerando:

Que no habiendo sido posible obtener el pago de esta deuda a pesar de las gestiones hechas en ese sentido, y como por otra parte han transcurrido 18 años desde la fecha del vencimiento de esas obligaciones, debe autorizarse el descargo de la suma referida y el cierre de la cuenta respectiva, debiendo igualmente procederse a la anulación de las cinco letras mencionadas, atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase el descargo de la suma de trescientos sesenta pesos con dieciocho centavos moneda nacional (pesos 360.18 m/n.), y cierre de la cuenta respectiva, que figura con cargo al Sr. Juan Gorowski por el concepto expresado en el presente decreto, debiendo anularse las cinco letras suscriptas por el nombrado en garantía del pago de esa cantidad, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura practicadas por los ingenieros Luis Jorge Crawley y Guillermo Senillosa, por las tierras que se indican y mandando formular título de propiedad a favor de Da. Antonia Papsdorf de Dejéan, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1927.

1051. — Exp. 5[illegible]3[illegible]2 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate aprobado por Decreto de fecha 21 de Octubre de 1908, se concedió en venta al Sr. Pedro Dejéan, la superficie de 25 hectáreas ubicada en la letra B, del lote 1, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, habiendo abonado oportunamente el valor de esa operación, y

Considerando:

Que de fs. 3 a 6 obra agregada la diligencia de mensura de la tierra de que se trata, practicada por los Ingenieros Luis Jorge Crawley y Guillermo Senillosa, y no teniendo oponer a la forma en que ella ha sido llevada a cabo, corresponde disponer su aprobación;

Que por las inspecciones practicadas se ha comprobado la [illegible] en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y [illegible] que se indican [illegible] suficientes para dar las cumplidas por Da. Antonia Papsdorf de Dejéan las obligaciones [illegible] referida, en razón de haberse producido el fallecimiento del Sr. Dejéan y haber sido declarada única y universal heredera del mismo, lo que se comprueba con las declaratorias de herederos corrientes a fs. 16, corresponde en consecuencia extender a su favor el respectivo título de propiedad, conforme lo aconsejado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse las operaciones de mensura que corren agregadas de fs. 3 a 6, practicadas por los Ingenieros Luis Jorge Crawley y Guillermo Senillosa, en la superficie de sesenta y veinticinco hectáreas, ubicada en la letra B, del lote 1, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, concedida en venta al Sr. Pedro Dejéan en el remate aprobado por Decreto de Octubre 21 de 1908.

Art. 2o. — Declárase cumplidas por doña Antonia Papsdorf de Dejéan, como heredera de la ada del Sr. Pedro Dejéan (testimonio de fs. 16), las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905 en la superficie de sesenta y veinticinco hectáreas, ubicada en la letra B, lote 1, fracción, Sección y Territorio a que se hace referencia en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con el Decreto de fecha 2[illegible] de Julio de 1923, el que llevará a la firma.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando para ser ocupada para Matadero Público y Cementerio la tierra que se indica, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1927.

1052. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Misiones eleva la gestión iniciada por el Concejo Municipal de San Ignacio, en la que pide se reserve la fracción D, del lote 37 de esa Colonia, con destino a la instalación de la Tablada y del Cementerio, y

Resultando:

Que la referida fracción ha sido reservada para edificios públicos por Decreto de 3 de Setiembre de 1906, encontrándose ocupada por doña Encarnación Caballero en calidad de intrusa quien ha radicado allí algunas mejoras, y

Considerando:

Que dados los fines de interés público que informa el pedido del Concejo Municipal recurrente debe accederse a él, modificándose el decreto mencionado en su parte pertinente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Destínase a ser ocupada para Matadero Público y Cementerio, la fracción D del lote 37 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 3 de Setiembre de 1906, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá tener presente la situación de doña Encarnación Caballero que ocupa igualmente la fracción C, del lote citado, y practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando para la ubicación de la Estación del Pueblo Machagai, la tierra que se indica, ubicada en la Colonia Urbana en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

1053. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de la conveniencia de que el traslado de la estación del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, se efectúe unos 700 metros más al Oeste del Ejido urbano, es decir, entre los kilómetros 5[illegible] y 5[illegible] [illegible] considerar que ella es más apropiada a ese fin;

Que la nueva ubicación propuesta abarcaría además de la superficie a que se refiere el tercer considerando de este decreto, dos hectáreas aproximadamente a ubicarse en el lote No. 3 de la [illegible] de la Colonia Presidente Roca [illegible] que figura reservado con fines de utilidad pública por Decreto de [illegible] de Agosto de 1925; una peque-

la parte del costado N. O. de la quinta 51 y S. E. de la 35 del Pueblo Machagai, que son fiscales y libres de adjudicación, por cuya circunstancia no existe inconveniente en disponer la reserva de las fracciones afectadas comprendidas en estas quintas y destinar a esos fines la superficie situado en el lote No. 3. citado.

Que la ubicación de la estación de que se trata comprende ía además una extensión de 8 hectáreas aproximadamente a ubicarse sobre el ángulo N.E. del lote No. 4, Sección G de la Colonia Uriburu de una superficie de 750 hectáreas cuya tierra ha sido escriturada en propiedad al Sr. Carlos Vecchietti por Decreto de 21 de Marzo de 1925, cuyo título lleva el número 935, pero es de hacer notar que de acuerdo con las disposiciones en vigor los compradores de tierras, o sus sucesores en el dominio, no podrán oponerse a que se abran caminos, calles o que sean cruzados por ferrocarriles y canales que afecten tierras de su propiedad no teniendo derecho a indemnización alguna en los casos indicados siempre que no exceda del 3 o/o. de la superficie total, y en el presente caso, la superficie que se tomaría no alcanza a esa proporción. Concordantemente con las disposiciones mencionadas los títulos definitivos llevan insertan las cláusula respectiva;

Que de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro, corresponde a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, reclamar del Sr. Vecchietti la entrega de la parte respectiva ubicada en el lote No. 4 citado, ya sea directamente o ante quien corresponda, en virtud de la servidumbre que tiene el título a cuyo efecto debe darse la intervención del caso al Departamento de Obras Públicas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Destínase para la ubicación de la Estación del Pueblo Machagai, a ubicarse entre los kilómetros 853a 854. dos hectáreas aproximadamente sobre el costado S.E. del lote No. 3 y parte del costado N.O. de la quinta No. 51 y S.E. de la 35 el primero de la Sección G de la Colonia Uriburu y los segundos del Pueblo Machagai en el Territorio del Chaco, quedando en consecuencia sin efectos el Art. 3o. del Decreto de 4 de Agosto de 1925, que afectaba para estación una faja de ochenta metros de ancho en la parte Norte de las quintas 42 a 51 y modificado el de 4 de Agosto de 1925 que reservó el lote 3 referido, con fines de utilidad pública.

Art. 2o. — Pase este expediente al Departamento de Obras Públicas a los efectos a que se alude en el último considerando de este decreto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias por enfermedad y asuntos propios concedidas en los días 21 y 23 del corriente.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1927.

2545. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5153. — cinco días, al Peón, don Juan B. Rendoni, (Exp. 90 0 —R—)

5154. — once días, al Peón, don Anacleto Páez, (Exp. 9037 —P—).

5155. — ocho días, al Peón, don Juan V. País (Exp. 9083 —P—).

5156. — ocho días, al Peón, don Domingo L. Gomelle (Exp 90 1 G—)

5157. — nueve días, al Peón, don Benito García, (Exp. 90 0 —G—).

5158. — cinco días, al Peón, don Angel A. Fassanelli (Exp. 90 7 F—)

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Sept. 21 de 1927.

2544. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5159. — ocho días, al Ayudante de 5.a don José Alvarez (Exp. 9069—A—).

5160. — ocho días, al Guardaalma en. don Manuel Araguede (Exp 9070—A—).

5161. — siete días, al Ayudante 1.o, don Pascual Bianchini (Exp. 9071—B)

5162. — cinco días, al Ayudante de 5.a, don Tomás Secario (Exp. 9073—B)

5163. — ocho días, al Guardacostas, don Eduardo F. Novos (Exp. 9085—N).

5164. — ocho días, al Guardacostas, don Alfonso Malevile (Exp. 90 4—M)

5165. — once días, al Ayudante de 5.a don José Pelliza, (Exp. 9088 —P).

5166. — ocho días, al Guardaalma én don Francisco Perichón. (Exp. 9089 P).

5167. — cinco días, al Escribiente don Juan Carlos Remonteo, (Exp. 9091 R—).

5168. — once días, al Guardacostas don Alejandro Sánchez, (Exp. 9003 S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

2259. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital,

5169. — siete días, al Ayudante de 1.a, don Pascual Bianchini, (Exple. 9128—B—).

5170. — cinco días, al Guinchero, don Luis Leoni, (Exp. 9137—L—).

5171. — once días, al Escribiente, don Héctor Martínez (Exp. 9145—M).

5172. — ocho días, al Escribiente D. Laurentino N Nogueras, (Exp. 9147 N—).

5173. — siete días, al Auxiliar de 3.a, don Juan F. Riverola (Exp. 9148 R).

5174. — diez días, al Ordenanza don José María Reyna, (Exp 9149 R—).

5175. — catorce días, al Escribiente, don Juan G. Sánchez (Exp. 9151 S).

5176. — seis días, al Ayudante de 2.a don Nicolás Miguel Suárez (Exp 9153 S—).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Sept. 21 de 1927.

2546. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5177. — siete días, al Escribiente, doña Lola B. de de la Torre, (Exp. 9075 D—).

5178. — quince días, al Guinchero don José Gil, (Exp 9079 G—).

5179. — quince días, al Ayudante de 5.a don Eufenio E Borsi (Exp 9072 B)

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencia con goce de sueldo

Buenos Aires, Sept. 8 de 1927.

2436.—5180.— Visto el pedido que antecede y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Considérase con goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 27 de Julio ppdo., al Ayudante de 3.a de la Contaduría General, don Guillermo E. del Río, y amplíase por diez y ocho días, con goce de sueldo, la acordada con fecha 26 de Agosto último, por el término de treinta y un días, la cual se extenderá el decreto respectivo considerándola con goce de sueldo.

Comuníquese, y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y reposición de sellos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Licitación para proveer de 250.000 litros de aceite empyreumático con destino al Servicio de Desnaturalización de la Ad. G. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Sept. 22 de 1927.

5181. — Exptes. 1412—I— 1927. — 1945. —M— 1927. — 906 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático, para el año 1928, con destino a la composición de formulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley 4.414; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 33 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos en la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.o — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C. entre 0..70 y 0.8 0.

c) Deberá disolverse en el alcohol a 87o a la temperatura de 2o por lo menos y 3 volúmenes en 1.0.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o 25 % como mínimo
Hasta 150o 70 % como mínimo,
Hasta 2 0o 90 % como mínimo,

f) — Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.o — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 400 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.o — Las propuestas se presentará en un sello de cinco pesos m/n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: «Licitación aceite empyreumático». Dichos sobres acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a hora 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.o — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.o — El depósito de 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.o — La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo de aceptada la propuesta y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

pyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo si correspondiere.

7.o — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite em-

8.o — No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.o — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno,

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios «La Prensa», y «La Argentina», imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 2) del Presupuesto en vigor.

Molina

Inspección General de Rentas. — Licitación libros e impresos 1928.

Buenos Aires, Sept. 23 de 1927.

5182. — Exp. 5623 —I—927. — R. 1139. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita se le autorice a licitar públicamente la confección de libros y planillas que requiere el servicio de las aduanas y receptorías de la República para el ejercicio de 1928, atento lo actuado y

Considerando:

Que la Contaduría General aconseja la aprobación del pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Rentas para que sirva de base al concurso de precios,

Por lo expuesto y atento lo establecido en los artículos 3 y 33 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para licitar públicamente por el término de (30) treinta días y con arreglo a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones de fs. 1 a 24, que se aprueba, la confección de los libros y planillas requeridas por las necesidades de las aduanas y receptorías de la República para el año 1928.

El aviso de licitación que se faculta se dará al Boletín Oficial, Revista Administrativa y a los diarios La Nación, La Argentina, y La Acción, imputándose la erogación que demande las publicaciones de la referencia a la Ley N.o 11.389, de Presupuesto General en vigencia en el ejercicio de 1927, Anexo D, Inciso 11, Item 67.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y comuníquese a la Contaduría General.

Molina

Colón, Aduana. — Confirmando fallo apelado por H. M. Crosa.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1927.

5183. — Exp. 4814—C— 1927. — R. F. N.º 187. — Vista la apelación deducida por el Señor Héctor M. Crosa, empleado de la Subprefectura de Colón, de la resolución de la Aduana local, que dispone la entrega de cuatro baúles de equipaje conducidos sin la documentación correspondiente, por un pasajero del vapor nacional «París», atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de las Ordenanzas, los equipajes que se carguen sin el permiso o guía que acredite su condición de removido quedan sujetos en el punto de su desembarque al pago de derechos de importación;

Que en el presente caso, además de haberse cargado sin permiso, los efectos son verdaderas mercaderías de comercio no comprendidas en la definición de equipajes cayendo en consecuencia bajo la sanción del artículo 723 «in fine» de las Ordenanzas de Aduana;

Que la circunstancia de haber presentado a revisación los baúles en el puerto de destino y las demás que menciona el fallo, si bien atenúan la infracción, no bastan para eximir de pena ni del pago de los derechos que la ley impone por el solo hecho de no haber sacado guía;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al diez por ciento del importe de los derechos de la mercadería en cuestión a beneficio del denunciante, sin perjuicio del pago correspondiente al Fisco.

Pase a la Aduana de Colón a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por T. Segovia

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

5184. — Exp. 5561 —S— 1927. — R. F. N.º 188. — Vista la apelación deducida por el señor Teófilo Segovia, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma, que sobresée su denuncia por falta de mercaderías a bordo del vapor «Costantis Pateras»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia entró al puerto del Rosario el día 6 de Mayo último, con procedencia de Montevideo, en lastre, pero, como en la lista de rancho, aparecen como provisión del mismo, 5) kilos tabaco, 1600 cigarros (150 kilos, según el denunciante) y 1.000 cigarrillos (1000 kilos, según denunciante), el apelante pasó el parte motivo de estas actuaciones, considerando al buque como cargado;

Que de la verificación practicada el 14 de Mayo, en presencia del denunciante, resultó 30 kilos tabaco, 45) cigarros y (5) cigarrillos; razón por la cual la Aduana dictó sobreseimiento, atribuyendo a consumo a bordo la diferencia en menos de los citados artículos;

Que, en cuanto al agregado que se dice haber en la lista de rancho, es de tener en cuenta que no afecta las cantidades, y sobre todo que, aún prescindiendo de él, no resulta infracción, pues, se habría omitido la unidad de medida y nada autoriza a suponer que lo declarado en esos dos rubros, fueran kilos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional del Litoral. — Negando franquicias amplias y exoneración de multas, con carácter general.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927.

5185. — Exp. 1726 —U— 1927. — R. V. N.º 1241. — Vista la nota de la Universidad Nacional del Litoral, en la que pide se autorice a la Aduana de Rosario, para acordarle el despacho del instrumental que llega a su consignación, sin cargo de los derechos de almacenaje y eslingaje y de las multas por demora en la documentación y retiro de las mercaderías; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 en su Art. 4.º, libera de derechos, entre otras mercaderías, a los aparatos, instrumentos, útiles y drogas importadas por las universidades, con destino a la instrucción superior, cuando vinieren consignados al Decano de la Facultad respectiva;

Que dicha franquicia no alcanza a los servicios de almacenaje y eslingaje, cuyo pago corresponde aún en el caso de mercaderías libres, conforme a lo dispuesto en el Art. 11.º de la Ley N.º 11.248;

Que, en lo que respecta a la exoneración de las multas y sin perjuicio de revolver, como hasta ahora, cada caso particular, que se presenta, no es posible establecerla con carácter general,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber a la peticionante que por razones expuestas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927.

5186. — Exp. 7481 —M— 1927. — R. D. N.º 529. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación once cajones champagne, venidos en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Excm. Señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5187. — Exp. 7569 —P— 1927. — R. D. N.º 532. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 11611, conteniendo objetos de uso personal, venida en el vapor «Pincio», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5188. — Exp. 7563 —P— 1927. — R. D. N.º 533. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones muebles, venidos en el vapor «Pionier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el Señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5189. — Exp. 4220 —H— 1927. — R. V. N.º 1242. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 21 ppdo., confirmatoria del cargo de exportación N.º 409, formulado en concepto de integración del servicio de guinche prestado a las mercaderías correspondientes al boleto N.º 9795, de la extinguida firma Antonio Martínez; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Automóvil Club Argentino. — Negando liberación de derechos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5190. — Exp. 6024 —A— 1927. — R. V. N.º 1243. — Vista la presentación del Automóvil Club Argentino, en la que pide se libere de derechos a unas chapas de hierro enlozado con la leyenda de «Despacio Escuela», destinadas a ser colocadas en las proximidades de los Establecimientos de Enseñanza, para evitar los peligros a que están expuestos los niños a la entrada y salida de los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está amparada por disposición legal alguna;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. — Devolución diferencia servicios.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5191. — Exp. 3749 —F— 1927. — R. V. N.º 1244. — Vista la presentación del F. C. Provincial de Buenos Aires, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de servicios por 8 cajones aceite mineral, coloreado, para alumbrar, de valor declarado al 25 o/o, perteneciente al manifiesto de depósito N.º 73.628, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se liquidaron los servicios por el volumen y se tomó la manifestación de 400 dm3. como volumen de cada cajón, siendo que correspondían al total de los 8 documentados;

Que, tratándose de mercaderías no tarifadas, debió aplicarse la base valor por ser la más conveniente en el caso, y, en consecuencia, corresponde devolver lo que resulta abonado de más,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el manifiesto de depósito y parcial de entrega agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Bonacina Rossi y Cía. — Negando importación con menor derecho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5192. — Exp. 3983 —B— 1927. — R. V. N.º 1245. — Vista la presentación de los señores Bonacina Rossi y Cía., importadores de tejidos y textiles, en la que piden se les permita introducir diversas materias primas destinadas a la industria del textil, con el beneficio del menor derecho de 5 y 10 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que acuerda la Ley N.º 11.281 en lo que respecta a las materias primas, se refiere únicamente a las que traen los fabricantes o industriales para el comercio que ellos explotan;

Que, como lo expresa la Contaduría General, acceder a lo solicitado, importaría invalidar el contralor y garantías que la Ley ha querido establecer en defensa de los intereses del Fisco y de los propios industriales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Martín y Cía. — Negando devolución por multa de 2 o/o

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5193. — Exp. 4920 —M— 1927. — R. V. N.º 1246. — Vista la presentación de la firma Martín y Cía., en la que piden devolución de abonado en concepto de multa de 2 o/o por demora en la presentación de la copia de factura N.º 516; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose presentado el documento de referencia fuera del plazo que establece el artículo 114 de la Ley N.º 810, la multa aplicada es la que corresponde, de acuerdo con el 952 de la misma:

Que, habiéndose documentado la mercadería cuando ya había incurrido en multa, carece de valor lo que se alega, con respecto a la intervención que tuvo en el asunto la Justicia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Angelis A. de — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5194. — Exp. 5294 —D— 1927. — R. V. N.º 1247. — Vista la presentación del señor A. de Angelis, en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme por el P. E., la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Enero 3 de 1927, que desestima el recurso que interpusiera de la de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de 5) piezas con 573 kilos bruto, elásticos de hierro para coches, que se denunciaron para automóviles, pertenecientes al despacho directo N.º 106.687, resolución que se funda (la del Ministerio), en el hecho de estar consentida la de la Aduana, y con fuerza de cosa juzgada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

Que el Ministerio de Hacienda, en la vía administrativa, es el único juez de las infracciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley N.º 11.281;

Que, por otra parte, como lo establece la última de las disposiciones citadas, la opción de los interesados por el recurso administrativo, importa la renuncia del recurso judicial, no procediendo por lo tanto la confirmación para los fines que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ferro Antonio e Hijos. — Autorizando descarga por el muelle de otra firma.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5195. — Exp. 5562 —F— 1927. — R. V. N.º 1248. — Vista la presentación de la firma Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Antonio Ferro e hijos», en la que pida se le permita descargar por el muelle que posée en la margen Sud, del Riachuelo la S. A. Mercado Central de Frutos, la piedra y arena que trae desde sus areneras y canteras en buques de su propiedad y que le vengan consignados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado la construcción de nuevo Puente Barracas, los interesados, se vén en dificultades para operar en el muelle de su propiedad que posées en la Ribera Norte del Riachuelo;

Que, manifestando la Sociedad peticionante que ha convenido con la S. A. Mercado Central de Frutos, la descar-

ga de dichos materiales por el muelle y con los guinches de propiedad de la misma, no existe inconveniente en autorizar lo que se pide,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se pide, con carácter precario.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Zavaleta Mas y Arando. — Anulación reparo por diferencia derechos en residuos de corcho aprensado en plancha.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5196. — Exp. 2254 —Z— 1927. — R. V. N.º 1249. — Vista la presentación de la firma Zavaleta Mas y Arando, en la que piden se anule el reparo N.º 826, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 15 o/o sobre una partida de residuos de corcho aprensado en plancha perteneciente al Manifiesto de Directo N.º 149[illegible], presentado el 22 de Septiembre de 1924; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron a la Aduana de la Capital, la solicitud 35—Z—924, consultando que aforo y derecho correspondía al corcho aglomerado, la que fué resuelta en 24 de Junio de 1924, como mercadería no tarifada, con el derecho de 5 o/o;

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de fecha 2 de Junio de 1926 que la mercadería de referencia, debe despacharse con el derecho de 15 o/o sobre su valor en depósito;

Que, habiéndose efectuado el despacho de la mercadería en cuestión con arreglo a la norma establecida por la Aduana, el reparo de que se reclama, no procede en virtud de lo prescripto por el Art. 72.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sadous J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5197. — Exp. 5692 —S— 1927. — R. V. N.º 1250. — Vista la presentación de don Juan Sadous, por la que solicita la reconsideración de lo resuelto por expediente 7776—S—1925, por el que no se hizo lugar a la anulación de los reparos Nos. 6089—6096/97, formulados en concepto de diferencia de derechos de cortinas de seda; atento lo informado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo expresado por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas, sólo pueden reverse cuando adolezcan de error de hecho o vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bromberg y Cía. — Sin efecto varios reparos

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

5198. — Exp. 4830 —B— 1927. — R. V. N.º 125[illegible]. — Vista la presentación de la firma Bromberg y Cía., en la que pide se anulen los reparos Nos. [illegible], 2[illegible]8 y 5[illegible], formulados en concepto de derechos a materiales despachados en los términos del Art. 4.º de la Ley N.º 11.231, correspondientes a documentos de los años 1925 y 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la disposición legal citada libera de derechos, entre otros, a las maquinarias y materiales destinados a establecimientos industriales que elaboren materias primas, de producción nacional etc., y los para construcción de tranvías a sangre, a vapor o electricidad en ciudades de menos de 100.000 habitantes;

Que en el presente caso, las mercaderías fueron documentadas como de propiedad de la firma peticionante y ni en los despachos a plaza ni en las solicitudes de caución de los derechos respectivos consta el nombre del establecimiento ni la ciudad a que se destinan, detalle indispensable para que la Aduana pudiera pronunciarse sobre la procedencia de la franquicia;

Que, ello no obstante, como la Aduana autorizó la salida de las mercaderías previa caución de los derechos respectivos, y ellas se han empleado en un establecimiento que elabora materias primas de producción nacional, y en una ciudad de menos de 100.000 habitantes, como se comprueba con los certificados agregados, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca. — Negando devolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5199. — Exp. 4121 —C— 1927. — R. V. N.º 1252. — Vista la presentación de la Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, Limitada, en la que pide devolución de los derechos correspondientes a lingotes de estaño, documentados por despacho directo N.º [illegible]5 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las franquicias que acuerdan las leyes deben interpretarse con carácter restrictivo;

Que se trata de un material de consumo y cuyo empleo en el fin a que se refiere la Ley es de imposible comprobación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pozo Juan C. — Anulando reparo artículos de metal plateado

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5200. — Exp. 5811 —P— 1927. — R. V. N.º 1253. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que piden se anulen los reparos Nos. 2960 y 2962, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o, en artículos de metal plateados de calidad ordinaria, documentados en los despachos de directos Nos. 141.386 y 146.227, presentados el 12 y 19 de Agosto de 1925, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de despachos efectuados de acuerdo con la interpretación que la Aduana daba a la Ley a la fecha de los mismos, y a los cuales no se les puede aplicar lo dispuesto en la resolución de 26 de Agosto de 1925, por haberse finiquitado con anterioridad;

Que en tal virtud es equitativo disponer la anulación de los reparos como se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Escasani S. A. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5201. — Exp. 7363 —E— 1925. — R. V. N.º 1254. — Vista la presentación de la firma Escasani S. A., en la que pide se anule el reparo N.º 5146, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o, en artículos de metal plateado, documentados entre otras mercaderías, en el despacho de directo N.º 77510, presentado el 17 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana aplicó el derecho de 25 o/o de acuerdo con la interpretación que daba a la ley, en la fecha del despacho;

Que en tal virtud, es equitativo disponer la anulación del reparo formulado como se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 5146.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bussio Domingo. — Confirmando cargo por multa 5 o/o y doble almacenaje.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5202. — Exp. 5480 —B— 1927. — R. V. N.º 125[illegible]. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio, en la que pide se anule el cargo N.º 6017, formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 5[illegible]1, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el documento de referencia venció el 21 de Abril y las mercaderías se retiraron el 22, es decir, fuera del plazo fijado por el Art. 17.º de la Ley N.º 11.248;

Que de lo actuado resulta que la demora producida no es imputable a la Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina de Cemento Portland. — Confirmando liquidación derechos a devolver.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5203. — Exp. 1957 —C— 1925. — R. V. N.º 125[illegible]. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Cemento Portland, en la que reclama de la liquidación practicada como consecuencia de la resolución de Mayo 3 de 1926, que obra a fojas 34 del Exp. 1957—C—1925, agregado, por la que se le devuelve la suma de $ 1.639.40 m/n., en vez de la de $ 4.149.65 oro, solicitado, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liquidación observada se ha formulado con arreglo a lo dispuesto en la resolución de Mayo 3 de 1926, que corre agregada a fs. 34 del Exp. 1957—C—925, agregado;

Que en dicha resolución se expresa también que para acogerse a los beneficios del Art. 4.º de la Ley N.º 11.281, deben los interesados ajustarse a las disposiciones del Decreto Reglamentario de dicha ley;

Que, en esta virtud, no es posible involucrar en la recordada resolución sucesivas ampliaciones, debiendo los recurrentes, si se creen con derecho a reclamo, efectuarlo por separado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, para su notificación a los interesados, previa reposición de sellos; para que desglose el Exp. 6257—C—923, agregado y fecho, vuelva.

Molina

Simonini y Cía. — Negando libre despacho artículos para construir máquinas agrícolas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5204. — Exp. 4810 —S— 1927. — R. V. N.º 125[illegible]. — Vista la presentación de los señores Simonini y Cía., fabricantes de máquinas agrícolas, en la que piden se libere de derechos a los materiales que importan con destino a la industria que explotan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que entre los artículos que la Ley N.º 11.281 libera de derechos, no se encuentran comprendidos los de que se trata;

Que a este Departamento, sin dejar de reconocer los beneficios que reportaría para los agricultores la liberación que se pide, le está vedado otorgar otras franquicias que no sean las consagradas por la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bustos Julio L. — Anulando cargo por multa 5 o/o

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5205. — Exp. 2372 —B— 1927. — R. V. N.º 125[illegible]. — Vista la presentación del señor Julio L. Bustos, en la que pide se anule el cargo N.º 1897, que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o y almacenaje simple por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 213.476, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías pertenecientes al documento citado, por su naturaleza, estaban sujetas a la intervención del Ministerio de Guerra;

Que, autorizada que fué la entrega de la mercadería por el Departamento nombrado y satisfechos los derechos correspondientes a la misma, la operación de retiro, se efectuó dentro de los cinco días, a que se refiere la Ley N.º 11.248 en su artículo 19.º;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Benchimol, Riverós y Boiso. — Declarando no comprendida en el Art. 41 Ley 11.281, a la cáscara de pimienta.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5206. — Exp. 757—P—1927. — R. V. N.º 125[illegible]. — Vista la presentación de las firmas M. G. Benchimol, y Riverós y Boiso, en las que piden se autorice la introducción de dos partidas de cáscara de pimienta, manifestadas como pimienta, una y como pimienta triturada la otra y declaradas inaptas por la Oficina Química Nacional, por estar constituidas en su totalidad por pericarpio del fruto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 41 de la Ley 11.281, prohibe la importación de productos alimenticios adulterados o adicionados con substancias nocivas para la salud;

Que la Oficina Química Nacional entiende que el producto en cuestión se encuentra comprendido en la disposición legal citada, únicamente porque el principio activo que contiene (piperina) es exiguo o nulo; 0 á 2 o/o;

Que según lo manifiesta el Departamento Nacional de Higiene, la cáscara de pimienta, utilizada en la condimentación de los alimentos en la cantidad que se emplea el polvo de pimienta no es nociva para la salud;

Que si bien el mismo Departamento Nacional de Higiene, previene que en el exterior se han descubierto adulteraciones del polvo de pimienta, perjudiciales para la salud por haberse agregado a la cáscara pulverizada materias minerales o soluciones férricas o de tanino, ello no justifica el rechazo de productos puros, aunque de inferior calidad como son los que motivan estas actuaciones;

Que, si del antecedente agregado (Expediente 2432—B—1927), puede desprenderse una errónea manifestación por haberse declarado pimienta en grano, ella no afecta la integridad de la renta; por tratarse del caso previsto por el Art. 120 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la cáscara de pimienta sin otras materias extrañas, no se encuentran comprendidas en las prescripciones del Art. 41 de la Ley 11.281.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Kohler Palow y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5207. — Exp. 6507 —C— 1927. — R. F. N.º 139. — Vista la apelación deducida por los señores Kohler Palow y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual a la diferencia de derechos por unas mercaderías que resultaron pulidas, documentadas por despacho de directo N.º 137.125 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de cacerolas que traen pulidas su superficie exterior e interior como lo acredita el informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación;

Que no se ha comprobado en el presente caso que la condición de pulido, sea inherente a la fabricación

del artículo y en consecuencia, es aplicable el recargo como lo ha resuelto la Aduana, de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Vistas y la opinión de la Junta del ramo;

Que la pena impuesta es la que corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Que las partes sueltas de maquinitas de afeitar, se despachan con el aforo de las maquinitas completas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5208. — Exp. 3331 —L— 1927. — R. F. N.º 190. — Vista la presentación de la firma Lacoste y Oppenlánder, en la que pide se determine la forma de despacho de las partes sueltas que se importan, de maquinitas de afeitar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida N.º 2539 de la Tarifa de Avalúos, afora las maquinitas de afeitar, a $ 6, la docena; más 60 o/o;

Que la Aduana había autorizado el despacho de las partes que se importaran sueltas, por las partidas 2231 y 2282, según vinieran planteadas o niqueladas;

Que según se expresa en estos obrados, desde hace tiempo los comerciantes han suspendido la importación de maquinitas completas, desprendiéndose de ello que, al importarse las partes sueltas, para armarlas aquí, no se persigue otro fin, que el de eludir el aforo que les corresponde;

Que la partida de Tarifa N.º 2539, comprende a las navajas de barba con o sin mango, es decir, completas o incompletas; y al incluir en ella a las maquinitas, ha querido evidentemente equiparar la forma de su despacho;

Que, en consecuencia, corresponde mantener el pronunciamiento de la Aduana, de fecha 29 de Marzo último, dictado en la consulta N.º 69, por el que se dispone que las partes de maquinitas, deben despacharse por la citada partida 2539, docena $ 6, más 60 o/o;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital a que se alude en el último considerando.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

Molina

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927.

5209. — Exp. 7570 —D— 1927. — R. D. N.º 530. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos cajones conteniendo impresos venidos en el vapor «Pincio», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires Septiembre 24 de 1927.

5210. — Exp. 7567 —E— 1927. — R. D. N.º 531. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación seis cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Robert Woods Bliss, Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Inspección General de Rentas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

5211. — 404. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Foguista del vapor «Neuquén», de la Inspección General de Rentas, en reemplazo de don Gaspar Raponi, que fué ascendido, al Marinero del vapor «Salta», don Casiano Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exención del impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5212. — Exp. 1465 —C— 1927. — 917—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, para que se exima del pago del impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a ese establecimiento ubicada en las calles Camp[illegible]huelo 5 y Rivadavia 481/9 a Vía F. C. Oeste en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h), de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Colegio de la Santa Unión de lo Sagrados Corazones. — Exención del impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5213. — Exp. 1464 —C— 1927. — 918—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio y Capilla de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa Institución, ubicadas en las calles Esmeralda 739 y Córdoba 1672, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y h), de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Santa Fe, Aduana. — Confirmando fallo apelado por P. B. Ponce

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5214. — Exp. 6351 —S— 1927. — R. F. N.º 191. — Vista la apelación deducida por el señor Plácido B. Ponce, empleado de la Aduana de Santa Fe, de la resolución de la misma, que conmuta por la inmediata inferior la pena que correspondería a un exceso de maná en suerte y en lágrimas, constatado en el permiso de importación N.º 476; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la autodenuncia de los interesados, no podía dar derecho en el presente caso a la conmutación de pena a que se refiere el Artículo 934 de las Ordenanzas, por no haber sido hecha en la oportunidad que fija la ley (antes de que haya habido algún principio de verificación del manifiesto);

Que esto no obstante, la aminoración de la pena en los términos del Art. 935 resulta equitativa, dada la forma en que se aceptó la declaración de la mercadería;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5215. — Exp. 7594 —E— 1927. — R. D. N.º 534. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un paquete conteniendo libros, venido en el vapor «Pincio», según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E., el señor Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5216. — Exp. 7593 —I— 1927. — R. D. N.º 535. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo cigarros, habanos, venido en el vapor «Vandyck», según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5217. — Exp. 7597 —P— 1927. — R. D. N.º 536. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación diez cajones conteniendo Whisky, venidos en el vapor «Corrientes», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Santo Domingo. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5218. — Exp. 7595 —S— 1927. — R. D. N.º 537. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 89301/3, conteniendo muestras de tabaco en rama, venidas en el vapor «Pincio», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Santo Domingo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Bustos Julio L. — Anulando cargo

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5219. — Exp. 4711 —B— 1927. — R. V. N.º 1260. — Vista la presentación del señor Julio L. Bustos, en la que pide se anule el cargo N.º 2096 formulado en concepto de almacenaje y multa del 5 o/o por demora en el retiro de mercaderías documentadas en el despacho de directo N.º 12.547, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata venían declaradas en tránsito para Santa Fe, siendo luego rebajadas del manifiesto general, adicionándolas para esta plaza en Enero 14 último;

Que como se ha declarado en diversas oportunidades entre ellas con fecha 3 de Noviembre de 1920, el plazo para el retiro de los bultos — 30 días — debe contarse desde la fecha de la adición y por tanto, habiéndose efectuado el retiro en este caso el 26 de Febrero, no corresponde la multa impuesta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppelander. — Anulando cargo

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5220. — Exp. 4915 —L— 1927. — R. V. N.º 1261. — Vista la presentación de los Sres. Lacoste y Oppenlander, en la que piden se anule el cargo N.º 5[illegible]3, formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje, por demora en el retiro de las mercaderías documentadas por despacho de directo N.º 26.537, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata venían declaradas en tránsito para Bahía Blanca, siendo luego rebajadas del manifiesto general, adicionándolas para esta plaza en Febrero 8 último;

Que como se ha declarado en diversas oportunidades, entre ellas con fecha 3 de Noviembre de 1920, el plazo para el retiro de los bultos — 30 días — debe contarse desde la fecha de la adición y por tanto, habiéndose efectuado el retiro en este caso el 26 de Febrero, no corresponde la multa impuesta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Modificando cargo por servicios de mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5221. — Exp. 4179 —A— 1927. — R. V. N.º 1262. — Vista la presentación de la firma Arámbarri y Echagüe, en la que pide se anule el cargo N.º 2183—D, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios sobre una partida de cajones desarmados caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, fué documentada en el año 1923, bajo el imperio de la Ley N.º 8878;

Que cumplido el año de almacenaje que la misma determina para las mercaderías de depósito, la recurrente no solicitó su renovación, por cuyo motivo no es aplicable al caso las disposiciones de la Ley N.º 11.248;

Que, por consiguiente, solo corresponde liquidarse el almacenaje computando 15 meses como lo establece la resolución de fecha 16 de Junio de 1927;

Que en cuanto a la base tomada para el cobro de los servicios, es la que legalmente corresponde, desde que se trata de una mercadería comprendida en la partida 913 de la Tarifa de Avalúos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de que se trata, en la forma expresada en el penúltimo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Esponda Enrique. — Dev. dif. derechos importación

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5222. — Expte. 4273-E-927. — R. V. N.º 1263. — Vista la presentación del señor Enrique Esponda, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos, entre el 25 y 30 o|o en cámaras de goma para pelotas de foot-ball, documentadas por despacho directo N.º 83.344, presentado el 9 de Mayo ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 6 de septiembre de 1926, este Ministerio declaró que la mercadería enunciada se despa-

cia por su valor declarado con el derecho general de 25 o|o;

Que, habiéndose efectuado el reclamo antes del retiro de la mercadería, según constancia que obra a fojas 5 y dejado muestra de la misma, para comprobar el error cometido, es equitativo acordar la devolución que se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Dreyfus Louis y Cía. — Negando devolución derechos exportación

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5223. — Expte. 2188-D-923. — R. V. N.° 1264. — Vista la presentación de la firma Louis Dreyfus y Cía., en la que pide devolución de los derechos de exportación pagados a la Aduana de la Capital por 458.839 kilos trigo a granel, pertenecientes al boleto de embarque N.° 23.127; y a la de Concepción del Uruguay por 236.161 kilos de la misma mercadería, traída esta partida con guía N.° 31 del año 1919, cantidades ambas que se desembarcaron del vapor "Báltico", por permiso acordado en la solicitud N.° 20. 005 del año 1920; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la devolución de derechos de exportación una vez embarcados los frutos y que por circunstancias agenas a la Administración son descargados del buque que debía conducirlos al exterior;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose la solicitud corriente a fojas 19 y, fecho, vuelva para su remisión a la del Uruguay.

Molina

Cruz Roja Argentina. — Entrada condicional de una película científica.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5224. — Expte. 7017-C-927. — R. V. N.° 1265. — Vista la presentación de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, en la que pide libre despacho de una caja conteniendo un film cinematográfico, destinado a combatir el paludismo, que le envía a título de préstamo la Cruz Roja con sede en París; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que entre los artículos que la Ley N.° 11.281 libre de derechos, no se encuentra el de que se trata;

Que, esto no obstante, dado que la película en cuestión ha de volver al país de origen y, los altos fines que se persiguen con su divulgación, puede permitirse su entrada condicional, en los términos del artículo 29 y siguientes del Decreto Reglamentario de la ley citada;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la entrada condicional de la película en cuestión, en la forma que se expresa en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mensaque M. — Anulando cargo

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5225. — Expte. 2600-M-927. — R. V. N.° 1266. — Vista la solicitud del señor Manuel Mensaque, en la que nuevamente pide se deje sin efecto el cargo N.° 10.403, formulado en concepto de multa y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto N.° 44.218; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vencimiento del documento citado se operó el 1.° de Mayo de 1924, habiéndose presentado el 18 de Marzo del mismo año;

Que el día 26 de Marzo el recurrente solicitó permiso para rectificar la manifestación, lo que le fué denegado y notificado el 21 de Abril;

Que de dicha resolución se pidió revocatoria, la que fué concedida y notificada el 30 de Abril; el 1.° de Mayo tomó nota la Oficina de Registro, el 3 se efectuó el despacho, el 5 se liquidó, se pagó el 6 y el 8 se finiquitó con el retiro de las mercaderías;

Que las circunstancias expresadas hacen encuadrar el caso en la excepción que consagra el artículo 19 de la Ley 11. 248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y la Aduana de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mensaque Manuel. — Anulando cargo

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927.

5226. — Expte. 2601-M-927. — R. V. N.° 1267. — Vista la solicitud del señor Manuel Mensaque, en la que nuevamente pide se deje sin efecto el cargo N.° 15026, formulado en concepto de multa de 2 o|o por demora en la presentación de la copia de factura a depósito N.° 13251; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente presentó dentro del término legal la copia N.° 8503, sin el conocimiento respectivo;

Que dicha copia fué anulada por no haberse presentado el conocimiento dentro del plazo de 30 días;

Que, en la fecha en que se documentó la mercadería regía la resolución de 17 de Marzo de 1923, que establecía que el plazo para la presentación del conocimiento tenía por objeto diferir el despacho de las mercaderías, pero no su documentación:

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

2582. — Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5227. — Once días al Guardaalmacén, don Conrado E. Eggers (Expte. 9241 E).

5228. — Cinco días al Peón, don José Fernández (Expte. 9245 F).

5229. — Siete días al Suboficial de Guardacostas, don Angel D'Urso (Expediente 9243 D).

5230. — Seis días al Guardaalmacen, don Raúl Fandiño (Expte. 9247 F).

5231. — Ocho días al Guinchero, don Eudoro Fernández (Exp. 9248 F).

5232. — Ocho días al Maquinista, don Silvio Gori (Expte. 9249 G).

5233. — Cinco días al Peón, don José Gallardo (Exp. 9250 G).

5234. — Nueve días al Ayudante de 5.ª don Pedro E. Guadalupe (Expte. 9251 G).

5235. — Siete días al Peón, don Enrique Garrido (Exp. 9252 G).

5236. — Trece días al Ayudante de 5.ª don Marcial Giménez (Exp. 9253 G).

5237. — Seis días al Peón, don Alberto Igarzábal (Exp. 9254 I).

5238. —Cinco días al Peón, don Héctor Lanfranconi (Exp. 9255 L).

5239. — Trece días al Ayudante de 2.ª don Pedro J. López (Exp. 9257 L).

5240. — Ocho días al Peón, don Juan Maurino (Exp. 9259 M).

5241. — Cinco días al Guinchero, don Lorenzo Martínez (Exp. 9260 M).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

2583. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5242. — Seis días al Peón, don José Otero (Expte. 9261 O).

5243. — Doce días al Peón, don Constantino Pérez (Exp. 9264 P).

5244. — Ocho días al Peón, don Juan Pujolar (Exp. 9265 P).

5245. — Seis días al Peón, don Antonio Paolo (Exp. 9269 P).

5246. — Ocho días al Peón don Daniel Pérez (Expte. 9270 P).

5247. — Diez días al Peón, don Bautista Rebaudo (Exp. 9272 R).

5248. —Siete días al Peón, don Antonio Rodríguez (Expte. 9273 R).

5249. — Seis días al Peón don Ramón Rodríguez Fergeiro (Exp.9274 R):

5250. — Siete días al Guardacostas, don Jesús Ribera (Exp.9275 R).

5251. — Once días al Peón, don Roberto Richeretti (Exp. 9276 R).

5252. — Ocho días al Peón, don José Rolandi (Exp. 9278 R).

5253. — Ocho días al Jefe de Depósito, don Germán Stango (Exp. 9287 S).

5254. — Ocho días al Peón, don Miguel Rivera (Expte. 9279 R).

5255. — Nueve días al Peón, don Andres Reborado (Exp. 9280 R).

5256 — Cinco días al Peón don José M Ruiz (Exp. 9281 R).

5257. —Ocho días al Peón, don Antonio Raciatti (Exp. 9283 R).

5258. — Nueve días al Guardacostas don Antonio Sosa (Expte. 9284 S).

5259. — Cinco días al Guardacostas, don Mauricio Socolisky (Exp 9285 S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

5260. — Expte. 7629-I-927. — R. D. No. 538. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor Cabo Palos, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

5261. — Expte. 7630-B-927. — R. D. No. 539. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor Liége según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por J. C. Saconi.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

5262. — Expte. 51-C-27. — R. F. No. 19?. — Vista la apelación deducida por el Sr. Juan Carlos Saconi, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (5 kilos mercurio, sus compuestos no especificados, aforo kilo $ 2, más 60 o/o al 25 o/o, partida 3178) y lo que se denuncia (200 cajas sal no especificada (denominada Hermophenyl Lumiére) aforo docena $ 4, más 60 o/o al 25 o/o, valor, partida 3186, más los (impuestos Internos), documentadas por despacho directo No. 191.786; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, y opinión del miembro informante, estando conformes con la denuncia, por tratarse de una especialidad medicinal, como lo prueba el informe del Departamento Nacional de Higiene;

Que, además, desvirtuando lo que manifiesta el apelante, la mercadería en cuestión sufraga el impuesto que determina la Ley No. 11.231 en su artículo 1o., según se expresa a fojas 20 vuelta;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Padula Carlos A. — Negando colocación de un guinche en reemplazo de uno fiscal.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

5263. — Expte. 6243-P-927. — R. V. No. 1268. — Vista la presentación del señor Carlos A. Padula, en la que pide se le permita colocar un guinche y explotarlo, en la cabecera NO. del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, en substitución del que existe, de propiedad fiscal, con destino a la carga y descarga de arena, piedra y materiales de construcción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente explota dos guinches de su propiedad, instalados en las inmediaciones del de que se trata;

Que, según se expresa en estas actuaciones, el temperamento propuesto no es de conveniencia para el Fisco,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Disponiendo liquidación a su favor de una suma que se mandaba devolver a A. Castro.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

5264. — Expte. 5787-C-926. — R. V. No. 1269. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que como consecuencia de lo resuelto por este Ministerio a fojas 10, con fecha 6 de Mayo ppdo., se liquida a favor del señor A. Castro, la suma de $ 380 m/n., proveniente de la multa de 2 o/o que se había aplicado a la copia de depósito No. 2511, en los términos de los artículos 279 y 252 de la Ley No. 810; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital, el nombrado le debe por diferentes conceptos, las sumas de $ 15.478,39 y 31 m/n.; proponiendo se le liquide la de $ 380, a favor, para compensar hasta esa cantidad la deuda que tiene con el Fisco el señor A. Castro;

Que, a juicio de la Contaduría General el temperamento propuesto es procedente, como así también lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, tomando a la inversa las disposiciones del artículo 82?o inciso 2o. del Código Civil,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Oficina de Contabilidad a los efectos indicados precedentemente.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927.

5265. — Expte. 7337-Z-927. — R. V. No. 1270. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que [illegible] ante la Aduana de Mendoza en garantía de los derechos correspondientes a los materiales de la Compañía Teatral «Lea Candini»; atento lo informado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente a fojas una, que la Compañía de referencia aún no ha terminado su gira

artística por las vecinas repúblicas del Pacífico, puede por equidad acceder a lo pedido

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. —Negando devolución.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. 5266. — Expte. 6175-F-926. — R. V. N°. 1271. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, en la que pide la devolución de lo abonado en la Aduana de Campana, por derechos de anclaje del vapor «Tudorstar» en razón de que ya los había abonado en Zárate, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de anclaje se cobra de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.251 en vigor, pero por cada viaje ascendente o descendente;

Que como resulta de lo actuado, el pago hecho en Zárate corresponde al viaje ascendente y el exigido en Campana al descendente;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

Molina

Ferguson A. P. — Anulando cargo por derechos de entrada

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. 5267. — Expte. 1683-F-927 — R. V. N°. 1272. — Vista la presentación del señor A. P. Ferguson, en la que pide no se exija al vapor Boswell en su entrada a Rosario, procedente de Montevideo el sellado de los manifiestos y pago de faros como de ultramar, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor de referencia entró al puerto de la Capital, procedente de Middlesbrough, Amberes y Rotterdam y abonó los derechos de faros y demás como de ultramar;

Que después de ello y antes de dirigirse a Rosario a dejar la carga que conducía para el mismo, zarpó para Montevideo, viéndose obligado a ello según el Agente, en razón que la carga de éste venía estibada arriba de la de Rosario;

Que como se ve, no se trata del caso común de un buque procedente de Montevideo sino de uno especial en que el barco ha estado primeramente en Buenos Aires, efectuando después navegación dentro de cabos exclusivamente;

Que, en consecuencia, estando el puerto de Montevideo conceptuado como de cabotaje por disposiciones administrativas, corresponde en el caso el cobro de balizas y el sellado de los manifiestos con arreglo a esa condición.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese como se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Landivar Alberto. — Confirmando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. 5268. — Expte. 4393-L-927. — R. V. N°. 1273. — Vista la presentación del señor Alberto Landivar, en la que pide se modifique el cargo N°. 3278 D. formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios sobre unas mercaderías caídas en condición de rezagos, las que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia fueron documentadas en 1921 bajo el imperio de la Ley N°. 11.248, por cuya razón el almacenaje liquidado por la Aduana, es el que corresponde;

Que en cuanto a la base tomada para el cobro de los servicios también es la que legalmente corresponde, desde que se trata de mercaderías comprendidas en las partidas 2614 y 2644 1/2 de la Tarifa de Avalúos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el Cargo N°. 3278 D.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Juan Maggio. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 5269. — Expte. 1874-M-927. — R. V. N°. 1274. — Vista la presentación del señor Juan Maggio, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos sobre 35 piezas con 29 metros cuadrados madera de roble sin cepillar en tablas o tablones que faltaron a la descarga del vapor «St. Anthony» como así también el eslingaje pagado sobre el resto de la partida girada a depósito particular por despacho de directo número 220.149 del año 1926; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento de referencia se manifestaron 1707 piezas madera de roble sin cepillar en tablas o tablones, de los cuales se giraron a depósito particular solamente 1672 piezas por haber faltado a la descarga 35 piezas;

Que habiéndose comprobado esa falta en la descarga del buque y regularizado el Agente del mismo, en tiempo, el manifiesto general, el pedido, en lo que a esto respecta, es procedente;

Que en cuanto al reclamo por devolución de eslingaje, es conveniente que se plantee por separado

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos correspondientes a las piezas de madera faltantes.

Pase a la Aduana de la Capital, para que una vez notificado el recurrente y desglosado el manifiesto N°. 220.149, devuelva estas actuaciones a los efectos ulteriores.

Molina

Ciamberlani y cía. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 5270. — Expte. 1979-C-927. — 923-V. — Vista la presentación de los señores Ciamberlani y Compañía, en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1a. del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Repartición citada para su notificación y demás efectos.

Molina

Albión House. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 5271. — Expte. 1863-H-927 — 929-V. — Vista la presentación de la casa Albión House, en la que solicita se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1a. del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Repartición citada para su notificación y demás efectos.

Molina

Onrubia Angélica de. — Negando libre despacho vinos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. 5273. — Expte. 7256-O-927. — R. D. N°. 545. — Visto que la señora Angélica Onrubia, esposa del extinto Cónsul de la República en Rotterdam, don Emilio de Onrubia, solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el libre despacho 7 cajones vinos, venidos en el vapor «Aldabi»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución recaída en el expediente N°. 5973-C-927, concedió el libre despacho de 30 cajones, con la condición de que su contenido lo constituyeran efectos personales, usados, del ex Cónsul nombrado;

Que la verificación practicada por la Aduana, resultaron 23 cajones dentro de las condiciones enunciadas y, los 7 restantes, con vino embotellado;

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, tratándose de franquicias, éstas deben ser siempre restrictivas;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Plata Aduana. — Confirmando resolución apelada por el Frigorífico Armour de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. 5274. — Expte. 6980-I-927. — R. F. N°. 193. — Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata S. A. de la resolución de la Aduana de La Plata que impone pena de comiso al exceso de 3.409 kilos planchas de corcho conglomerado, denunciado en el permiso de importación número 827; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha declarado una cantidad de mercadería inferior a la resultada, y la diferencia excede de la tolerancia que acuerda la ley;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Tienda San Juan. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. 5275. — Expte. 1570-T-927. — R. V. N°. 1276. — Vista la presentación de la «Tienda San Juan» en la que pide se anule el reparo N°. 3,288, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en 102 1/2 kilos colchas acolchadas de tela de algodón, documentadas por despacho de directo N°. 18.909, presentado el 4 de febrero de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería enunciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°. inciso 2°. de la Ley N°. 11.281 paga a su importación el derecho de 40 por ciento, razón por la cual, habiéndose cobrado el 25, el reparo es procedente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo N° 3.288, cuyo importe asciende a $ 36.90 oro

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Croce Agustín. — Modificando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. 5276. — Expte. 2929-C-927. — R. V. N.° 1277. — Vista la presentación del señor Agustín A. Croce, en la que pide se modifique el cargo N.° 6864 D., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condición de rezagos, la que, más tarde fué arrojada a los vaciadores públicos, por haberse declarado inapta para el consumo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué documentada en 1923, bajo el imperio de la Ley N.° 8878;

Que no habiendo el recurrente, al cumplirse el año de almacenaje que la citada ley determina para las mercaderías de depósito, solicitado su renovación, no es aplicable al caso las disposiciones de la Ley N.° 11.248;

Que, por consiguiente, corresponde liquidarse el almacenaje, computando 15 meses como lo establece la resolución de fecha 16 de Julio de 1917;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase el cargo de que se trata, en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The National City Bank of New York. —Modificando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. 5277. — Expte. 4138-T-927. — R. V. N.° 1278. — Vista la presentación de The National City Bank of New York, en la que pide se anule el cargo N.° 7504 D., formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a una mercadería caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos, oído el señor rocurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué documentada en 1923 bajo el imperio de la Ley N.° 8878;

Que no habiendo la firma peticionante, al cumplirse el año de almacenaje que la citada ley determina para las mercaderías de depósito, solicitado su renovación, no es aplicable al caso las disposiciones de la Ley N.°11.248;

Que, por consiguiente, corresponde liquidarse el almacenaje computando 15 meses como lo establece la resolución de fecha 16 de Julio de 1917;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase el Cargo N.° 7504 D., en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. 5278. — Expte. 7681 -I- 927. — R. D. N°. 541. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación nueve bultos, conteniendo vinos y licores venidos en el vapor «Linnel» según conocimiento adjunto nota de fojas tres a la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

5279. — Expte. 7681 -E- 927. — R. D. No. 512. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal No. 11.810, conteniendo cigarrillos venidas en el vapor «Reaburn» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos a la Embajada de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires Septiembre 29 de 1927.

5280. — Expte. 7680-I-927. — R. D. No. 513. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la pieza certificada No. 1.225, cuyo contenido es desconocido venidas en el vapor «Almanzora» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos a la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

5281. — Expte. 7678-I-927. R. D. No. 514. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas Nos. 90.31 90703 y 90701, conteniendo tarjetas de invitación, venida en el vapor «Racaburn« según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete; al señor Secretario Comercial de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

2599. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:—

5282. — Seis días al Peón, don Rodolfo Ameijeiras (Expte. 9305 A).

5283. — Nueve días al Peón, don José Antin (Expte. 9306 A).

5284. — Ocho días al Jefe de Depósitos, don Gregorio Aguerriberry (Expediente 9307 A).

5285. — Once días al Escribiente, don Eusebio Ferreyra (Expte. 9311 F).

5286. — Seis días al Peón, don José Gallo (Expte. 9312 G).

5287. — Nueve días al Guinchero, don Virginio Yludian (Expte. 9315 Y).

5288. — Cinco días al Guardaalmacén,

5289. — Cinco días al Guinchero, don Salvador Paterno (Expte. 9319 P).
don Enrique Parody (Expte. 9318 P).

5290. — Seis días al Guardacostas, don Gabriel Peláez (Expte. 9320 P).

5291. — Cinco días al Guardacostas, don Nicolás Racioppi (Expte. 9321 R).

5292. — Diez días al Guinchero, don Pascual Sparano (Expte. 9323 S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

2599. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:—

5293. — Cinco días al Peón de 2.ª, don Fernando Aranguiz (Expte. 9329 A).

5294. — Cuatro días al Maquinista Tipógrafo de 4.ª, don Federico A. De Carli (Expte. 9331 D).

5295. — Trece días a la Contadora de Valores de 1.ª, doña Rosa V. Donino (Expte. 9330 D).

5296. — Nueve días a la Contadora de Valores de 2.ª, señorita María A. Doumero (Expte 9332 D).

5297. — Cuatro días a la Recortista del Taller de Impresión de Billetes de Banco, señora Angela V. de Fenollar (Expte. 9333 F).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Hacienda Ministerio. — Designando a un funcionario para substanciar y resolver un sumario instruído por una falsa declaración de sedería.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927

5298. — Expediente 7785—H—927 —R. V. No 1275. — Teniendo conocimiento este Ministerio de que en jurisdicción de la Aduana de Corrientes ha sido cometido una contravención a las disposiciones fiscales o defraudación a la renta con motivo de la falsa declaración de sederías; y siendo conveniente por las circunstancias que rodean el hecho designar un funcionario ajeno a esa Repartición para que levante la investigación correspondiente y aplique las sanciones que correspondan,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desígnase al Liquidador de 1a de la Aduana de la Capital don [illegible] B. Pintos para que, con las facultades que acuerdan los artículos 13 y 35 del Reglamento General para Aduanas proceda a substanciar y resolver el Sumario correspondiente al delito mencionado en el preámbulo.

El personal de la Aduana de Corrientes deberá prestar toda la cooperación que requiera el funcionario nombrado para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Comuníquese y archívese

Víctor M. Molina

Casa de Moneda. — Autorizando licitación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

5299. — Expediente 5922—C—927. —R. No 1161. — Visto que la Casa de Moneda solicita autorización para licitar públicamente la provisión de 5 máquinas tipográficas para el servicio de sus talleres, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que acompaña; atento lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, y

Considerando:

Que la Contaduría General manifiesta que no tiene observación alguna que formular al pliego de condiciones proyectado, por cuanto lo encuentra ajustado a las disposiciones que rigen la materia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para licitar públicamente por el término de ley, la provisión de cinco máquinas tipográficas para el servicio de esa repartición, con arreglo al pliego de condiciones de fojas 1 a 5 que se aprueban.

El aviso de llamada a esta licitación se dará al Boletín Oficial, Revista Administrativa y a los diarios La Razón y La Argentina, imputándose su costo a la cuenta abierta a la Casa de Moneda por el Decreto No 945 de 4 de Septiembre de 1924.

Pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Autorizando licitación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

5300. — Expediente 5923—C—927 —R. No 1160. — Visto que la Casa de Moneda pide autorización para licitar públicamente por el término de ley, la provisión de los materiales que requieren sus talleres para las necesidades de un trimestre y

Considerando:

Que la Contaduría General manifiesta que no tiene observación alguna que formular a las condiciones bajo las cuales se efectuará el remate por encontrarlas ajustadas a las disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contabilidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para licitar públicamente por el término de treinta días, la provisión de tintas de imprenta, artículos de imprenta, de ferretería, de electricidad, de droguería, útiles de escritorio y artículos varios que requieren las dependencias de la misma para las necesidades de un semestre, bajo las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones que obra en este expediente, que se aprueba.

El aviso de llamada a esta licitación se dará al Boletín Oficial, y Revista Administrativa y a los diarios La Nación, La Argentina y La Acción, imputándose su costo al Anexo D. inciso 8, ítem 1 del Presupuesto en vigor.

Pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Molina

Arzeno Juan. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

5301. — Expediente 636—A—927. —R. V. No 1280. — Vista la presentación de la firma Juan Arzeno en la que pide se anule el reparo No 11.152, formulado en concepto de derechos por manómetros de presión, termómetros y robinetes de bronce, pertenecientes al despacho directo No 314, del año 1926, empleados en el Ingenio de Azúcar «La Florida» (Provincia de Tucumán); atento lo actuado, y

Considerando:

Que con arreglo al criterio establecido en la resolución de 18 de Julio de 1926, los artículos de que se trata no están comprendidos en la franquicia que acuerda la ley a los establecimientos que elaboran materias prima nacional;

Que en el caso en cuestión el despacho se efectuó con anterioridad a esa fecha y la Aduana acordó la franquicia bajo caución, cancelando la letra una vez comprobado el empleo del material;

Que en consecuencia tratándose de un despacho librado y finiquitado de acuerdo con la interpretación que se dió entonces a la ley, no sería justo mantener el reparo y corresponde como en casos análogos, disponer su anulación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Abatangelo Miguel. — Neg. dev. multa

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

5302 — Expediente 4336 A—927. —R. V. No 1279. — Vista la presentación del Señor Miguel Abatangelo en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone en su carácter de agente del vapor «Nuevo Favorito», una multa de $ 1 oro por cada uno de los tambores vacíos, de hierro, que se solicitó rebajar del manifiesto general de carga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación fué presentada despues de vencido el término habilitado para la enmienda del manifiesto general;

Que, contemplando la infracción en sí era de rigor aplicar las sanciones del artículo 905 de la Ley 810 (pesos 20 oro por cada bulto) pero la Aduana, considerando las circunstancias especiales que rodean el hecho, la ha atenuado:

Que por otra parte, se trata de una resolución condenatoria, que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, puesto que se notificó el 27 de Abril y el reclamo ha sido interpuesto el 2 de Junio del corriente año;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que exija la reintegración del sellado que corresponde al escrito de presentación de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 11.290.

Molina

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Confirmando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1927.

5303. — Expediente 4439—B—927. —R. V. No 1281. — Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se anule el Cargo No 1323 D. formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a una mercadería caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que se trata de servicios prestados a la mercadería, los que deben retribuirse de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.248.

Que el cargo se ha formulado no por todo el tiempo que la mercadería ha estado en almacenes, sino por el término ordinario del depósito mas los tres meses fijados para la subasta,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5304. — Exp. 7738—I—927. — R. D. No 546. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación dos cajones conteniendo cocinas de hierro esmaltado para gas, venidos en el vapor «Deseado», según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el Señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5305 — Exp. 7789—S—927. — R. D. No 547. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No 90616 conteniendo material de escritorio, venida en el vapor «América» según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana. — Confirmando resoluciones apeladas por J. C. Saconi.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5306. — Exp. 1948—S—927. — R. F. No 194. — Vista la apelación deducida por el Señor Juan Carlos Saconi, de las resoluciones de la Aduana de la Capital, de fecha Agosto 17 de 1925, y Septiembre 14 de 1926, recaídas en las consultas Nos. 1773—S—925 y 2422—S925, respectivamente por las que se dispone el despacho con el derecho de 25 % sobre su valor en depósito, de un alambre galvanizado, en forma de media caña, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 12 de Enero del corriente año, ha dejado establecido que las partidas de Tarifa No 790 y 792 se refieren al alambre comun, no comprendiendo al de media caña, que constituye un tipo especial con aplicación determinada;

Que, en consecuencia, la cuestión planteada ya ha sido resuelta, no habiendo mérito para modificar el referido pronunciamiento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase las resoluciones de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital — Revocando fallo apelado por J. Dell'Oca

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5307. — Exp. 4971—C—927. — R. F. Nº 195. — Vista la apelación deducida por el Señor Julio Dell'Oca, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos sobre 1255 kilos de hilo grueso para atar resortes, de la partida 1173 denunciados como de otra materias, partida 1171; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana dictó el fallo condenatorio de que se recurre, en razón de que según los informes producidos, la mercadería pertenecía a la partida 1171;

Que con posterioridad se ha comprobado que las muestras que se tuvieron a la vista al expedir dichos informes, no correspondían a la mercadería en cuestión;

Que agregadas las verdaderas muestras y llamados a pronunciarse nuevamente el Ministerio de Agricultura y el Tribunal de Vistas, ambos se expiden en el sentido de que se trata del hilo típico para atar resortes, resultando por tanto, bien manifestado;

Que, en consecuencia, y como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, corresponde revocar el fallo, debiendo la Aduana investigar lo relativo al error de la primera muestra, a fin de hacer efectivas las responsabilidades que surjan del hecho;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Revócase el fallo apelado,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que proceda como se deja establecido en el último **considerando.**

Molina

Almeyra A. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5308. — Exp. 4130—A—927. — R. F. Nº 196. — Vista la presentación del Señor Abraham Almeyra, en la que pide se reconsidere la resolución de 9 de Mayo último (R. F. 92), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que le impone pena a una diferencia de calidad en pinzas para electricistas, aisladas con bonita, atento lo actuado y oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, llegó al puerto en el mes de Junio de 1925 y desde mucho antes regía la norma para el despacho, conforme a la denuncia, como se demuestra en la resolución recurrida, siendo por tanto inexacto el hecho con que el interesado se pretende excepcionar;

Que la referida resolución se ajusta, a las disposiciones legales en vigor y no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Siaudt y Cía. S. A. C.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5309. — Exp. 2539—C—927. — R. F. Nº 192. — Vista la apelación deducida por Siaudt y Cía. S. A. C. del fallo de la Aduana de la Capital que declara en comiso una partida de sillas declaradas en manifiesto Nº 119.535 como tipo norteamericano de la partida 567 y denunciada como la partida 570, atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de sillas de madera barnizada con respaldo y patas traseras de barras curvadas y un relleno en abanico en lo alto; las patas delanteras y barrotes, torneados, y el asiento de madera estampada;

Que la Aduana ha clasificado estas sillas en la partida 570, de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Vistas dado por unanimidad y conforme a su vez con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la circunstancia de que una de sus partes les dé una semejanza con el tipo norteamericano, no es causa ni basta para considerarla tal y excluirlas de la partida 570, en la que están comprendidas hasta por el detalle del asiento; conclusión a la que también arriba la Escuela Industrial de la Nación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pescio Arístides. — Devolución derechos de guinche

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

5311. — Exp. 2567—P—927. — R. F. Nº 1283. — Vista la presentación del Señor Arístides Pescio, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de eslingaje y guinche, por una embarcación mayor, documentada por despacho de directo Nº 35.754 del año en curso, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por lo que respecta al servicio de guinche, según se desprende de estos obrados, no se ha prestado, habiendo sido la mercadería descargada directamente del buque transportador al agua, por medio de grúa flotante, pagándose ese servicio por liquidación Nº 824 del año en curso;

Que en cuanto al reclamo por devolución de eslingaje, es conveniente que se plantee por separado,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado en concepto de servicio de guinche.

Pase a la Aduana de la Capital para que una vez notificado el recurrente y desglosado el Manifiesto de Directo Nº 35.754, devuelva estas actuaciones a los efectos ulteriores.

Molina

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 17 de Octubre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
,, venta del Decreto Reglamentario	3.—
,, venta de Boletines . . .	3.90
,, subscripción	39.—
,, marcas	315.—
,, avisos varios	467.40
,, adicional	73.—
Total	902.30

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del **año.**

Por los números sueltos y la suscripción se **cobrará:**

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|n.; idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1|2), $ 7.50 m|n.; idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C..

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

f) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua, pasa al color verde.

g) Destilará el 90 o|o, como mínimo hasta 160°.

h) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 5 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto de referencia; recaudo que se deberá comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa", "La Argentina" y "La Nación", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hu-

lla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático, y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 400 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación aceite empyreumático". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional, que lo acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Ad. G. de Impuestos Internos, Of. Química Nacional de la Capital, Contaduría General, Escribano Mayor de Gobierno.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa" y "La Argentina", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v2 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil - orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá llevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional que los acredite como tales. Si se tratare de representantes de firmas extranjeras los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 26 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — José C. Catán, Secretario - Gerente.

v21 oct.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre del corriente año a las 15 y 15,20 horas, respectivamente, para la perforación de dos pozos para agua y provisión de ollas a vapor e instalación, vapor lavadero, en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., de acuerdo a las bases que pueden obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 noviembre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1928 de los siguientes renglones cuyos pliegos de condiciones pueden pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 19 de Octubre próximo en el siguiente orden:

14 horas — Licitación de harina 000.
14 y 15 horas — Licitación de carne.
14 y 30 horas — Licitación de papas, batatas y verduras.
14 y 45 horas — Licitación de víveres secos.

v19 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Máximo Cerda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 340.86 m|n.) trescientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 14|80, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 541 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Aurelio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 550.48 m|n.) quinientos cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 354|2, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 542 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Gerdner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 669.71 m|n.) seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 334|133, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e18 oct. s|p.p. 543 v28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Alonso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 667,63 m|n.) seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 293|89, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 544 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Atanasio Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410,33 m|n.) cuatrocientos diez pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 313|112, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 545 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rafael Durán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 618,36 m|n.) seiscientos diez y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 324|128, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 546 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cirilo Espinosa Gómez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, de acuerdo con los Arts. 66 y 74 de la Ley N.° 428, conteste los cargos que surgen del expediente N.° 1926 D. 1927, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe total de los mismos, por ocho mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 8.837,72 m|n.), que corresponde al déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y por la retención indebida del importe de una pensión cuyos haberes le girara esta Repartición, cuando se desempeñaba como Jefe de la Oficina de Curuzú - Cuatiá, Corrientes, con más la de $ 301 m|n. para la reposición de sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e18 octubre s|pp. 547 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Jarcovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 229,46 m|n.) doscientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 77|101, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para qeu se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|pp. 548 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Octavio Braunrath**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 508,65 m|n.), quinientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 387|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 549 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Beratz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,02 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 386|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 550 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cerda**, para que dentro del término de diez días, contados desde de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 489,40 m|n.), cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 22|15, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 551 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Celestino Raposo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 707,71 m|n.), setecientos siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1292|219, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 552 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Weier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 650,36 m|n.), seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1242|165, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 oct. s|pp. N.° 553 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Donato Blaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 557.98 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 146|144, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e18 oct. s|p.p. N.° 554 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adolfo Domkl o Domke**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 221.12 m|n.) doscientos veintiún pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré número 324|123, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e18 oct. s|p.p. N.° 555 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Mac**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.24 m|n.) doscientos veintiséis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 297|93, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct. s|p.p. N.° 556 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Mieusse**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 577.28 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 280|72, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al señor Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e18 oct s|p.p. N.° [illegible] v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Pedro Ginter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.026.04 m|n.) un mil veintiséis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1314|242, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al señor Procurador Fiscal. — Los Secretatrios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 558 v 28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Kraf o Zarf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 490.50 m|n.) cuatrocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1269|193, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 559 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Roccia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 451.08 m|n.) cuatrocientos cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional,, importe del pagaré N.° 281|73, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 560 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto- ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786.72 m|n.) setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1291|218, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e18 oct. s|p.p. N.° 561 v28 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicolás C. Spagnuolo o Spagnuoli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786.72 m|n.), setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1200|113, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más sus intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 562 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicasio Loperena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 770.48 m|n.), setecientos setenta $ con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1275|200, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 563 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Felisa O. de Masonela o Mazmela**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 773.73 m|n.), setecientos setenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1274|198, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

e-18 octubre s|p.p. 564 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Thome**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 645.62 m|n.), seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 42|68 y 79|103, por pesos 610.86 moneda nacional, y pesos 34.76 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 565 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General, de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Adan Roth**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 311.44 m|n.), trescientos once pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1283|216, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 566 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benigno García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 628.02 m|n.), seiscientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1278|204, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 567 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a **Antonio Gaspar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 626.35 m|n.), seiscientos veintiséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1299|227, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 568 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Duharte**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.24 m|n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 253|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes. de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s|p.p. 569 v-28 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Duque**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270,03 m|n.) doscientos setenta pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 287|80, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 570 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Niecer o Nierces**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 375,31 m|n.) trescientos setenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 275|58, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 571 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama yemplaza a **Cristián Doll**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 430,26 m|n.) cuatrocientos treinta pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 365|13, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo,, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 572 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcos Efener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 164,26 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 270|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-18 octubre s. p. p. 573 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Dionisio H. Porcel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste los cargos que se le formulan por el expediente N.° 6041-D-1926, consistentes en los déficits que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por pesos 310,56 c|l., y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 991,15 curso legal, cuando se desempeñaba como jefe de la oficina de Francisco Madero, Distrito 3.°, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el total de las sumas en cuestión por $ 1.301,71 c|l. (un mil trescientos un pesos con setenta y un centavos moneda nacional), bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s. p. p. 574 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Hippner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.014,48 m|n.) un mil catorce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1195|106, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 575 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Miguel Beierbach, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y site pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 218|56, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de levarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 576 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Felipe Bobb, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 452,99 m|n.) cuatrocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 385|33, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-18 octubre s. p. p. 577 v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Francisco Bieche, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 154,10 m|n.), importe del pagaré N.° 1418|364, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que relice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 578 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Pablo Beker, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 375,30 m|n.), importe del pagaré N.° 1383|321, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 579 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Juan Heffner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 544,09 m|n.), importe del pagaré número 508|193, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 580 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Silvestre Arias, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 500,23 m|n.), importe del pagaré N.° 502|186, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 581 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Victorio Bertinat, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 452,74 m|n.), importe del pagaré N.° 165|206, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 582 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a José Bebu o Befun, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 620,60 m|n.), importe del pagaré N.° 346|146, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de nenero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 583 v28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pius Braun, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 385,98 m|n.), importe del pagaré N.° 1139|47, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 584 v28 octubre.

Pordisposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Andrés Becher, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este dicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 417,43 m|n.), importe del pagaré N.° 1357|286, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e18 octubre s|p.p. 585 v28 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Gulk de Schmerson, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alberto Schmerson.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts; manga 1.27 mts; y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts. y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9814-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1305

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, el 28 de Junio 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado................................	$ o/s	5.000.000.—
» suscripto................................	» »	4.600.000.—
» realizado................................	» »	4.600.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Septiembre 9 de 1927

INCISO — ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n
I Activo fijo			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc (Tucumán)	11314005 26		
Finca Urundel (Salta)............	1259011 71		
Edificios y sus accesorios..	5668202 45		
Maquinaria Ingenios...........	15247461 10		33488680 52
b) Materiales, máquinas y herr			
Ferrocarril industrial............	1059166 66		
Herramientas y útiles..........	968316 82		
Balanzas y Grúas a sangre.......	210275 79		
Rodados, haciendas y arneses ...	683819 32		2921578 59
c) Muebles y útiles:			
Muebles y útiles.....			199229 13
			36609488 21
II Activo circulante			
a) Productos elaborados, existencia...	17709997 76		
b) Títulos diversos......	782 0 —		
c) Almacenes..............	2429784 80		20217982 06
III Activo disponible			
a) Caja........................	25119 48		
b) Bancos........................	316583 64		341703 12
IV Activo exigible			
a) Deudores en cuenta corriente..	1853693 92		
b) Documentos a cobrar..	307132 18		2160826 10
V Activo transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futuros:			
Cultivos varios	1150979 36		
Cuentas a devengar.	529973 32		1681952 68
VI Activo nominal			
No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1926/27.........	2845595 29		
» » » 1925/26...	950985 59		3796580 88
			64808533 08
Cuentas de orden			
Documentos en garantía.....			46530 —
Conversión		4600000 —	
		4600000 —	64855063 08

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital realizado................. ...		4600000 —	
b) Reserva legal........			1015122 14
c) Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios.....	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios..........	5827607 28		
» Ferrocarril Industrial.........	132550 52		
» Herramientas y útiles..	380990 86		
» Balanzas y Grúas a sangre....	19526 58		
» Rodados, haciendas y arneses.	80718 63		
» Muebles y útiles.............	38379 66		8024641 69
			9039763 83
II Pasivo exigible			
a) Acreedores en cuenta corriente	23708815 87		
b) acreedores hipotecarios......	450000 —		
c) Documentos u obligaciones a pagar........................	19240720 88		
d) Debentures (obligaciones).........	1698709 08		45098245 83
III Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar.................			215977 97
		4600000 —	54353987 63
Cuentas de orden			
Acreedores documentos en garantia..			46530 63
Conversión			10454545 45
		4600000 —	64855063 08

Buenos Aires 31 de Marzo de 1927

Guillermo Altgelt. Secretario. — **Benjamín Muñiz Barreto.** Vicepresidente

Clodomiro Zavalía. Síndico Suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
sobre: herramientas y útiles	195337 73	
» balanzas y Grúas a sangre	10513 78	
» arneses y enseres................. ..	6278 46	
» Muebles y útiles...................	20521 26	232651 23
Gastos de Administración:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldo, alquileres, propaganda, etc......		740809 75
Gastos financieros:		
Intereses descuentos, comisiones, cambios, etc..		3160342 42
Impuestos y contribuciones:		
Contribución directa,impuestos a la caña, a la molienda, el azúcar y de riego............		1689801 98
		5823605 33
HABER		
Venta de productos		
Azúcar y alcohol (saldo).........		2768175 13
Explotación estancias, montes y otros:		
Saldo..................................		209834 91
Pérdida..		2845595 29
		5823605 33

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927

Guillermo Altgelt. Secretario. — **Benjamín Muñiz Barreto.** Vicepresidente

Clodomiro Zavalía. Síndico Suplente

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.054 v18 oct.

116

Sociedad Anónima Silvio Morino & Co. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 24 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 100.000.—
» suscripto .... » » 100.000.—
» realizado .... » » 100.000.—

Balance General al 31 de Enero de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 28 de Mayo de 1927

ACTIVO	Parciales		Totales por inciso
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		53750 85	
Máquinas	24990 67		
Menos: Amortizaciones	3366 24	21624 43	
Accesorios de fábrica	4970 35		
Menos: Amortizaciones	2435 01	2535 34	
Accesorios de uso general	1996 95		
Menos: Amortizaciones	579 39	1417 56	
Muebles y útiles	2102 17		
Menos: Amortizaciones	255 22	1846 95	
Instalaciones	2206 65		82940 45
Menos: Amortizaciones	441 33	1765 32	
Activo circulante:			
Mercaderías		20 31 56	
Títulos diversos		4923 —	81347 74
Terrenos		56393 18	
Activo disponible:			
Caja		18693 37	21185 89
Bancos		2492 52	
Activo exigible:			37967 60
Cuentas corrientes			
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal			
Patentes y Marcas	10020 13		
Menos: Amortizaciones	3840 06	6180 07	
Gastos de organización	958 —		
Menos: Amortizaciones	574 80	383 20	6563 27
			230004 95
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			20000 —
			250004 95
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		100000 —	
Reserva legal		1191 03	128832 —
Reservas facultativas		27640 97	
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		10823 36	
Acreedores por Inmuebles:			
Con hipoteca	22856 48		
Sin hipoteca	29052 36	51908 84	
Obligaciones a pagar		15000 —	77732 20
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancia			
Del ejercicio 1926/27			23440 75
			250004 95
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones			20000 —
			250004 95

Silvio Morino, presidente. — Amadeo Amodeo, secretario
V.° B.°: David Gil Palacios, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Enero de 1927

DEBE	Parciales		Totales
Amortizaciones .—			
Obligadas:			
Máquinas	1249 54		
Accesorios de fábrica	994 07		
Accesorios de uso general	1339 64		
Muebles y útiles	255 22		
Instalaciones	2717 56		
Gastos de organización	191 60	6747 63	
Facultativas:			
Patentes y Marcas		1280 02	8027 65
Gastos generales			115716 28
Intereses, descuentos y comisiones			10202 29
Deudores incobrables			2755 30
			136701 62
Saldo: Utilidad			23440 75
			160142 27
HABER			
Mercaderías		156898 88	
Terrenos		1947 39	
Mobiliario		885 —	
Créditos recobrados		411 —	
			160142 27

Silvio Morino, presidente. — Amadeo Amodeo, secretario
V.° B.°: David Gil Palacios, síndico

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.° 14.972 v18 oct.

1691

India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd.

CASA MATRIZ: 106 CANNON STREET, LONDON

SUCURSAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA,
CALLE MAIPU 483, BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, el 21 de Junio de 1905

Capital asignado a esta Sucursal .... $ o|s. 250.000.—

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Activo fijo		
Edificios y construcciones	8126 73	
Máquinas y herramientas	56572 39	
Muebles y útiles	8538 98	
Instalaciones	2000 —	
Activo circulante		
Mercaderías	198150 —	
Activo disponible		
Caja		5899 19
Bancos		44209 94
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		66 27 71
Salarios en Adelanto		3429 —
Avería Grueza		52 —
Activo nominal		
No hay.		
Cuentas de orden		
Consignación		250 —
Conversión	45506 80	
	318894 90	120 67 84
PASIVO		
Pasivo exigible		
Casa Matriz	294559 29	
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		16398 35
Cuentas de orden		
Consignación		250 —
Conversión		103424 49
Ganancias	19335 61	
Saldo de la cuenta		
	318894 90	120 67 84

The India Rubber; Gutta Percha and Telegraph Works Co. Limited.
G. E. **Weiss**, gerente — **E. A. Jenkins**, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	HABER
	$ o/s	
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	1137 3	
Máquinas y herramientas	7353 30	
Muebles y útiles	2533 22	
Gastos generales		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres seguros, propaganda, intereses	182534 04	
Descuentos, cambios	9061 26	
Patentes e impuestos	2806 03	
Cuentas corrientes	3853 03	
Saldo	19335 61	
Utilidad del año		
Mercaderías		228136 80
	228136 80	228136 80

The India Rubber; Gutta Percha and Telegraph Works Co. Limited.
G. E. **Weiss**, gerente — **E. A. Jenkins**, contador.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e18 oct. N.° 15.059 v18 oct.

1747

Sociedad Anónima "La Epoca"

Avenida de Mayo No. 769

Autorizada por el Superior Decreto, del 24 de Julio de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Agosto de 1918
Capital social: Autorizado, suscripto e integrado...... $ m/n 500.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1927

Aprobado por la Asamblea General, realizada el 6 de Agosto de 1927 sin modificación

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles, saldo		19425 09
II. Activo circulante		
Materias primas (papel diario)	762 88	
Diversos títulos	15000 —	15762 88
III. Activo disponible:		
Caja, efectivo	446 65	
Bancos	588 67	
Cheques, giros, vales, etc.	3313 12	4348 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte	41103 25	
» hipotecarios o en otra forma garantizados	1220 50	
Documentos a cobrar	7129 22	
Deudores en gestión	140538 68	189991 65
V. Activo transitorio:		
Comisiones pagadas y que corresponden a ejercicios futuros		10966 29
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio (no amortizada)		400000 —
		640494 35
Pérdidas:		
Pérdida al 31/3/1926	43171 85	
Más pérdidas del año	26923 07	70094 92
		710589 27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
		725589 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en ctas. ctes	30860 85	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	5247 —	
Documentos u obligaciones a pagar	32081 08	68188 93
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio	100417 84	
Acreedores por subscripciones cobradas y a serv.se en ejercicios futuros	41982 50	142400 34
		710589 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		725589 27

Felix Ingrata, presidente. — Luis C. García, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio del 31 de Marzo de 1926 al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		43171 85
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 % s/$ 23.338 50 (31/3/926)	2333 85	
» » » 10 % » 838.10 (compras ejercicio actual)	83 81	
	2417 66	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, servicio telegráfico, composición e impresión del diario, espedición, etc.	485967 11	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	143699 10	
Patente e impuestos	360 —	
Cuentas incobrables	44949 53	677393 40
		720565 25
HABER		
Avisos, subscripciones, deudas de ejemplares etc.		650470 33
Pérdida anterior	43171 85	
Más pérdida del ejercicio	26923 07	70094 92
		720565 25

Felix Ingrata, presidente. — Luis C. García, síndico
Buenos Aires. 4 de Octubre de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.064 v18 oct.

1671

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ALSINA 641 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Marzo de 1926

Capital autorizado...... ... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 441.810.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 2o Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles (terrenos, edificios, sus accesorios, etc.)			124966 05	
Materiales, máquinas y herramientas		3190 54		
Amortización anterior. $	614 94			
« actual .. «	638 10	1253 04	1937 50	
Muebles, útiles y vehículos		4132 27		
Amortización anterior. $	397 67			
» actual... »	413 20	810 87	3321 40	
Instalaciones		4539 50		
Amortización anterior. $	744 56			
» actual... »	907 94	1652 50	2887 —	
Plantaciones			351116 82	481228 77
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja				4446 42
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			18418 09	
« por títulos			60000 —	
Accionistas			558190 —	636608 09
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos de organización			7718 29	
Amortización anterior		1150 55		
« actual		1543 74	2694 29	5024 —
Amortizaciones				
Balance anterior			6922 46	
Materiales, máquinas y herramientas		638 10		
Muebles, útiles y vehículos		413 20		
Instalaciones		907 94		
Gastos de organización		1543 74		
Gastos generales		4267 28	7770 26	14692 72
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				10000 —
				1155000 —
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto				1000000 —
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			85000 —	
» por títulos			60000 —	145000 —
Pasivo transitorio				
No existe.				
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				10000 —
				1155000 —

Alfredo J. Rouillon, Vicepresidente — Pedro Lorenzo Moss, Presidente.

Oscar Beines — José María Moss. — Fermín P. Castelbajac
Directores

Roberto Halbinger
Síndico.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.067 v18 oct.

1711

PUERTO SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Av. de Mayo 1035

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1889

Capital autorizado .... $ m/n 7.425.000.—
» subscripto .... » » 7.425.000.—
» realizado .... » » 7.425.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Puerto Nuevo y zona franca		8713402 56	
Antiguos embarcaderos		8460516 91	
Tierras en San Nicolás		570504 21	
Tramway San Nicolás, cta capital	113353 38		
Menos: Amortización	63353 38	50000 —	
Máquinas y material rodante	170637 50		
Menos: Amortización	34127 50	136510 —	
Utiles y enseres	68762 40		
Menos: Amortización	17190 60	51571 80	
Materiales y herramientas	40198 73		
Menos: Amortización	16079 49	24119 24	
Obras de defensa muelle Puerto Nuevo	86521 65		
Menos: Amortización	86521 65		
Caballada	19345 50		
Menos: Amortización	3035 50	16310 —	
Muebles		1 —	
Instalaciones y mejoras	34615 58		
Menos: Amortización	34615 58	—	8022935 72
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja: En Buenos Aires y San Nicolás		13602 81	
Bancos		816389 21	829992 02
IV. Activo exigible:			
Exportadores			81195 39
Activo transitorio:			
Seguros			1372 15
Activo nominal			
No existe			
			8935495 28
Cuentas de orden			
Acciones depositadas			31500 —
			8966995 28
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		7425000 —	
Fondo de reserva		583101 01	
Fondo de renovación (Puerto Nuevo y zona franca y antiguos embarcaderos)		80000 —	8088101 01
Transporte			8088101 01

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		8088101 01
Pasivo exigible:		
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias (Ley 10650)	1562 63	
Acreedores varios	35984 12	37546 75
Pasivo transitorio		
Dividendos		452 50
Ganancias		
Utilidad del año	795480 17	
Más: Ganancia anterior	13914 85	809395 02
		8935495 28
Cuentas de orden		
Directorio por acciones depositadas		31500 —
		8966995 28

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

EJERCICIO 1926/1297

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Tramway San Nicolás, cta. capital	63353 38	
Máquinas y material rodante	34127 50	
Utiles y enseres	17190 60	
Materiales y herramientas	16079 49	
Obras de defensa muelle Puerto Nuevo	86521 65	
Caballada	303 50	
Instalaciones y mejoras	34615 58	254923 70
Gastos generales:		
Costo movimiento	88541 74	
Sueldos	61843 50	
Bonificaciones	3494 15	
Gastos generales	54442 49	
Gastos caballeriza embarcaderos	41268 69	
Desvíos y demás F. C. C. A	22264 21	
Fuerza y luz electrica	1622 69	
Seguros	6283 46	
Alquileres	4800 —	
Carbón	30014 22	
Aporte Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley 10.650)	8222 76	322827 91
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
No existe		
Patentes e impuestos:		
Impuestos y contribuciones		64923 40
Gastos «Tramway»:		
Costo de su explotación		12752 33
Fondo de renovación		80000 —
Deudores varios		174 08
Saldo:		
Utilidad del año	795480 17	
Màs: Ganancia anterior	13914 85	809395 02
		1544996 44
HABER		
Saldo anterior		13914 85
Cuentas de la explotación:		
Embarques y depósitos	1053948 84	
Derechos portuarios	431953 31	1485902 15
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Intereses y cambios	9136 92	
Comisiones	10 8 30	10185 22
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Arrendamientos		4479 52
Debentures y acciones de «The Argentine Union Railway Co. Ltd.» (Utilidad de la venta de titulos)		24359 50
Producción «Tramway»:		
Producido de su explotación		6155 20
		1544996 44

Ricardo C. Aldao, presidente.—Ragnar Petersen, gerente.- Armando Paolantonio, subgerente contador. - Felipe H. Maggliolo, tesorero.—V°. B°.: Antonio Siffredi, síndico

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e18 oct. N.° 15.048 v18 oct.

1744

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO Nº. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado ..... Fls. 35.080.000.—
» subscripto ..... » 17.580.000.—
» realizado ..... » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		3703319 42
Depositado en otros Bancos		191548 25
Clearing	19930 30	382402 06
Descuentos y efectos a cobrar		10233312 19
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		14168128 87
Deudores en gestión y mora		—
Deudores hipotecarios		140898 —
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		4968 76
Sucursales en el extranjero		3978011 20
Corresponsales en el extranjero		1409609 46
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		1605 41
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		662828 52
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		153386 04
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		18438 08
Metalización		37577 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		14209286 75
» » valores recibidos en caución		17656973 42
Emisión de cartas de crédito		1523541 93
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9224218 77
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		22520660 61
	19930 30	110820715 31

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reservas facultativas		1592828 76
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	7131906 61
» a plazo		4954466 71
» en Caja de Ahorros		5947057 58
» diversos		4218610 79
Redescuentos exterior e interior		—
Letras y obligaciones en circulación		69115 97
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		809567 —
Corresponsales en el extranjero		2862366 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		338248 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		158232 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		108683 46
Metalización	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		14209286 75
» » títulos en garantía		17656973 42
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		1523541 93
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9224218 77
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		22520660 61
	19930 30	110820715 31

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1927

Banco Holandés de la América del Sud — Sucursal Buenos Aires
L. Mirazon apoderado. — E. Sternberg, contador

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.º 15.063 v18 oct.

1684

Perusset & Didisheim S. A.

País de origen: Suiza

Sucursal en Buenos Aires: Cangallo 928
Autorizada por auto de fecha, 31 de Julio de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: bajo el N.º 20 F.º 78 Tomo B, el 3 de Agosto de 1912
Capital autorizado enteramente subscripto y realizado: Frs. Suizos 2.800.000.—

BALANCE GENERAL

Al 28 de Febrero de 1927

Aprobado por la Asamblea, en la Sede Social, en fecha 24 de Julio de 1927

ACTIVO	Francos Suizos	$ o/s
Mercaderías generales	2414424 85	482884 97
Cuentas clientela	1379962 80	275992 56
Sucursales	690669 —	138133 80
Cartera	179633 35	35926 67
Títulos	21606 —	4321 20
Inmuebles	15542 80	3108 56
Muebles y útiles	314 40	62 88
Caja	3551 92	710 38
Cuenta provisoria (Cambios)	19343 65	3868 73
» de espera	87278 07	17455 62
Adelantos s/gastos generales	2149 44	429 89
	4814476 28	962895 26

PASIVO	Francos Suizos	$ o/s
Capital acciones	2800000 —	560000 —
Reserva estatutaria	60201 15	12040 23
» especial	100000 —	20000 —
Amortizaciones	218013 32	43602 67
Dividendos	37909 90	7581 98
Consignación	42 55	8 51
Letras a pagar	85250 —	17050 —
Bancos	492165 91	98433 18
Acreedores varios	186271 64	37254 33
Bonos de Caja	346000 —	69200 —
Obligaciones	420000 —	84000 —
Intereses corridos	37117 85	7423 57
Pérdidas y ganancias	31503 96	6300 79
	4814476 28	962895 26

Ginebra el 24 de Julio de 1927
p. p. Perusset & Didisheim S. A.
Gustavo Verdan, director.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1926 — 1927

DEBE		Francos Suizos	$ o/s
Gastos generales		426132 05	85226 41
Intereses y comisiones		20255 96	4051 19
Difencias de cambio		33719 80	6743 96
Amortización s/Stock		22104 99	4421 —
» s/Muebles		77 35	15 47
Pérdidas y amortiz. s/Deudores		53636 40	10727 28
» Socción Fornituras		91932 75	18386 55
Beneficio del ejercicio	25722 46		
Saldo anterior	5781 50	31503 96	6300 79
		679363 26	135872 65

HABER	Francos Suizos	$ o/s
Saldo después repartición	5781 50	1156 30
Beneficio bruto s/Ventas	658715 56	131743 11
Reembolsos Caja Nacional de Jubilaciones	12584 50	2516 90
Residuos de oro y varios	2281 70	456 34
	679363 26	13 872 65

Ginebra el 24 de Julio de 1927
p. p. Perusset & Didisheim S. A.
Gustavo Verdan, director.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.º 15.066 v18 oct.

1053

Compañía Petrolífera CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

GALERIA GENERAL GÜEMES 614—BUENOS AIRES

—o—

Fecha de autorización por el P. E., 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el R., P. de C., 4 de Julio de 1924

CAPITAL:

Autorizado	$	100.000.—m/n.
Suscripto	$	100.000.—m/n.
Realizado	$	100.000.—m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios................ (no existe)		
Edificios y construcciones.................. »		
Participaciones en empresas comerciales .... »		
Materiales.................................. »		
Máquinas .... »		
Herramientas................................ »		
Muebles y útiles .... »		
Instalaciones............................... »		
Activo circulante		
Mercaderías .... »		
Semovientes................................. »		
Materias primas .... »		
Productos elaborados........................ »		
» agrícolas.............................. »		
» forestales............................. »		
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades »		
Activo disponible		
Caja .... »		
Bancos...................................... »		
Cheques, giros, vales, etc.................. »		
Activo exigible		
Deudores en Cta. Cte........................ »		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados .... »		
Documentos a cobrar .... »		
Deudores morosos............................ »		
» en gestión .... »		
Accionistas................................. »		
Subscriptores de debentures (obligaciones).. »		
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros .... »		
Dividendo provisional .... »		
Activo nominal		
Llave del negocio........................... »		
Marcas de fábrica o de comercio .... »		
Patentes de invención....................... »		
Concesiones .... »		
Gastos Administrativos en suspenso..........		
Gastos de organización......................	1450 —	
Cateos......................................	102477 10	103927 10
Pérdidas		
No existe.		
		103927 10
Cuentas de orden		
Obligaciones de terceros descontadas........(no existe)		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)....		5000 —
Depósito de Títulos en custodia ....(no existe)		
Consignaciones (recibidas).................. »		
Fianzas, letras mancomunadas .... »		
Prendas y Warrants.......................... »		
		108927 10
PASIVO:		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto............................		100000 —
Reserva legal...............................(no existe)		
Reservas facultativas:		
Especiales.................................. »		
Previsión................................... »		
Generales................................... »		
Extraordinarias............................. »		
Renovación.................................. »		
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente...............		3927 10
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados...............................(no existe)		
Documentos u obligaciones a pagar........... »		
Debentures (obligaciones) .... »		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio »		
Dividendos a pagar .... »		
Ganancias		
No existe		
		103927 10
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros........... »		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...... ..		5000 —
Depositantes de títulos en custodia ......(no existe)		
Comitentes de efectos en consignación....... »		
Fiadores.................................... »		
Prendas y Warrants.......................... »		
		108927 10

Van Loo, Síndico. — A. F. Wynveldt, Director Gerente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por Resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1927.—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 octubre N.° 14.991 v18 octubre

1725

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.° 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Mayo 1911

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.580.800.—
» realizado	» »	1.577.943.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones....................................	940781 62	
Animales y rodados	16876 18	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»........................	308183 70	
Edificios y construcciones.......................	155808 80	
Instalaciones	21 52	
Muebles y útiles.................................	6491 44	
Ramal F. C.	17[illegible]61 15	2945472 21
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros..................		4543 55
Activo disponible		
Caja	686 06	
Bancos...	16795 —	17481 06
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente.....................	41668 59	
Accionistas	2857 —	4452[illegible] 59
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures.................		127500 —
Exportación		
Gastos generales, de explotación, intereses, etc.		119819 98
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior.........................		325711 51
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		3610053 90
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital..	1580800 —	
Fondo de reserva	6701 29	1587501 29
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente...................	431584 71	
Debentures.......................................	1500000 —	1931584 71
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		50494 53
Explotación		
Explotación pozos		35473 37
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía.............		25000 —
		3610053 90

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. — M. J. Drago, síndico suplente

Buenos Aires, Septimbre 29 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar** que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.058 v20 oct.

1761

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado	$ o/s 20.000.000.—
» suscripto	» » 14.000.000.—
» realizado	» » 14.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 1927

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas:				
Caja:				
En efectivo	155133 65	» 3280003 13		
Dep. en otros Bancos.	—	» 2436818 11		
Clearing	—	» 5676319 17	155133 65	11393140 41
Descuentos y efectos a cobrar			49185 49	37629860 03
Adelantos			575 30	33244801 12
Deudores en gestión			14 —	923086 64
» hipotecarios			—	972348 88
Sucursales en la República				1229678 25
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero				10251802 28
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			4319343 81	
Títulos en cartera			386976 —	1431946 72
Valores Diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas				
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas				5097633 15
Metalización			12302374 79	
Valores descontados, Letras de Tesorería				5000000 —
			17213603 04	108297293 14
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			60000 —	
» » títulos en custodia			30841157 50	60447284 59
» » valores recibidos en caución			4757486 66	4380897 —
Emisión de cartas de credito				6052334 28
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1073077 92	1867615 17
» en garantía			6789 64	3632889 02
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	18550980 60
			54040114 76	208229293 80

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1913832 24	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1834 70	24212244 41
» a plazo		23906104 15
» en Caja de Ahorros	80044 84	14692606 73
» diversos		5673597 44
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		7164547 18
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		3265948 34
Ganancias y pérdidas	1187762 15	
Dividendos a pagar		94888 84
Otras cuentas	30129 11	724516 57
Metalización		27959942 70
Obligaciones a pagar		602896 78
	17213603 04	108297293 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
» » títulos en custodia	30841157 50	60447284 59
» » » » garantía	4757486 66	4380897 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		6052334 28
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1073077 92	1867615 17
» en garantía	6789 64	3632889 02
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras auentas de orden	88000 —	18550980 60
	54040114 76	208229293 80

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. Héctor Berger, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1927

DEBE			$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:				
Sobre deudores en gestión y morosos	—	» 845978 39		
Muebles y útiles	—	» 74397 15		
Gastos de iniciación	—	» —		
Otras amortizaciones	137471 69	—	137471 69	920375 54
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres y gastos de instalación				2226766 04
Intereses, comisiones, cambios y honorarios de construcción				3111248 24
Patentes e impuestos y derechos municipales de construcción				380394 34
Metalización				2893317 72
Utilidad del año		1187762 15	1187762 15	
Dividendo provisorio		494117 65		
Neto...		693614 50		
			1325233 84	9532601 88

HABER			$ o/s	$ m/n
Saldo anterior			32080 50	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	4074 19	» 8319558 21		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	482 05	» 593562 71		
Neto....	3592 14	» 7725995 50	3592 14	7725995 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			217 78	610895 75
Dividendos e intereses sobre títulos				358589 92
Alquileres				206268 83
Beneficios diversos			16063 63	630851 88
Metalización			1273279 79	
Pérdida del año				
			1325233 84	9532601 88

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927
G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente. — A S. Lagalaye, contador. — C. Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.º 15.028 v18 oct.

1616

— LA POPULAR —

Compañía Anónima de Seguros "Vida" — Av. de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.º de Agosto de 1921

Capital autorizado	$ m/n 500.000 —
» suscripto	» » 107.300 —
» realizado	» » 86.180 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

Correspondiente al 2º. del trimestre 6º. ejercicio de la Compañía

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas	21190 —	
Caja y Bancos	8322 09	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios s/valores		
Préstamos s/pólizas de vida		
Obligaciones a cobrar	4658 58	
Mobiliario y material	15882 60	
Diversos deudores	236987 43	
Comisiones descontadas «Sec. Vida»		
Gastos de organización a amortizar	1603 97	
Gastos de explotación	32102 32	
Siniestros		
Cuentas de orden	8000 —	
Capital suscripto		107300 —
Reservas		102194 32
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8581 86
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		102670 81
Cuentas de orden		8000 —
	328746 99	328746 99

Buenos Aires, 30 de Julio de 1927
Luis C. Berro, presidente.— César I. Villegas Zúñiga, dirección técnica.— B. Raúl Goyenechea, síndico

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 octubre N.º 15053 v18 octubre.

1767

Compañía Rural y Mercantil Nueva Lubecka

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BALCARCE 474 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos: 10 de Julio de 1917 y 28 de Abril de 1921

Capital autorizado........................ $ 1.000.000 — o/s
» subscripto........................ » 500.000 — »
» realizado........................ » 500.000 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Accionistas, realizada el 14 de Septiembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesoriss..			347792 23	
Activo circulante				
Semovientes..................		15946 65		
Diversos Títulos		17601 —		33547 65
Activo disponible				
Caja..........................		1967 76		
Bancos		83664 38		85632 14
Activo exigible				
Deudores en cta. corriente...	106000 —	2573 70		
» hipotecarios	112277 11	267750 —	218277 11	270323 70
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Conversión..................			84759 21	
			650828 55	389503 49
Cuentas de orden				
Depósito de Acciones en garantía	109000 —			
Depósito de Títulos en custodia.	894000 —		1003000 —	
			1653828 55	389503 49
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto...........	500000 —			
Reserva legal................	21218 82		521518 82	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			34226 10	189921 79
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............			20000 —	6944 39
Conversión..................				192684 31
Ganancias				
Saldo anterior...............	4126 51			
Ejercicio 1926/1927..........	70957 12		75083 63	
			650828 55	389503 49
Cuentas de orden				
Depositantes de Acciones en garantía................	109000 —			
Depositantes de Títulos en custodia....................	894000 —		1003000 —	
			1653828 55	389503 49

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Ernesto Schärer Vicepresidente — **Juan Plate** Presidente.

V.° B.°: **Fernando Ellerhorst** Síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Décimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Amortizaciones:			
Inmuebles		19635 37	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquuileres, seguros, etc........		32341 73	
Intereses....................		10394 40	
Patentes e impuestos		4072 64	
Saldo: Utilidad del año..............	70957 12		
Más ganancia anterior..............	4126 51	75083 63	
Saldo anterior			4126 51
Explotación..................			74572 84
Intereses			25321 91
Arrendamientos, alquileres..........			37506 51
		141527 77	141527 77

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Ernesto Schärer Vicepresidente. — Juan Plate Presidente

V.° B.°: Fernando Ellerhorst Síndico.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.050 v18 oct.

1746

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354- Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado................. $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..............................	—
Caja:	
En efectivo	595409 25
Depositado en otros Bancos........	22280 48
Clearing..........................	191480 36
Descuentos y efectos a cobrar..........	1398618 09
Adelantos..............................	416056 42
Deudores en gestión	52467 07
Deudores hipotecarios..................	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	11007 29
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	236204 29
Letras a recibir.......................	—
Operaciones en suspenso................	—
Inmuebles..............................	742500 —
Títulos en cartera	203030 —
Valores diversos.......................	—
Muebles y útiles.......................	87461 36
Cartas de crédito......................	—
Gastos de iniciación...................	—
Otras cuentas	121592 28
Letras de Tesorería	16000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..............	149000 04
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantia (Directorio)........	40000 —
„ de títulos en custodia..............	1338717 07
„ de valores recibidos en caución.....	229467 88
Emisión de cartas de crédito...........	28756 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	689159 79
Documentos en garantia.................	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........	—
Otras cuentas de orden.................	229928 78
	22783176 47
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario...........	20394 —
Fondos de reservas facultativas........	21069 25
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista........	483599 13
„ a plazo	517386 61
„ en Caja de Ahorros	665917 74
„ diversos	15916 65
Redescuentos	713122 39
Letras y obligaciones en circulación...	—
Sucursales en la República.............	—
Corresponsales en la República.........	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	85106 31
Otras cuentas..........................	3337 60
Letras de Tesorería descontadas........	16000000 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	175921 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........	18406 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........	—
Documentos a pagar.....................	6069 05
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........	40000 —
„ de títulos en custodia..........	1338717 07
„ de títulos en garantía..........	229467 88
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	28756 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	689159 79
Documentos en garantía.................	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........	—
Otras cuentas de orden.................	229928 78
	22783176 47

P. Storm, presidente. — F. O. Bugge, director-gerente. — A. Snöbohm, contador. — V.° B.°: Percy C. Stokes, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.062 v18 oct.

1810

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N.° 30. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado........................ $ m/n 1000000. —
» suscripto .... » » 1000000.—
» realizado .. .. » » 500000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1927
1er. Trimestre del 10o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		22695 03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		1879582 57
Préstamos hipotecarios y s/ valores		35000 —
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	2914 70	553864 49
Corresponsales exterior		183410 56
Comisiones descontadas. — Sección Vida		77003 57
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4453 72	508431 60
Siniestros		241030 10
Conversión	2790 32	
Cuentas de orden		10000 —
	10158 74	3456018 92
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1380525 23
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	951 03	264110 47
Cuentas de orden		10000 —
Conversión		6841 65
Cuenta explotación	9207 71	792525 17
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		2516 40
	10158 74	3456018 92

Hermenegildo Pini, vicepresidente.— Agustín Motto, gerente. —

José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 oct. N.° 15.061 v20 oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente F 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—•—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en la calle Salta 286 (2.° piso) Capital Federal, y en caso de no poderse celebrar por falta de quórum, queda fijado el día 20 de Noviembre de 1927 a la misma hora y lugar la segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance relativos al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Asuntos varios. — Luis Beveraggi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.060-v-4 noviembre.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO-HOSPITAL SIRIO LIBANES

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas en el local sito en la calle Santa Fe 484 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe de la C. D. y del balance desde el 1.° de Diciembre de 1925 hasta el 15 de Octubre de 1927.

2.° Aprobación del proyecto de la construcción del Hospital y autorización de sus gastos correspondientes, para los cuales se destinarán los fondos existentes y los provenientes de las entradas Generales.

3.° Elección de nueve vocales y nueve suplentas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — Enriqueta K. de Albaca, Presidenta. — Adela Schamún, Secretaria.

e-18 octubre N.° 15.065-v-19 octubre.

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

La C. D. de acuerdo a lo establecido en el art. 72 de los estatutos en vigencia, cita a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno 2895 Buenos Aires, el Sábado 29 de Octubre a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1926-1927.

2.° Nombramiento de la Comisión escrutadora.

3.° Elección de 6 vocales por dos años, un vocal por un año, 6 vocales suplentes por un año y tres revisadores de cuenta.

4.° Asuntos varios.

5.° Elección de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario. — Angel Mussi, Secretario.

e-18 octubre N.° 15.069-v-20 octubre.

Convocatorias Anteriores

UNION TRANSPORTADORES DE RESES

Secretaría: Rivadavia N.° 8384

Buenos Aires, Octubre de 1927.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Se cita a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, sito en la calle Rivadavia N.° 8384, el próximo Jueves 27 del corriente, a las 19 horas (7 p. m.), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reformas en el local social de la calle Rivadavia N.° 8384.

Para la primera convocatoria, se pasará lista a las 19 horas en punto, y sino hubiese número, se esperará hasta las 20 horas, en que se volverá a pasar lista y procederá de acuerdo al Art. 48 del Estatuto.

Se ruega puntual asistencia, pués, el socio que falte, se le aplicará el Artículo 14 del Reglamento Interno.

Saludan a Vd. muy atte.: El Presidente.

e17 octubre N.° 15.056 v21 octubre.

SOCIEDAD COMERCIAL FOELSCH Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Noviembre próximo a las 17 horas en la Galería Güemes escritorio 414 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el giro de la sociedad dada la rescisión del contrato de representación de los Automóviles Austro-Daimler.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 15.044-v-2 noviembre

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies)

Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 22 de Octubre de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución del señor Blas L. Dubarry, cuyo mandato vence de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e1.° oct. N.° 14.822 v21 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre de 1927, a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 205, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 205, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927. — El Secretario.

e-6 octubre N.° 14.897-v-24 octubre.

OXHIDRICA ARGENTINA FABRICA DE OXIGENO
Sociedad Anónima
Domicilio, calle Cavia 3231
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1926.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso octavo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Artículo único: Modifícase el Artículo 2.° de los Estatutos, sustituyéndolo por el siguiente: Prorrógase la duración de la Sociedad por 20 años más, a contar desde el 27 de Noviembre de 1927.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

N. Fresedo, gerente.

e6 octubre N.° 14.893 v27 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1927, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdindas al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.009 v29 oct.

LA PALATINA, SOC. ANON. DE INMUEBLES E INVERSIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.010 v3 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA NOGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e13 oct. N.° 15.011 v29 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LITD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927 a las 12.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e13 octubre N.° 15.012 v27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e13 octubre N.° 15.015 v29 oct.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad en los artículos 19 y 20, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas calle Corrientes 745|51 (3er. piso) el día 5 de Noviembre de 1927, a las 10 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 745, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-15 octubre N.° 15.049-v-2 noviembre

SOCIEDAD ANÓNIMA TERMAS HOTEL Y BALNEARIO BRISTOL
Carhué, F. C. S.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo asistido a la primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 8 del corriente mes, el número de accionistas que representa la cantidad de acciones subscriptas establecida por el artículo 13 de los Estatutos, convócase nuevamente a los señores accionistas para la que tendrá lugar con el número que concurra (artículo 19 de los Estatutos), el día sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Mitre N.° 836 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años, de acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Secretario.

e13 octubre N.° 15.019 v24 oct.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de esta Sociedad el día siete de Noviembre de 1927 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias que presentaran los Señores Directores Síndico titular y Suplente.
2.° Elección de nuevos Directores y de Síndico titular y suplente y fijación del término de su mandato.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban y aprueban el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos, para tener derecho de voto en la Asamblea los Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al de la Asamblea. — G. E. de Boer, Presidente. — E. R. Mingramm, Secretario.

e-15 octubre N.° 15.052-v-2 nov.

ASOCIACION ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Martes primero de Noviembre próximo á las 10 horas en el local de aquella Institución, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Proyecto del doctor Riera acerca de la supresión de los exámenes escritos a fines de cada curso.
3.° Relación del Directorio y Balances.
4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.
5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Herminio F. Fossa, Presidente.

e-13 octubre N.° 14.999-v-21 octubre.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en su local, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Rufino F. Luro.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Director Gerente.

e-13 octubre N.° 15.000-v-28 octubre.

SOCIEDAD FORESTAL DE "PUERTO GUARANI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por tres años, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — El Presidente.

e-13 octubre N.° 15.001-v-31 octubre.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

La Comisión Directiva del Círculo de Armas, de acuerdo con el Art. 12 del Estatuto, invita a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local el día 19 de Octubre de 1927 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para comprar en remate público un terreno para edificar una nueva casa social, vendiendo la que existe y pudiendo, para tal objeto, constituir hipoteca sobre la misma.

2.° Designación de dos Señores Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — El Secretario.

e-13 octubre N.° 15.006-v-18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30, y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Viernes 28, de Octubre de 1927, a las 15, horas en la Oficina de la Sociedad, calle Blanco 1019, con el objeto de: Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio último, y nombramiento de Síndico.

Valparaiso, 4 de Octubre de 1927. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927. — Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun". — El Vicepresidente.

e-13 octubre N.° 15.002-v-28 octubre.

COMPAÑIA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Octubre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Ricardo Pearson Hale y señor Pedro Svensson que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Gunnar Quiding y Erik Kihlberg que terminaron su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dispone que las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e-13 octubre N.° 15.003-v-29 octubre.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO (S. A.)

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 560, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. —El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.840-v-19 octubre.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 515, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al primer ejercicio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que debe cesar por sorteo, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo de don Ennio Doradini que se incorporó al Directorio por renuncia del señor Jorge Adam Young.

5.° Consideración y ratificación de la forma de pago adoptada por el Directorio, con respecto del precio de compra de los semovientes, muebles y útiles que pertenecían a la Sociedad Lassalle y Cía.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que conforme a lo establecido por el artículo vigésimo octavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, en cuyo momento se les otorgará el pertinente boleto de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Ricardo Vivie, Presidente. — Abel Roussellet, Secretario.

e-11 octubre N.° 14.974-v-28 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 14.976-v-25 octubre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos, Limitada

Buenos Aires, Octubre de 1927.

ULTIMA CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las 18 horas, en la calle Esmeralda N.° 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a Vd. muy atentamente: Pedro Pugno, Secretario.

e17 octubre N.° 15.055 v29 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos al régimen de las sociedades anónimas.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e11 octubre N.° 14.993 v10 novbre.

GOLF CLUB ARGENTINO

Estación Golf F. C. C. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 28 del corriente, a las 17.30 horas, en Florida 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 192?.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores Carlos G. Palmer, Cirilo G. Dodds, George E. Leslie y Dr. Eduardo Benegas, que terminan su mandato y otro por un año, en reemplazo del señor Alex G. Nicholson que ha renunciado.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1927 - 1928.

4.° Considerar una modificación al Art. 29 del Reglamento, aumentando las cuotas de socios Activos y Damas, de $ 120.— y $ 80.—, a $ 150.— y $ 90.—, respectivamente.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — La Comisión Directiva.

e11 oct. N.° 14.996 v28 oct.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día 19 de Octubre de 1927, a las 18 horas, se efectuará la vigésima Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el balance y la memoria correspondientes, al ejercicio vencido; elegir cinco vocales titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea se considerará en "quórum" con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intérvalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. La citación se hará en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo.

Rómulo Yegros, secretario general.

e11 oct. N.° 14.997 v19 oct.

EDUARDO CASTEX LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 31 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen, conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Alberto E. Castex, presidente. — G. R. Sesma, secretario.

e11 oct. N.° 14.998 v28 oct.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Viernes 28 del

corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas. de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Carlos M. Casado, Presidente; Pedro P. de Corral, Secretario.

e11 octubre N.° 14.982 v28 octubre.

WEIL Y EDELSTEIN
Sdad. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre corriente, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 4.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

S. Edelstein, Presidente.

e11 octubre N.° 14.983 v29 octubre.

LA RAZON, TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos, S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las 11 horas, en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
b) Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Baltasar S. Beltrán, Federico Villafañe y Carlos A. Videla, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo.
c) Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo del señor Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo.
d) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco o oficina pública. — El Secretario.

e11 octubre N.° 14.989 v28 octubre

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, LTDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de este mes de Octubre, a las 17 horas, en el local social de la calle San Martín N.° 201, 7.° piso, escritorio N.° 3.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio desde Julio 1.° de 1926 al 31 de Agosto de 1927.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Director - Secretario.

e11 octubre N.° 14.985 v28 octubre.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones subscriptas. (Artículo 18 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

e7 octubre N.° 14.904 v25 oct.

"GEOPE"
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.
4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.
5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.
6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e26 sept. N.° 14.744 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 de Octubre de 1927, en su local calle Chacabuco N.° 78, escritorio 35, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.351 v20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 28 de Octubre a las (quince) 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.957 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 oct. N.° 14.866 v22 oct.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Junta de Debenturistas

El Directorio de esta Sociedad, usando de la facultad que le concede el Art. noveno del contrato de emisión, convoca la Asamblea General de Tenedores de Debentures para el día 2 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Leandro N. Alem N.° 637, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación.
2.° Autorizar a la Sociedad para canjear a la par, todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés de 8 o|o anual, acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el 1.° de Enero de 1928.
3.° Autorizar al Fideicomisario para cancelar la hipoteca garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones.
4.° Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Los debentures deberán ser depositados antes de los tres días precedente al de la Asamblea.

e10 octubre N.° 14.968 v27 octubre.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avda. Leandro N.° Alem N.° 637, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e10 octubre N.° 14.968 v27 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Octubre corriente, a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo N.° 564, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Doctor Eduardo F. Maglione; elección de un Director titular, por un año, para ocupar la vacante dejada por el Dr. Guillermo E. Leguizamón; elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm; Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Presidente.

Nota: — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e10 octubre N.° 14.969 v31 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad. Avda. Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo, con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos Duhau, Director.

e10 octubre N.° 14.970 v25 octubre.

MENDEZ Y CÍA., LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15,30 horas, en su local, calle Rivadavia N.° 1261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de los Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 octubre N.° 14.971 v29 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 25 de Octubre a las 14.30 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar sobre la venta de la propiedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo N.° 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e6 octbre N.° 14.896 v24 octubre

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 del corriente mes de octubre, a las 11 horas. en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 6 y 33 de los Estatutos sociales.

2.° Aprobación de las resoluciones, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.955 v27 octubre.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4.°, el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general y informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1927.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.956 v27 octubre

SANTA ROSA ESTANCIAS, LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16,30 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 2° de los Estatutos).

e10 octubre N.° 14.963 v28 octubre.

LA ENTRERRIANA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 523, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Directorio.

e10 octubre N.° 14.964 v27 octubre.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Presentación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Pedro R. Collico, Secretario.

e10 octubre N.° 14.966 v27 octubre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Octubre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 octubre N.° 14.903 v28 oct.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Emisión de acciones preferidas.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.958 v27 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Enrique Mercolli, que han cesado en su mandato y de dos Síndicos titular y suplente, respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

e10 oct. N.° 14.960 v27 oct.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en la calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 18 de los Estatutos, dispone: A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 501, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.962 v28 oct.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 28, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a la hora 16.30, en la calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e10 oct. N.° 14.962 v28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Conisderación del proyecto de distribución de Utilidades del ejercicio vencido.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Gerente.

e4 octubre N.° 14.836 v21 octubre.

"LA VASCONGADA", SOCIEDAD ANONIMA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, contra recibo especial, hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e4 octubre N.° 14.849 v21 oct

ESTANCIAS USPALLATA, LTDA.

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Estancias Uspallata", Limitada a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 443, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de Directorio, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en la Tesorería de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso.

e7 octubre N.° 14.911 v25 octubre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1927.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1927.

4.° Nombramiento de Director Gerente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — p. p. del Director - Gerente: Octavio Auguiot.

e7 octubre N.° 14.912 v25 octubre.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, en 2da. convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Compañía, lo dispuesto por los Arts. 1384 y 1385 del Código de Comercio y la resolución tomada por el Directorio, con fecha 26 de Septiembre ppdo.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e7 octubre N.° 14.914 v18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local, Avenida Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.921 v28 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 21 ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 24 de Octubre de 1927, a las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan R. Galarza, secretario.

e8 oct. N.° 14.928 v26 oct.

BORATERAS JUJEÑAS

Sociedad Anónima

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos, y a los señores A. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.

3.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio

e8 oct. N.° 14.929 v22 oct.

DEARBORN SOUTH AMERICA Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e8 oct. N.° 14.930 v28 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e8 oct. N.° 14.938 v26 oct.

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros, S. A. Avenida de Mayo 776, 2. piso, derecha

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, segundo piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y adopción de las medidas que la Asamblea estime conveniente.

2.° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las elecciones y subscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de diez Directores titulares, y cuatro suplentes, que entrarán a ejercer sus funciones una vez aprobada por el Superior Gobierno de la Nación la reforma de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días del señalado para celebrarla, en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e11 oct. N.° 14.995 v27 oct.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Mercantil y Pastoril

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e8 octubre N.° 14.941 v26 octubre.

KROPP Y CIA.

Sdad. Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1142, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director Titular-Secretario, por 3 años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.942 v26 octubre.

"LA ESMERALDA"
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466, el día Jueves 27 de Octubre de 1927, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.943 v26 octubre.

LA UNION VILLAVICENCIO
Fábrica de Licores y Gaseosas, S. A.
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local Chacabuco 78, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores, Luis A. Cravino, Osvaldo Colombatti y Ramón Zamarbide, cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cruz V. Sein, Miguel Golco y Luis P. Brusau, Humberto Trapanese y Antonio Miranda y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores, Pedro D. Seoane y Raúl Goyenechea, respectivamente, los que terminan su mandato.

El Gerente

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales, que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponde.

e8 oct. N.° 14.932|33 v26 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
547 Alsina — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Elección del Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 oct. N.° 14.937 v26 oct.

U N I T A S
Compañía Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e 8 octubre N.° 14940 v-26 octubre

Mc HARDY-BROWN COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día miércoles 2 de Noviembre de 1927 a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente correspondiente al ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

Nota: Se previene a las señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 octubre N.° 14.949 v2 nov.

F. TUDOR LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de Octubre de 1927, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314 al 24, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.950 v29 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y cuatro suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e8 octubre N.° 14.947 v26 octubre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima

Reconquista N.° 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General, del 25 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Director, en reemplazo del señor Eduardo S. Lestón, recientemente fallecido.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

e8 octubre N.° 14.948 v26 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el viernes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 23.°, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan Faccaro y Ricardo F. Rigoli, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Carlos Gradín, presidente, Ricardo F. Rigoli, secretario.

e8 octubre N.° 14.951 v28 oct.

LOS ACEROS ROECHLING-BUDERUS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local social Bulnes 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria e informe del Síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de dos directores, por terminación de mandato de uno y renuncia de otro.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — A. Beylen, por el Directorio.

e8 octubre N.° 14.952 v26 oct.

POLDER FRIEDLAND
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 26 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 318.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 20 de los estatutos.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y de 2 vocales por un nuevo período.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

e8 octubre N.° 14.953 v25 oct.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1927, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188. — El Directorio.

e-5 octubre N.° 14.870-v-22 octubre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 del actual, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Sábado 29 de este mismo mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores: Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.
3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Artículo 16 de los Estatutos. — Si por falta de accionistas que representen el Capital requerido, no pudiera celebrarse la Asamblea legalmente convocada, sea ordinaria o extraordinaria, regirá en todas sus partes el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco), 8 de Octubre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente, Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-15 octubre N.° 15.045-v-29 octubre.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

1.ª Convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926, e informe del síndico.
2.° Elección de Directores y renovación del mismo para el nuevo período.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e4 octubre N.° 14.848 v21 oct.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234, tercer piso, a las efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Roberto Poeschel, cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, pudiendo ser reelectos.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — R. Poeschel, Presidente.

Art. 22 de los Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificarán el número de los votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota no se computarán, ni para tomar parte en las Asambleas ni para participar en los beneficios."

e4 octubre N.° 14.838 v21 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Presidente.

e1.° oct. N.° 14.821 v19 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
ROSARIO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.884 v24 octubre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el catorce de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras,
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente, anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-17 octubre N.° 15.057-v-27 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1927
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 10.30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de los Estatutos, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se fijará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.917 v25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día jueves 20 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y A. Withington, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo, ser reelectos.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Secretario.

e6 octubre N.° 14.876 v20 oct.

COMERCIAL DEL NORTE, LTDA.
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.864 v22 octubre.

HUGO STINNES LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.881 v24 octubre.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros
2.ª Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros
2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1927, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

e3 oct. N.° 14.825 v18 oct.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, qeu debía celebrarse el 29 de Septiembre último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día Viernes 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar su acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 3? de los Estatutos). Pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Carlos Gradin, Presidente; Ricardo F. Rígoli, Secretario.

e11 octubre N.° 14.990 v29 octubre.

LOS PRADOS ARGENTINOS, LTDA.
Sdad. Anón. de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Presidente.

e6 octubre N.° 14.880 v27 octubre.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio concluído el 30 de Junio de 1927, con informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.901 v24 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elección de Presidente, en reemplazo del señor Angel Vélaz, que termina su mandato; cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Luis Tirasso (hijo), que terminan su mandato y señor Pedro Piccardo, que renunció; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores León Mouras y Leandro Balerdi, que también terminan su mandato y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.

3.° Autorización al Directorio para un aumento del capital social.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, que dice: "Art. 20. — Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósitos de acciones en custodia en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad, por medio de poder conferido al dueño o a cualquier otro accionista."

e7 octubre N.° 14.905 v 25 oct.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 19 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de 1 Director por el término de 3 años.

4.° Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Septiembre 26 de 1927. — El Presidente.

e1.° octubre N.° 14.814 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA, SOCIEDAD ANONIMA
Victoria 673, 1.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso). — El Directorio.

e1.° octubre N.° 14.810 v22 oct.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo estatuído en el artículo N.° 24 de los Estatutos, llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1927, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, y dos Directores suplentes, por un año, de acuerdo a los artículos Nos. 13 y 15 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo N.° 34 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.927 v25 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 29 Ejercicio Comercial.

2.° Nombramiento de un Director por el término de un año.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.892 v28 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

2.° Sanción del proyecto referente a destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: James Begg, Rodolfo Schulz, Guillermo Lutz, Godofredo Tudor, Raúl Conzier y Paúl Dedyn, que, respectivamente, cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, Sarmiento N.° 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto.)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Santiago J. Duhalde, Presidente; Pantaleón Fernández, Secretario.

e30 sepbre. N.° 14.806 v21 octubre.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en la calle Paraguay N.° 987, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 2.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio.

2.° Elección de 4 directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de 3 Directores suplentes por 2 años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes periciales sobre la Estación Climatérica de Ascochinga y aumento de capital hasta diez millones de pesos.

2.° Reforma de los Estatutos y autorización al Señor Presidente para gestionar su aprobación e inscripción.

3.° Prórroga del mandato de los Señores Directores, incluído como artículo transitorio del Estatuto.

4.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio económico.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 15.039-v-29 octubre.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
TUCUMAN

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.863 v22 octubre.

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS

(En Liquidación)

Los miembros de la Comisión Liquidadora de la misma, llaman a una reunión de todos los accionistas para que concurran al local de la calle Florida N.° 524, 3er. piso el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, para tratar de lo siguiente:

1.° Oir una exposición del estado financiero de la Compañía en su momento actual y determinar.

2.° El nombramiento de una nueva comisión liquidadora en reemplazo de la actual, hoy en acefalía, por muerte de algunos de sus miembros, ausencias, u otras causas de los demás, para que continúe con las operaciones de la liquidación hasta su completa terminación.

Los accionistas que quieran concurrir a esta reunión, deberán depositar sus acciones en el local de la misma, Florida N.° 524 con 24 horas de anticipación a la reunión, y se le entregará un recibo que le servirá de entrada y le indicará el número de votos que le corresponde. — Luis Urdaniz, El Secretario.

e-11 octubre N.° 14.979-v-22 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el nuevo local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 29 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada en el local actual del Banco, Avenida de Mayo N.° 886, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Director Secretario.

e30 sep. Nos. 14.755 y 14.867 v22 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Directorio.

c29 sepbr. N.° 14.781 v20 octubre

ULTIMA HORA
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 173
Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 25 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Confirmación del Síndico y Síndico suplente por el Tercer Ejercicio Social.

II. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1927.

III. Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

IV. Renovación íntegra del Directorio debiendo designarse cinco miembros titulares y dos suplentes.

V. Designación del Síndico y Síndico suplente.

VI. Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6.° de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Por el Directorio: Abraham Cepeda, Presidente.

e7 octubre N.° 14.916 v25 octubre.

BANCO FAMILIAR

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 26 de Octubre a las 20,30 horas en el local, calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato.

Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las Acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e-5 octubre N.° 14.875-v-22 octubre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines, Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del fondo de reserva.

2.° Autorización al Directorio para rescatar acciones de la sociedad.

3.° Supresión del fondo de infortunio, empleados y becas.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e5 oct. N.° 14.867 v22 oct.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1927, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.857 v22 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

e30 septbr. N.° 14.7[illegible] v[illegible] octubr

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Blance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e3 octubre N.° 14.828 v21 octubre.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 oct. N.° 14.929 v25 oct.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 5 de Noviembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el 5 de Noviembre de 1927 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1927, como también del reparto de utilidades.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y de un Suplente por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-15 octubre N.° 15.046-v-5 noviembre

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia N.° 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 21 Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores: Doctor Luis C. Saavedra, Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío, don Guillermo Jones Brown. Asimismo corresponde elegir el Síndico titular y suplente para el 22 Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, secretario.

e4 octubre N.° 14.837 v24 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, el Sábado 29 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Ricardo Rivas, Ricardo F. Rígoli, José Carrera y Fernando Raúl Estévez, que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Gerente.

e7 oct. N.° 14.923 v25 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina, Sociedad Anónima

San Martín 329, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 34 y 54 de los Estatutos sociales.
2.° Designación de la persona autorizada para solicitar la aprobación de los Estatutos reformados, con facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que indique el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, primer piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado, en el que constará el número de acciones depositadas y que servirán de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e7 octubre N.° 14.910 v24 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos, señores Olaf Altgelt y Jorge A. Durand.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Federico Scheffel y doctor Carlos E. Madero, respectivamente.
4.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido y el subsiguiente, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el Artículo N.° 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 oct. N.° 14.920 v25 oct

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón del Banco Italo Belga, Buenos Aires, San Martín N.° 229, el día 22 de Octubre de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores D. David Costaguta, Dr. Luis H. Lenzi y D. José Bonanseа; un Director suplente en sustitución del señor D. Antonio M. Frigerio, todos salientes por sorteo; y un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Felipe Gottheil De Luca y D. Juan B. Mazzina, por haber terminado su mandato anual, siendo todos reelegibles.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos), Buenos Aires, San Martín N.° 229 por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e30 sepbr. N.° 14.801 v20 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 27 de Octubre de 1927, a la hora 16 en el local Avenida Paseo Colón N.° 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado al 30 de Junio de 1927, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2.° Elección de tres Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por el término de tres años.
3.° Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de un Secretario y de los Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en el local social. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.839-v-21 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital y reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e5 octubre N.° 14.856 v22 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1927, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Fijación de la remuneración al Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

e14 oct. N.° 15.033 v31 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de cinco Directores.

3.° Nombramiento del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Alfredo Cavallotti, secretario.

e1.° octubre N.° 14.815 v19 oct.

MAURICIO BRAUN LIMITADA
Sociedad Anónima Estancias
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 21 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1926 y 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Consideración sobre transferencia de acciones.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927 — El Directorio.

e-5 octubre N.° 14.[illegible] v-21 octubre.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1927, a las 10 horas, en el local Rivadavia N.° 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, distribución de utilidades y dictamen del Síndico.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco, aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-14 octubre N.° 15.023-v-28 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1927, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local Reconquista 46, escritorio 514, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1927.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas otorgándoseles un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-14 octubre N.° 15.024-v-28 octubre.

BANCO POLACO ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de esta institución, art. 23, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, Florida 278, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Designar tres Directores titulares, en reemplazo de los Señores Ricardo A. Paz, Gabriel Lagleyze y Egidio Trevisan por haber renunciado el primero y fenecido el mandato de los segundos. También, tres Directores suplentes en sustitución de los señores José María Castaños, Ingeniero Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, cuyas representaciones igualmente han caducado.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 27, inciso 1.°, determinar quienes de entre los Directores, habrán de desempeñar, la Presidencia y Vicepresidencia 2.°.

3.° Designar Síndico titular y suplente (art. 46).

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e-4 octubre N.° 14.845-v-21 octubre.

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
Sociedad Anónima
25 de Mayo 182. — 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — S. A. Tierras e Industrias Ltda. — Pedro Casado, Secretario - Tesorero.

e-1.° octubre N.° 14.820-v-22 octubre

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Artículos 22 y 24 de los Estatutos sociales, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea Compañía Exportadora Importadora Argentina a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 17 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 506, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año, con el informe del Señor Síndico.

2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de un año y de un Síndico Titular y un Suplente por el mismo tiempo.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1927. — Alberto E. Castex, Presidente. —Hugo Novaro, Secretario.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — (Art. 27 de los Estatutos). — El Secretario.

e-11 octubre N.° 14.978-v-28 octubre

COMPAÑIA SELLO ROJO, DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos, se citan a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con tres días de anticipación a la misma.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Domingo M. Riehini, Director.

e7 oct. N.° 14.926 v2[illegible] oct.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las 15 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar lo siguiente

1.° Designación de dos accionistas en representación de la asamblea para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927 e Informe del Síndico.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre que ha terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1927. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-29 septbre. N.° 14.792-v-18 octubre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones por lo menos tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 octubre N.° 14.860 v26 oct.

MONTALEGRE, LIMITADA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio

e4 octubre N.° 14.831 v25 octubre

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 31 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en el estudio del Ingeniero E. E. Clérici, Lavalle 310, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Directorio.

e14 oct. N.° 15.029 v31 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — El Directorio.

e5 oct. N.° 14.862 v26 oct.

KANDY, S. A. (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso, (estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Gil), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Elección de un Director para desempeñar la vocalía vacante.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e3 oct. N.° 14.827 v20 oct.

L. D. MEYER Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 18 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-30 septbre. N.° 14.800-v-18 octubre

LA PATRIA DEGLI ITALIANI S. A.

De acuerdo con cuanto establece el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1927, a las 14 ½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Autorización al Directorio para ampliar en la suma de hasta $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) la hipoteca en segundo grado que quedará subsistente sobre la propiedad calle Rivadavia 763|71, después de constituída la nueva hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, pudiendo reforzar esa garantía hipotecaria mediante la constitución de cualquier clase de garantías reales sobre bienes de la Sociedad.

Nota: — **Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.**

Cayetano Allievi, secretario.

e11 oct. N.° 14.994 v28 oct.

JACOBO PEUSER

Papelería, Librería e Imprenta Argentina
Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200, el día 19 de Octubre de 1927 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director - Presidente, por tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores **Accionistas que** para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 14.750 v19 octubre

PERLA, SOC. ANON. DE PETROLEO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1927 a las 11.45 horas, en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

e6 octubre N.° 14.879 v24 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre de 1927 a las once horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 5.000.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de $ 2.500.000 m|n., en acciones preferidas y ordinarias.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Antonio Santamarina, presidente.

e6 octubre N.° 14.900 v24 oct.

LA UNION VILLAVICENCIO
Fábrica de licores y gaseosas
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 11 horas, en el local Chacabuco 78 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. — El Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos sociales que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

e5 octubre N.° 14.856 v22 oct.

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17,30 horas, a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, tercer piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director suplente.

2.° Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: — Se previene a los señores **Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de nuestros Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, tercer piso, sus acciones o certificados de un banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, donde se determinará el número de votos que le corresponden.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Presidente.

e5 octubre N.° 14.865 v22 octubre.

COMPAÑIA AMSTEA, S. A. IMPORTADORA
Edificio Banco Boston

Se convoca a los accionistas de la Cía. Amstea, S. A. Imp. a las Asambleas ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 24 de Octubre a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 567, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, demostración de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Reforma del estatuto.

4.° Elección del Directorio.

5.° Resolución sobre la facultad acordada por el artículo 21 del Estatuto.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1927. — El Presidente.

e- 4 octubre N.° 14.844-v-21 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales para el Telégrafo, para talleres varios, Mayordomía, aceites lubricantes, grasas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-15 v3 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formulario e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v25 octe.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927 — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 1.250 litros de leche y 2 kilos de manteca diarios, 30.000 kilos de harina de trigo para pan "000" (triple cero) mensual y 12.000 kilos de papas mensuales, destinadas al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Octubre de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Director.

v28 octubre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1928, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: Gas-Oil, kerosene, nafta, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, agujas, hilo, medias, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología.

Exp. N.° 5. — Materiales de talleres: hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, bazar y para el lavado de ropa.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela: cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, existentes en dicha Comisión, el que está a disposición de los señores interesados.

Olivera, 27 de Septiembre de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
50 tarros arvejas al natural, medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
400 kilos cascarilla de cacao.
2 kilos clavo de olor en grano.
400 kilos conserva de tomate, primera calidad, indicar marca y envase.
1.400 kilos café Brasil, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
1 kilo especies.
100 kilos dulce de membrillo de primera calidad, en latas de 5 kilos.
12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: Criollos: vacas y novillos; mestizos: vacas y novillos.
600 kilos harina integral, para pan.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina reciente cosecha.
30 kilos pimienta negra, molida pura.
100 kilos pimentón dulce, p[illegible].
50 tarros pimientos morrones, en tarros, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
500 kilos semilla de: germinación garantida:
Alfalfa bonaerense, libre de cuscuta.
1.500 kilos avena blanca del país, común.
1.500 kilos cebada del país, de 1.ª clase.
1.500 kilos lino malabrigo.
1.500 kilos trigo San Martín, de pedigree.
25 kilos sal fina, para mesa, tipo Cerebos o similar.
600 kilos sal fina, común.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
60 kilos te de primera calidad.
50 kilos te de segunda calidad, tipo J. O. H., suelto.
120 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
100 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos, 4 velas.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles, tinto.
150 litros vinagre de vino, embotellado, tipo Louis Fréres o similar.
200 kilos yerba mate especial, tipo "Cruz Malta".
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua
40.000 kilos gas-oil.
2.500 kilos kerosene refinado, tipo Caloría.
6.000 kilos kerosene para tractor.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler, N.° 5.
700 agujas para máquina de coser Singer, tipo sastre, 31-15, de los números 2 y 3.
500 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabo redondo, de los número 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, Nros. 21, 22 y 23.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 6 y 8.
150 kilos clavos para tacos Nos. 7 y 8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 17.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 cetms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 5 ctms. de ancho.
75 ovillos hilo para plantillar.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 18.
50 cajas ojalillos de color, en cajas de 1.000 unidades.
75 paquetes semillas para zapatero, del N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero del N.° [illegible]
500 pares medias de algodón, cortas, del N.° 28.
200 peines de aluminio de 20 ctms. de largo.
12 salidas de baño, buena calidad.
200 toallas turcas de 0.60 mts. por un metro, sin contar el fleco.
400 sombreros de junco.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

5.000 gramos aceite de almendras dulces
250 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
5.000 gramos ácido acético.
1.500 gramos ácido [illegible]
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
6.000 gramos ácido cítrico extractivo.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tartárico en polvo
100 gramos ácido tímico.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos alcanfor.
1.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
100 gramos alcohol de melisa.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
200 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio cloruro.
500 gramos antipirina.
200 gramos aristol.
50 gramos aristoquinina.
1.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal sódico.
1.000 gramos aspirina.
2 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos bencina.
100 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína [illegible].
1.000 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio trifosfato.
200 gramos calomel.
500 gramos carbón animal en polvo.
500 gramos carbón vegetal en polvo.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
20 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
100 gramos colombo, raiz.
50 gramos criogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
100 gramos ergotina Ivon.
200 gramos esencia de anís.
200 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos estricnina sulfato.
5.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica.
200 gr. extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
1.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
2.000 gramos glucosa pura.
50 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
200 gramos guayacol líquido.
100 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glicerofosfato.
100 gramos hierro lactato.
500 gramos [illegible].
2.000 gramos iodo sublimado.
200 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
25 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
1.000 gramos jabón de Marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
50.000 gramos lino harina.
6.000 gramos lisoformo.
50 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
5.000 gramos magnesia carbonato.
25.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biyoduro.
50 gramos mercurio óxido amarillo
50 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos mercurio salicilato.
5 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza harina.
12 series Neosalvarsan, en series de 0,15 a 0,75 ctgs.
20 gramos novocaína.
50 gramos opio en polvo.
6 metros3 oxígeno.
100 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
100 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasa.
100 gramos piedra pómez en trozos.
250 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, cristalizado.
3.000 gramos plomo acetato líquido.
5 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial doble.
1.000 gramos potasio clorato.
50 gramos protargol.
100 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
200 gramos ruibarbo en polvo.
10 gramos sacarina.

500 gramos salol.
3.000 gramos Sen hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 sodio bicarbonato.

300 gramos sodio bromuro.
100 gramos cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio ioduro.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
25 gramos sulfonal.
100 gramos Takiadastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo Flores.
300 gramos tiocol.

500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
5.000 gramos zinc óxido.
15 agujas de platino iridiado, delgadas, de 2 1|2 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 4 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas, de: 5 ctms.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 6 ctms.

150 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de 20 x 15 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 20 x 30 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 25 x 35 ctms.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas, 3 al 12.
18 cánulas rectales.
10 cánulas uretrales.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 00.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 1.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 3.
6.500 corchos, del N.° 0 al 12, 500 de cada número.
6 madejas crin de Florencia.
3 elevadores raíces, mango de metal, en 3 tamaños.
12 embudos de vidrio, de 15 a 20 centímetros de boca.
9 espátulas de acero, de 10-15 y 20 ctms. de hoja.
4 espejos para boca; con mango.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 150 gramos.
300 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
10 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
10 gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas de 2 cc.
20 jeringas hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas de 10 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 molde para supositorios, para 12 supositorios.
15 cajas obleas, en cajas de 1000 tipo Silimbia, de cierre seco, del N. 00 al 3 (3 cajas de cada número).
4 piedras de loza, para pomada de 30 x 30 ctms.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza bicúspides y raíces inferiores.
1 pinza bicúspides y raíces superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.

1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, de ambos lados.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos, centrales y caninos.
1 pinza raíces.
1 pinza raíces incs. inferior.
1 pinza regular forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 pinza porfirizador.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodón para curaciones.
12 puntas acépticas, para repuestos de jeringas, para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
2 retortas de vidrio vitubuladas de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carreteles tela adhesiva, de 1 centímetro.
20 carreteles tela adhesiva, de 2 centímetros.
10 carreteles tela adhesiva, de 5 centímetros.
10 termómetros clínicos de buena calidad.

2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico, para corriente contínua, 220 volts.
700 vendas de Cambray de 5 x 5.
700 vendas de Cambray de 5 x 10.
10 kilos veso de París.

Materiales de talleres, artículos de labranza, artículos para el lavado de ropa y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario.

900 litros acarolina o similar.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, y máquinas a vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles).
100 kilos aceite para diferencial y cambios de velocidad (automóviles).
300 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
70 litros ácido muriático.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
1 aparato estampador de cera.
20 metros3 arena fina, oriental.
20 metros3 arena fina, oriental.
500 metros alambre de 1 1|2 mm. 500 volts.
piso.
20 kilos alambre para escobero del N.° 20.
2 kilos alambre para timbres parafinado.
2 angaletes sencillos, chicos.
2 angaletes sencillos, grandes.
1 arado de mansera N.° 2 y 1|2.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.

250 azulejos blancos de 15 x 15.
20 azadas para huerta.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 17.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 15.
50 bases de toma corriente, de porcelana de 6 ampéres.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
12 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano.
9 docenas cabos para plumeros, del N.° 1, 2 y 3, tres docenas de cada número.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 50 centímetros, 20 litros.
5.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
50 metros caño de plomo de 14 mm.
12 metros cautchut, tapa para calentador "Primus" N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero.

10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero de 38 mm.
20 clavos con cabeza, para escobero de 2 1|2 ctms.
10 clavos para escobero del N.° 20.
5 kilos clavos para escobero del N. 30.

25 colmenas con marco, sistema Molino, con alza.
6 cuchillas para cocina de 40 centímetros.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, lote de un kilo.
2 compaces desvirador.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N. °8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 12.
4 cuchillas grandes para escobero, "Mac" o similar.
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms., 15 litros.
4 cacerolas enlozadas de 50 ctms., 20 litros.
5 campanillas a pila, de 6 centímetros.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ cts. diámetro.
2.500 kilos cemento portland aprobado.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 ctms. de diámetro.
10 chapas de zinc, del N.° 10.
20 chapas de zinc, del N.° 12.
10 chapas de zinc, del N.° 14.
3 kilos tinta imprenta negra, de 16 [illegible]
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrios.

300 metros cordón flexible de 0,05 mm., 500 volts.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
100 kilos correa de suela, para trasmisión de 51 mm.
100 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms de diámetro.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
6 escareadores para madera, de acero, chatos, con cabo de madera, hoja de 14 ctms.
100 esquineros de mayólica, blancos, de 0,15 x 0,04.
12 espirales para estufas de 220 voltios.
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos.
12 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
6 esponjas para coche, buena calidad.
6 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 litros extracto de tabaco.
50 fichas de porcelana, bipolares, de 6 ampéres para salida de 2 fichas.
6 formones para carpintero, de 25 mm.
6 formones para carpintero, de 65 mm.
6 fruteras de vidrio, de 22 ctms. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas, hondas, de 28 x 38 centímetros.
6 fuentes de loza ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas, playas, de 45 x 52, para 12 personas.
2 galeras para tipografía, de 0,60 x 0,40.
2 metros goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
25 grifas de tres patitas de bronce, de 6 ctms.
200 guardas de mayólica, de 15 por 7 ½ ctms., blancas.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Disel Polar T. I. K.
2 guarniciones reforzadas, para carrito.
4 hojas bizcocheras.
3 hojas rondineras.

2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 39.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 40.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 41.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 42.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 43.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
200 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar de 500 grs.
4 inodoros con pedestal, con asiento y tapa de madera.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en panes, de 50 gramos aproximadamente.
36 jarritas de loza para servir leche de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para 12 cubiertos.
25 jarras de vidrio para agua, de 1 litro y medio.
100 jarros enlozados de 500 gramos.
24 leznas surtidas para talabartero.
2 lomeras para carro.
6 llaves de paso en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 38 mm., con válvula de cuero.
6 llaves de paso para caño de plomo, de 12,7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 llaves para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para válvula de calentador "Primus" N.° 1.
50 llaves rotativa, dos puntos, tres ampéres, con indicador.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 20 mm.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 26 mm.
50 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 38 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 20 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 25 mm.
100 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 38 mm.
1 máquina americana para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora a mano, tipo Jean Leandre.
4 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.

400 marcos para colmena con alza, sistema Molino.
12 martillos para zapatero, medianos.
2 juegos mechas inglesas para madera blanda, de 6,3 mm. a 25 4 mm.
2 medias lunas medianas, para zapateros.
30 membranas para receptor de teléfono.
200 molduras de mayólica, de 5 x 15 centímetros, blanca.
2 machiembras, de 12,7 mm., dos piezas.
2 machiembras de 19 mm., dos piezas.
2 machiembras de 25,3 mm., dos piezas.
36 maderas para cepillos de caballeriza, N.° 128.
800 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de mano, N.° 10.
1 mecha chica de expansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero, con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76 mm.
2 mechas para escopladoras, de 8 mm.
1 mecha para escopladoras, de 10 mm.
1 mecha para escopladoras, de 12 mm
3 mechas para escopladoras, de 14 mm.
1 mecha para escopladoras, de 18 mm.
1 mecha para escopladoras, de 20 mm.
1 mecha para escopladoras, de 22 mm.
1 mecha para escopladoras, de 24 mm.
1 mecha para escopladoras, de 28 mm.
1 mecha para escopladoras, de 30 mm.
1 molino a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 metros.
50 kilos ocre negro.
100 metros3 oxígeno industrial.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas.
6 pinceles de regla, al óleo, de tres medidas.
6 piolín fino, para atar pinceles.
6 pinzas de madera para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo niqueladas.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 prensa para puré, a tornillo, grande.
1 juego punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 milímetros de boca, cóncavo.
200 prensahilos ovalados, de 30 mm. de distancia entre conductores.
24 raspas para suela.
20 palas de puntear.
12 pinceles ovalados para pintura, del N.° 20.
12 resortes para bomba de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena, para lanza.
100 rinconeras de mayólica blancas, de 0,15 x 0,03.
1 sacapruebas para tipografía de 50 ctms. de largo.
1 sacabocados para hojalatero, de 3 x 25 mm.
10 rastrillos con cabo.
50 kilos remedio para envenenar cueros.
15 kilos ripolín blanco o similar.
2 kilos resina.
1 rodillo especial para ravioles.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos Sapolín caoba o similar.
6 sifones de plomo a T de 51 mm.
6 sifones de plomo a S de 32 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
12 soperas de loza, para 12 personas, de 2 ½ litros.
100 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
30 kilos sulfato de cobre.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 1.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 0.
50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para el cambio del alambre.
500 tazas de hierro batido, de 500 gramos.
150 tazas de loza, para café con leche con plato.
400 tejas Pierre Sacconan.
10 tirantes de pino tea, de 50 por 75 mm. y 5 metros de largo.
10 tirantes de pino tea, de 75 por 75 mm. y 7 metros de largo.
5 kilos tornillos para madera, de 15|17.
5 kilos tornillos para madera, de 17|18.
5 kilos tornillos para madera, de 18|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|25.
5 kilos tornillos para madera, de 20|30.
5 kilos tornillos para madera, de 21|40.
5 kilos tornillos para madera, de 21|45.
25 tornillos para serrucho, N.° 1.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, block.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 60.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 36.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 20.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 16.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 12, máquina.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
3 tijeras para colchonero, de acero, medianas.
12 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
6 cajas tela metálica para soldar, tipo Laffitte.
50 torniquetes al aire, con crique.
6 tijeras para peluquero "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes cortos, para cocina.
10 kilos tuercas exagonales, con rosca, de 17 mm.
200 kilos tierra refractaria.
4.000 trapos de piso, buena calidad, de 60 x 50 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 20 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 15 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 8 ctms.
150 kilos tiza blanca.
24 vasos de vidrio para refresco, de 500 gramos.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,42 x 0,43.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,46 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,56 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,635.
12 vidrios ingleses estrela mediana, color caramelo, de 0,455 x 1,35.
4 vidrios ingleses granité, blancos, de 0,46 x 1,46.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,46 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,51 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,535 x 0,66.
25 vidrios lisos dobles, de 0.535 x 0,535.
25 vidrios lisos dobles, de 0,56 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,635.
6 yugos de madera, para cuartas.
6 yugos de madera, para pértigos.
4 yuguillos de hierro con olivos.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 centímetros por 1,20 mts. de largo, agujereadas para 7 hilos.
200 zócalos de mayólica, de 0,15 x 0,15 blancos.
50 kilos hilo para escobero, de dos colores.

Libros y útiles de escritorio y escuela—

2 kilos alfileres N.° 1 ½.
2 kilos alfileres, N.° 2 ½.
10 aprieta papeles de 7 ½ ctms.
1 pieza arpillera, para lomo de libros (indicar metraje de la pieza)
1 bajo derecho en FA, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho MI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho SI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 m|m.
48 broches a tornillo de 40 m|m.
48 broches a tornillo de 60 m|m.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 1 (en cajas de 100).
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 3.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 5.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior, en MI BEMOL.
40 cañas para clarinete, en SI BEMOL.
2 juegos de lectura El Nene.
30 kilos cartón paja, N.° 1.
30 kilos cartón paja, N.° 4.
75 kilos cartón paja, N.° 6.
30 kilos cartón paja, N.° 10.
25 kilos cartón paja, N.° 16.
25 kilos cartón paja, N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 cajas chinches grandes, de acero.
5 cintas para máquina de escribir Continental, en dos colores de copiar.
50 cintas para máquina de escribir Continental, negra.
5 cintas para máquina de escribir Remington, de copiar en dos colores.
15 cintas para máquina de escribir, Remington, negra.
10 cintas para máquina Remington, portátil.
10 cintas para máquina Underwood, de copiar, negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, de 500 hojas.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel, de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 1.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 2.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 3.
2.500 cuadernos rayados, de 20 hojas.
10 cueros de carnero, para encuadernación, buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en RE BEMOL, de ébano, calidad superior
20 cajas gomas de borrar lápiz, E o similar, en cajas de 12 trozos.
60 cajas gomas de borrar, en cajas de 40 trozos.
200 gomas de borrar para máquina de escribir Red-Tri-Ply, N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|10, en ovillos 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial, para coser libros.
25 índices de 13 x 32 ctms, para libros.
200 barras lacre común, en barras cua drilongas de 12 m|m. x 18 ctms.
50 cajas lañas niqueladas, de 25 m|m. (en cajas de 100).
25 cajas lañas niqueladas, de 34 m|m.
100 docenas lapiceras clase común, de madera pintada.
50 lapiceras Johann Faber o similar, de madera color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 docenas lápices rojos, Faber o similar.
3 docenas lápices Ko-i-noor, N.° 12 o similar.
6 docenas lápices tinta, mina dura Ko-i-noor o similar.
120 docenas lápices Faber, N.° 12 o similar.
12 docenas lápices Faber, N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas, de 100 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo, tmaño 25 x 35 centímetros, rayado liso.

Libros de Lectura—

2 Corazón, de E. de Amicis.
50 El Escolar 3ro., de P. Pizzurno.
80 El Nene, de A. Ferreyra.
1 Laurel y Encina.
2 Leyendas Argentinas, A. Efflein.
1 Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 Persevera, P. Pizzurno.
100 Progresa, P. Pizzurno.
120 Prosigue, P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón, rayado 32 x 22 ctms., de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de cuenta, 2 columnas, 32 x 22 ctms.
25 libros, tapa de tela, 40 x 27 ctms. rayado, de 100 hojas.
4 máquinas sacapunta, con 6 cuchillas de respuesto, tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
6 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico, de 34 x 60 ctms., violeta, extrafino para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74x92, de 56 k.
5 resmas papel hilo, 74x92, de 18 k.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kilos.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110 de 35 kilos.
6 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel obra de 2da., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel oficio (cuadriculado)
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio rayado 2 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 3 columnas.

5 resmas papel oficio, rayado 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado, de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado, de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros, de buena calidad.
1 resma papel seda, blanco.
2 resmas papel tipo Romaní, liso.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado
1 parche entranjero para bombo.
24 parches entranjeros para tambor
12 frasos pasta p|. pegar, tipo Stafford, en frascos de 40 gramos aproximados.
5 kilos pasta para rodillos de invierno.
5 kilos pasta para rodillos de verano.
2 perforadores, tipo Soenecken, de metal, manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Indet-Pend- doradas N.° 2301, en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas Leonard 508 EF, en cajas de una gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de una gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 33 x 25 cts., calidad superior, tipo moderno, con palillo y portatambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en MI BEMOL, 13 llaves de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en MI BEMOL.
1 saxofón soprano, en SI BEMOL.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra, para encuadernar.
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blandas.
6 frascos tinta Davids, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tnta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 pnes. tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 pnes. tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín, para estudio, entero, buena calidad, con arco.
1 violoncello, para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

v27 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares y harina para elaborar pan. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v8 nov.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre, de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación, 1904, Ley N.° 4391, con cupón Enero|928, m$n 51.200.

Empréstito Pavimentación, 1910, Ley N.° 7091, (5.ª Serie), con cupón Abril 928, m$n 341.100.

Empréstito Pavimentación, 1910, Ley N.° 7091, (6.ª Serie), con cupón Abril 928, m$n 324.300.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos de los Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1917, Ley N.° 10.223, o$s 136.585,46.

Crédito Argentino Interno, 1911 Ley N.° 8.121, m$n 549.889,09.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley N.° 11.027, m$n 72.628.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley N.° 11.319, m$n 204.841.

Crédito Argentino Interno, 1925, leyes 11.260, 11.319, (1.ª Serie), m$n 100.431

Crédito Argentino Interno, 1925, Ley N.° 11.319, (2.ª Serie), m$n 36.696.

Bonos de Obras Sanitarias, (2.ª Serie) Leyes 10.998, 11.165, m$n 43.045.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley N.° 11.333, m$n 25.404.

Crédito Interno de la Nación "Bonos de Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie). Ley N.° 11.389", m$n 62.500.

Internos de Obras Públicas, 1911, Ley N.° 8123, o$s 697.700.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, y las propuestas que se dirijan a Buenos Aires, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v21 octubre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que requiere el servicio de las aduanas y receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, sita en el edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el despacho del Señor Inspector General de Rentas, ante el Señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 nov.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 5 máquinas tipográficas para los talleres de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 5922 C. 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 nbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales y artículos generales, tintas, drogas, útiles de escritorio etc., con destino a cubrir las necesidades de la Casa de Moneda, durante un semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el Expte. 5923 C 1927; pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría, de esa Repartición.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado diariamente desde el 5 de Octubre hasta el 3 de Noviembre del año en curso.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de lo siguiente:

Pescadería.—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

Fideería. —

740 kilos de fideos blancos, dedalitos comunes.
130 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Librería e imprenta. —

10 resmas papel envolver, blanco "Barrilete".
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 hojas papel secante asargado, buena clase de 120 £.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonales.
1.000 sobres blancos, de oficio.

Combustible.—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Es imprescindible remitir muestras como también acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — El Secretario.

v 21 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 18-L-27

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día diez y nueve del mes de Octubre a las diez y media horas, para proveer a la Institución, de artículos de hojalatería, en la cantidad y condiciones que a continuación se detallan.

50 chapas hojalata 5 cruces de 30 x 40".
50 chapas hojalata 4 cruces de 28 x 35".

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrente al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — El Secretario.

v-19 octubre.

Expediente N.° 20|L|27.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Octubre a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, uso y consumo, reputados necesarios durante el próximo mes de Noviembre del año en curso, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
300 kilos fideos blancos chicos en bolsas.
500 kilos fideos blancos tipo tallarines.
500 kilos fideos blancos tipo macarroni.
1.800 kilos azúcar Tucumana molida, extra.
1.500 kilos arroz glacé, buena calidad.
300 kilos netos aceite de oliva, clase superior, en latas 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola fresca, de 1.ª calidad.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla de cacao.
200 kilos café en grano tostado Brasil
250 kilos harina de maíz, fresca.
250 kilos garbanzos, buena clase.
250 kilos lentejas frescas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.

300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
250 kilos netos orejones de duraznos, buena calidad.
10 kilos hongos secos, italianos
5 kilos ají molido para adobes.
100 tubos dobles de vainilla.
100 cápsulas azafrán.
5 kilos especias molidas.
150 kilos netos bacalao sin espinas, clase superior.
150 kilos sal fina, en bolsas 50 kilos cada una.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 kilos c|u.
5 kilos canela molida.
100 kilos fruta abrillantada, limón, naranja, mandarina, etc.
60 kilos pasas de uvas "Corinto", peso neto.
50 kilos nueces, última cosecha.
50 kilos avellanas, última cosecha.
40 kilos piñones, buena calidad.
50 kilos almendras peladas, última cosecha.
0,500 kilos esencia de limón.
0,100 kilos esencia o extracto de vainilla.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª

Drogas y medicamentos—

12 peras de goma.
6 agujas platino Intra. de ½ y ¾
jeringas Baer 1. c.c., legítimas.
30 ampollas Ergotina 1.c.c.
0.250 kilos flúido rataña.
360 vendas cambric, 5x5.
0.500 kilos aspirina Bayer.
0.500 kilos ioduro de potasio.
0.500 kilos acetato plomo líquido.
0.1000 kilos manteca de cacao.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
750 litros acaroína o similar, en tambores de 10 litros.
250 trapos para pisos, buena clase.
100 kilos soda cristal.
50 tarros puloil.

Lubrificantes—

2 latas aceite tipo Mobiloil "A", para camión Ford.
12 cajones de aceite tipo "BB", con las siguientes características: punto de inflamación 255° como mínimum (garantido); punto de combustión 285° como mínimum (garantido); viscocidad Engler, a 50° 26.55 como mínimum (garantido); viscocidad Engler a 75°, 7.50 como mínimum (garantido); viscocidad Engler a 100°, 3.25 como mínimum (garantido).
1 cajón aceite tipo Mobiloil "C", clase superior.
2 cuñetes grasa consistente con 50 kilos c|u.

Forrajes—

6.500 kilos afrechillo.

Artículos de librería—

10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa, buena clase.
2.000 sobres comerciales, color.
100 hojas papel secante, color gris, buena calidad.
120 lápices tinta, buena calidad.
10 paquetes alfileres surtidos.
10 paquetes broches para papeles, bronce, tamaños varios.
10 almohadillas para sellos de goma, tamaño común.
10 biblioratos tamaño oficina, tipo Soennecken.

Artículos de sastrería—

1.440 botones blancos, hueso, para camisas.
1.440 botones marrón, hueso, para sacos.
50 carreteles hilo coser, color blanco "Cadena", 500 yardas c|u.
20 paquetes agujas para costurera.
1.500 metros paño de lana o mezcla, para trajes de invierno, en colores surtidos.
1.000 peines de aluminio, buena clase.

Camas—

35 camas de hierro, medidas exteriores mts. 1.80 de largo y 0.75 de ancho, cabecera alta, mts. 0.90 de altura, pilares de una pulgada o 25,4 mm., con colchón elástico mallas de acero, armazón de caño, **sin ruedas, esmaltadas en blanco.**

Ferretería, pinturería y bazar—

10 hachas para rajar.
20 kilos carburo granulado.
50 cabos madera para hacha.
3 canastos chicos de mano.
10 canastos grandes para panadería.
2 balas papel estraza p|envolver.
6 carretillas de hierro.
12 palas anchas.
12 rastrillos reforzados c|mangos.
25 jarras de vidrio para 1½ litro.
100 mangos de hacha buena clase.
3 mazas de acero para golpear cuñas, 5 k.
6 guadañas de 26", con cabo.
1 máquina de cortar césped de 5 cuchillas de 18 pulgadas.
50 kilos soga cáñamo blanco 1 ctms. diámetro.
20 rollos de alambre galv. N.° 9 de 40 kilos.
200 torniquetes cajón de 4".
100 metros caño h.° galv. de ½" o 12.70 mm.
24 baldes de hierro reforzado para albañiles.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
1 kilo esmeril en pasta fino.
1 kilo esmeril en pasta, grueso.
5 paquetes clavos de 1" o 25.40 mm.
5 paquetes clavos de 1" o 25.40mm.
5 paquetes clavos de 1½" o 38.10 milímetros.
10 paquetes clavos de 2" o 50.80 mm.
10 paqu. clavos de 2½" o 63.20.mm.
10 paquetes clavos de 3" o 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 4" o 101.60 milímetros.
100 kilos cola francesa.
100 kilos estopa blanca.
1 pinza electricista, con aislación.
100 kilos pintura blanca en pasta Duth Boy o similar, en tarros 9 kilos.
9 tarros 9 kilos íd. íd. amarilla "Pajarito" o similar.
9 tarros 9 kilos íd. íd. colorada, "Pajarito" o similar.
8 tarros 9 kilos íd. íd. negra "Pajarito" o similar.
8 tarros 9 kilos íd. íd verde "Pajarito" o similar.
2 tarros 9 kilos amarilla cromo, "Pajarito o similar.
2 tarros 9 kilos brun Wandick, "Pajarito" o similar.
2 tarros 9 kilos brun wandick, "Pajarito" o similar.
1 lata alcohol desnaturalizado.
6 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite de lino cocido, 2 Anclas.
2 latas aceite lino crudo, 2 Anclas.
1 cuñete 50 kilos minio.
3 galones barniz Flatting N. H.
3 galones barniz Carriage Standart.
3 galones barniz cola de oro NH.
2 galones goma laca líquida.
1 lata alcohol especial para lustre.
2 kilos goma laca en hojas.
1 metro2. tela metálica colar pintura.
2 kilos cola conejo.
5 kilos azul ultramar en polvo.
24 roldanitas de 5 a 6 ctms. diámetro, c|tornillo.
5 kilos cuerda blanca de espesor para las mismas roldanitas.
2 kilos nogalina.
2.000 clavos cabeza de plomo, buena clase.
30 metros caño de plomo para agua ½" o 12.70 mm.

Materiales de construcción—

5 metros3 arena oriental gruesa.
5 metros3. arena oriental fina.
10 metros3. arena oriental mediana.
20 barricas 180 kilos portland aprobado.
10.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
20 barricas portland aprobado, 180 kilos c|u.
80 metros cuadrados metal desplegado.
90 metros cuadrados chapa galvanizada estampada imitación pizarra 0.50x2m.
5 chapas de cinc liso N.° 14.
110 metros cuadrados pino paraná de 1"x12" o 25.40x304.8 mm.
400 kilos bleck.
60 metros2. madera de cedro de 1"-25.40 mm.
12 metros2. madera de cedro de 2"-50.80 mm.
2 tablones de cedro de 3"-76.20 mm.
15 metros2. de cedro de ½"-12.70 milímetros.
40 metros2. pino blanco de ½"-12.70 milímetros.
10 metros2. pino N.° 7, blanco, de ¾"-19.06 mm.
10 metros2. pino blanco, de 1"-25.40 milímetros.
3 tablones roble N.A. de 3" o 76.20 milímetros.
10 metros2. roble N.A. de 1" o 25.40 milímetros.
10 metros 2. roble N.A. de ¾" o 12.70 mm.
10 metros2. roble N.A. de 1½" o 38.10 mm.
30 metros2. roble N.A. de 2" o 50.80 milímetros.
20 tablas de pino spruce de 1x12" o 25.40x304.80 mm.

Materiales para mosaicos—

100 bolsas portland San Martín.
20 bolsas polvo de mármol.
10 barricas portland Admiración.
25 barricas portland Dyckeroff.
1 casco colorado óxido.
1 casco amarillo Iggam.
15 metros3. arena oriental mediana.

Artículos de electricidad—

15 portalámparas sin llave.
15 portalámparas con llave.
15 portalámparas tipo intemperie.
25 lámparas de 50x110 volts.
25 lámparas de 32x110 volts.
25 lámparas de 25x110 vols.
10 rollos cinta aisladora.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. El Secretario.

v19 octubre

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio (Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al **acto.**

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como las demás condiciones deberán solicitarse en la misma **Dirección.**

v-17 octubre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — Buenos Aires Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento del combustible que necesitará durante el cuarto trimestre del año de 1927.

Gastos Generales

Combustible.—

20.000 kilos de carbón de piedra Glasgow, para cocina, libre de polvo y tierra, entregado en el establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día 20 del corriente a las 16 horas en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas, Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Octubre 13 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común". — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material escolar (artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, etc.) destinado a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo. — Datos en la D. Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano e igual número de pares de calzado, destinado al personal de servicio de la repartición y conductores de los camiones de la Oficina de Suministros. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el suministro de comida a las seis escuelas de niños débiles, durante los días de funcionamiento de las mismas, en los meses de Enero a Mayo del año próximo. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar los trabajos de pintura y blanqueo necesarios en el Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario General.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para las obras de ampliación y reparaciones de los edificios fiscales de las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones) y la construcción del edificio escolar de Apóstoles (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar también en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-22 noviembre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario General.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación necesarias en la casa habitación anexa al edificio fiscal sito calle Peña N.° 2670 (Escuelas N.° 10 y 14 del C. E. 9.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre de 1927 en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7. — Capital Federal

Hora 15. — Construcción de una colectora general de desagüe cloacal desde Campo de Mayo a la Capital Federal, pasando por El Palomar.

El Palomar

Hora 15,20 — Construcción de una canalización para desagües pluviales; construcción de obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Principal y en un Pabellón Dormitorio de Cadetes; y, construcción de una torre-tanque de hormigón armado de 400 metros cúbicos de capacidad para la provisión de agua, con destino al Colegio Militar.

Rosario

Hora 15,40. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería.

Córdoba

Hora 16,20. — Reparación y reconstrucción de techos en el Casino, Despacho del Comando de Infantería, y Oficina del Regimiento N.° 13 de Infantería.

Salta

Hora 16,40. — Construcción de cinco pabellones con destino al Hospital Militar Divisionario (Obra completa).

Día 8. — Concepción del Uruguay

Hora 15. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Concordia

Hora 15,20. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,40. — Instalación de artefactos y trabajos complementarios para la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16. — Construcción de un edificio tipo para Escuela Primaria con destino al Cuartel de Caballería.

Corrientes

Hora 16,20. — Construcción de un pabellón para w. c. y mingitorios con destino al Cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería.

Paraná

Hora 16.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca, con destino al Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 15, las que se efectuarán el 7 del mismo; y el 4 a las 15 horas, las que se realizarán el 8, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v7 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 230.000 tornillos tensores, para la cañería de madera destinada a la conducción del coagulante desde San Isidro al Establecimiento Palermo, de esta Institución, en un todo sujeto a las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día catorce de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día **Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 9 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 noviembre

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la cañería de acero y accesorios para las cañerías de impulsión de agua potable en Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-21 noviembre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de chapas de plomo, destinadas a la nueva Fábrica de Coagulante, de San Isidro, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 novbre.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de grés o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, en un todo de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día catorce de Noviembre próximo, hora y día en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta y uno de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v31 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros que son necesarios para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos para trabajos de imprenta a cargo de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones y especificaciones preparadas al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veinticuatro de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v24 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día

hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — **Juan Ivaldi, secretario.**

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado a efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1940, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927 — **Juan Ivaldi, secretario.**

v17 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía ferroviaria y vía tipo tranvía, para el Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6882 v15 novbre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

o|6284 v31 oct.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Taboada a Suncho Corral, zona de los FF. CC. Argentino y Central Norte Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla, sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en la "Horqueta", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, en Bell-Ville, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6879 v7 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6871-v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Virginia y Elisa, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo N.° 1370, **5.° piso.**

v26 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Selva hacia el Oeste, hasta el Huaico, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de Torno Mecánico paralelo, plato Universal, bridas corazón, aparatos para dividir y fresar, etc., según detalle inserto en el pliego N.° 913|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 aparatos fechadores de boletos de pasajeros, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra 1087|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 929|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes menos los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — **La Administración.**

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de paragolpes y boquillas, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 650|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10, m|n. entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes, de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 799|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al Acto. — **La Administración.**

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especiales para puentes y cambio, (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La **Administración.**

v14 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a **12 horas.**

v26 octubre

Llámase a licitación pública para la **provisión de:**

25.110 resmas de papel obra primera.
2.390 resmas de papel imitación hilo.
400 resmas de papel imitación Romaní, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.
18.000 k. cartón paja, varios números.
7.000 kilos papel "Kraft" y varios.

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14.20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v3 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de colchones, almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a la 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación qué se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en lingotes (Clasificación 6); Expediente O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pedro Seijerl o Siejerl, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 308,86 m|n) trescientos ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del sado del pagaré N.° 306|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 512-v-26 octubre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Félix Keiler y a Miguel de Blas y Cía., como fiador del primero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 270,00 m|n.) doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 188|9778, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 513-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Dominga M. de Méndez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183,00 m|n) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1876, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 514-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Arón Tolpalar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 214.75 m|n.) doscientos catorce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 448, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 515 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Fernández y Enrique Homs**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 1.706 m|n.) un mil setecientos seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4933, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Julio de 1921 hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 516 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Julián Kairus**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8185, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 17 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 517 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rost o Roft**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 750.35 m|n.) setecientos cincuenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 535|221, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondites, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 518 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jeske o Yeske**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 384.98 m|n.) trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1151|59 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 519 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **August Gerber o Gerbere**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 424.38 m|n.) cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 978|102, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 520 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Giordano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 916.71 m|n.) novecientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1101|6, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 521 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Jacobo Heffner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 855.26 m|n.) ochocientos cincuenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 507|192 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 522 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adán Streimel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 597.21 m|n.) quinientos noventa y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1352|282, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e15 oct. s|p.p. 523 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Emilia V. de Izquierdo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 816,70 m|n.) ochocientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1387|325, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 524 v26 octe.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rufiño Jara**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 950,09 m|n.), novecientos cincuenta pesos con nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1145|53, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al M. de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e15 oct. s|pp. N.° 525 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel Ferreira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 617,13 m|n.), seiscientos diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 332|131, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 526 v26 octe.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Dª. Clotilde de Plante**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 550,76 m|n.), quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1296|223, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso conetrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 527 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 807,84 m|n.), ochocientos siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 72|88, 40|71 y 38|43, por $ 14,24, $ 204,64 y $ 588,96 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 528 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Dip**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 451,96 m|n.), cuatrocientos cincuenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 371|19, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 529 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Jelmoiser, o Felmoiser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 319,13 m|n.), trescientos diez y nueve pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1325|253, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 530 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.052,80 m|n.), un mil cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1276|202, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 531 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Cervera Hno.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 124,22 m|n.), ciento veinticuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 58|13, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 532 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Silvestre García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 570,39 m|n.), quinientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 286|79, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 533 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Robustiano Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 439,52 m|n.), cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 343|142, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 534 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristino Alvarez o Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 412,38 m|n.), cuatrocientos doce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 285|78, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 535 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Bruechet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410,98 m|n.), cuatrocientos diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 236|4, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 536 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Cosmer o Coswer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 531,95 m|n.), quinientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 348|148, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e15 oct. s|pp. N.° 537 v26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Cunha**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.89 m|n.) quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 252|25, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e15 oct. s|p.p. 538 v26 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jaime Bubaroff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 271,74 m|n) doscientos setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1096|175, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 539-v-26 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Angel Cabezas, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 209,43 m|n) doscientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 256|29, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-15 octubre s|p.p. 540-v-26 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.° 2234 deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de junio de 1912.

Marca: C. Z., s|n. 8 bordalesas, vapor "Bs. Aires", Serie D., fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca: H. K., s|n., 4 llantas, vapor "Bs. Aires", Serie D., fecha de entrada Marzo 10 de 1925.

Marca: B. B., s|n., 8 bocoys, vapor "París", Serie D., fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Marca: B. B., s|n., 3 esqueletos, vapor "París", Serie D., fecha de entrada Junio 27 de 1925.

Marca: V. B. M., s|n., 12 cajones, vapor "América", Serie D., fecha de entrada Junio 27 de 1925.

El Jefe.

v18 octubre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a (2) dos damajuanas conteniendo caña, correspondientes al expediente N.° 290, letra "B", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 10 de 1927. — — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v19 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a (5) cinco kilos de dulce y (1) un kilo cigarros, correspondientes al expediente N.° 434, letra "S", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran.

Aduana de la Capital, Octubre 10 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v19 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Domingo Giorgine** y a todos los que se consideren con derechos a 1 par de zapatillas de lana con seda para señora, 0,300 (trescientos gramos confecciones de punto de lana, correspondientes al expediente N.° 283, letra "R", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciera.

Aduana de la Capital, Octubre 10 de 1927. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v19 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Higinio Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del **Trabajo de la** institución (Ayacucho esquina **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Stanislao Nicolaycsik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coassolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.

v9 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Chaves, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — El Secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Roque **Bongiorno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Secretario.

v2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena ó Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús García López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Esteban Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don Ceferino Sáez y doña Epifania Zumarraga de Sáenz, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ceferino Lorenzo Sáenz.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Piatti de Rivolta, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santos Rivolta.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Luisa Soler de Sosa, doña Luisa Sosa Núñez y doña María Ester Sosa Soler, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Héctor Sosa.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mercedes Sosa de Felip y doña María Luisa Felip, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Emilio Felip.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Concepción María Luisa Riviello de Letiero, que firma Luisa R. de Letiero, por sí y sus hijos menores Haydée Angela, Eulalia y Miguel Letiero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Miguel Letiero.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. - El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Rosende Gómez de Villanueva, por sí y su hija menor Purificación Villanueva Rosende, en su carácter de viuda e hija legítima del ex bombero de la Policía de la Capital, don Camilo Villanueva.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Julio A. Alvarez, para sus hijos menores Julio Tomás y Fernando Agustín Alvarez, en su carácter de hijo legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 10.°, doña María Dolores Pita de Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Leonor González de González, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Florentino González.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Fontana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Alcario Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927 - El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Colomé que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927 — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927 - El Secretario.

v25 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carolina D'Agostino de Consolo, en su carácter de madre, del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Consolo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Moreta de Isaías, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don Rosario Isaías.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Carmen L. de Raberg, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Axel Raberg.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927 — El Secretario.

v-22 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perrone**, por defraudación; **Segundo Cambra y Leandro Eiro**, por quiebra; **Italo Paparini**, por hurto; **Félix Fernando**, por quiebra; **Alberto Tucci**, por depositario infiel; **Rinaldo Raimondi**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e13 oct. s|pp. N.° 4476 v18 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor, don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Buela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4477 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Treig**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4478 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4479 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jabibe Pinto**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4480 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José de Bassi**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4481 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Bence**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4482 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Paredes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4470 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Navas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aiires, Octubre 4 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4471 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4472 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4473 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4474 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Payo.**
Buenos Aires, Octubre 6 de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.
e13 octubre s|pp. 4453 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Sonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4468 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cisneros Terán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4469 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Corvi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e13 oct. s|pp. N.° 4467 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Obdulio Abacca** o **Alejandro Castañeta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 oct. s|p.p. 4456 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-13 octubre s|p.p. 4462-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **César Ricardo Aldao, Francisco E. Banducco, Felipe Rodolfo del Viso, Enrique J. M. Frers, Raimundo Frenzel, Alfredo P. Ferro, Alberto Landoni, Alfredo Pulleiro, Angel María José San Martino, Raúl Villaqué Lamadrid, Manuel Ignacio Andino, José C. Blanco, Ramón C. Castilla, Miguel J. Cattaneo, Carlos Alberto Costa, Carlos Dóllera, Miguel Angel Galtieri, Juan A. Gabastón, Jorge Raúl Grondona, Juan Harriot, Gualberto Hourcade, Adolfo Lagos, Julio Medeiros, Luis R. Milano, Horacio E. Molina, Cosme Primiani, Ricardo J. Palma, domingo Palacio, Roberto Porretti, B. Rodríguez Egaña, Enrique Ugarte Tomkinson, Héctor V. Vassallo, Enrique C. Aubone, Emilio Bidart, Miguel A. Bosch, Carlos A. Cortejarena, Luis María Chumbu, Fernando D. Fasolino, Alejandro Luis Lastra, Salvador José Macía, M. L. F. Salas Molina y Rodolfo Gregorio Videla**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — T. Lastra, secretario.
Palacio de Justicia, 5.° piso.
e11 oct. s|p.p. 4420 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis J. Edru**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (tercer piso).
e11 oct. s|p.p. 4421 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sixto o Liste**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — A. Speroni, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4422 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Natali**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4423 v17 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Mech**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4429 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fernanda de Alzogaray**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Julio González, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4430 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silverio Ceglio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Lavalle y Talcahuano. Secretaría: David Uriburu.
e11 octubre s|p.p. 4431 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Pérez.**
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Luis Demaría, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4432 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Herman Giménez Costa, o Herman Costa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 octubre s|p.p. 4433 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pascual Tiscornia o Luis Tiscornia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — J. B. Molina (h.), secretario.
e11 oct. s|p.p. 4411 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Lucio Frank, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4412 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Emilio Palmieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 oct. s|p.p. 4413 v17 novbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha **dispuesto se cite, llame y emplace por el**

término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Leonardo Fiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4414 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Adela Agranovich**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — José Cúneo, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4415 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio César Grafhó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 oct. s|p.p. 4416 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Salicite**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — U. Romero, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4417 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, se cita a don **Francisco Ramos**, para que comparezca al juicio que por cobro de multa le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no lo hiciere; lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar.
Rosario, Septiembre 15 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4418 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ramón Moyano**, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
Mercedes, Julio 30 de 1927. — Francisco F. Burgos, secretario.
e11 oct. s|p.p. 4419 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-11 octubre s|p.p. 4424-v-17 noviembre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Miragaya**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.
e-11 octubre s|p.p. 4425-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Manuela Gil**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-11 octubre s|p.p. 4426-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Solari**, a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-11 octubre s|p.p. 4427-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Giusti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-11 octubre s|p.p. 4428-v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Resano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. —Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e11 octubre s|p.p. 4434 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teodora López**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927 — Jorge González del Solar, secretario
e11 octubre s|p.p. 4435 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, acusado de robo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4436 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Belenda**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4437 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Garófalo o Luis Pirovano**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4438 v17 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Núñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4439 v17 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Verme**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Emilio Parodi, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4440 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4441 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Emilio Radaelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 octubre s|p.p. 4442 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Andrés Langos**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4443 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Santiago Imas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 octubre s|p.p. 4444 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.
e11 octubre s|p.p. 4445 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Talcahuano y Tucumán.
e11 octubre s|p.p. 4446 v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Hugo Firmenich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, y contumaz.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e11 octubre s|p.p. 4447 v17 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — **Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.**

e16 sepbre. s|p.p. 4375 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pontoriello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isgames Ricci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octub

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Timoteo Portorico** o **Portorrico**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e13 oct. s|pp. N.° 4458 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4457 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Schuwartz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4463 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Aramburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4464 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Suzúa**, para que compazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4465 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elsa Bataglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 oct. s|pp. N.° 4466 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Gumersindo Arévalo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4459-v-18 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mulladay, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Ungaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Morone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Sommer, Maximo Pulzer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichere, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4385-v-21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Sebastián Marandazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Generoso Giannoni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaun**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término** de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini**, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Quiroga**, procesado por el delito de hurto y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 oct. s|p.p. 4455 v18 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela y Josefa Real o María Corredeira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr des de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 octubre s|p.p. 4460-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Augusto Angel Vittori o Angel Vittori o Vitori o Angelo Vittori.**

Buenos Aires, Octubre cinco de 1927. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-13 octubre s|p.p. 4461-v-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Maciel Rubens Antunes, Manuel Agusto de Araujo Goes y Antonio Liqueira Campos**, procesados por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e13 oct. s|pp. N.° 4475 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José A. Martín o José Antonio Martín**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4448 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Marcelo Merlach**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e13 octubre s|pp. 4449 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Saint Severe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4454 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel R. López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 octubre s|pp. 4451 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 octubre s|pp. 4452 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don **Alfredo Dulce**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Alfredo Dulce, hasta hacer al acreedor pago de la suma de cien pesos moneda nacional, intereses y costas. Rep. la foja. Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927 — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 octubre s|pp. 4450 v15 novbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v18 octubre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 121.074

FAYCO

Abril 6 de 1927. — Fazzini y Coniglíaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Septiembre 26 de 1927. — Aviso número 5.954

v18 octubre

Acta N.° 124.729

TAPENAGÁ

Septiembre 16 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 50.175 (corregida). — Aviso N.° 5.825.

v18 octubre

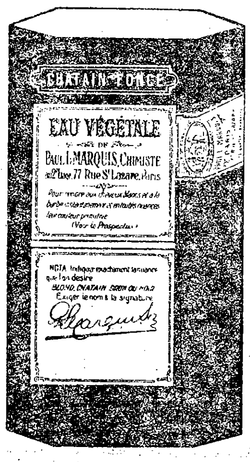
Acta N.° 124.390

L'HEURE MAUVE

Septiembre 2 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Octubre 1 de 1927. — Aviso N.° 5.414.

v18 octubre

Acta N.° 124.985



Septiembre 28 de 1927. — Paul Las marrigues Marquis, de París, Francia. — Para distinguir un producto de tocador de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.129. — Aviso N.° 6.104.

v18 octubre

Acta N.° 124.998

SPEAR & JACKSON
S J
SHEFFIELD

Septiembre 28 de 1927. — Spear y Jackson, Limited, de Aetna Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería en general, tubos, toneles y recipientes metálicos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.312. — Aviso N.° 6.093.

v19 octubre

Acta N.° 125.097

DOMINATOR

Septiembre 30 de 1927. — Ricardo C. Bohme y Cía. — Para distinguir: sillones para dentistas, clase 13. — Aviso N.° 6.169.

v18 octubre

Acta N.° 125.005

V. PILOT

Septiembre 28 de 1927. — The Beldam Packing y Rubber Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.110.

v18 octubre

Acta N.° 125.037

53

EL PARQUE

Septiembre 29 de 1927. — Francisco Zorrilla. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.150.

v18 octubre

Acta N.° 125.041

LA ASTURIANA DEL NORTE

Septiembre 29 de 1927. — Arnolfo J. Villa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.151.

v18 octubre

Acta N.° 124.999

SPEAR & JACKSON
S J
SHEFFIELD.

Septiembre 28 de 1927. — Spear y Jackson Limited, de Aetna Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, máquinas de afeitar y demás máquinas y aparatos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.313. — Aviso N.° 6.091.

v19 octubre

Acta N.° 125.084

SOMOS

Septiembre 30 de 1927. — Etablissements Textiles de Pfetterhouse S. A. R. L. de Pfetterhouse (Haut-Rhin) Francia. — Para distinguir instrumentas quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.193.

v18 octubre

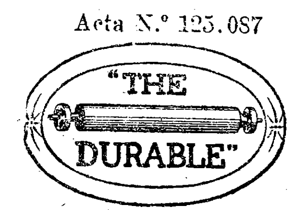
Acta N.° 125.095

CONSTITUCIÓN

Septiembre 30 de 1927. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir toda clase de impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 6.167.

v18 octubre

Acta N.° 125.087



Septiembre 30 de 1927. — The Durable Printers' Roller Company. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.196.

v18 octubre

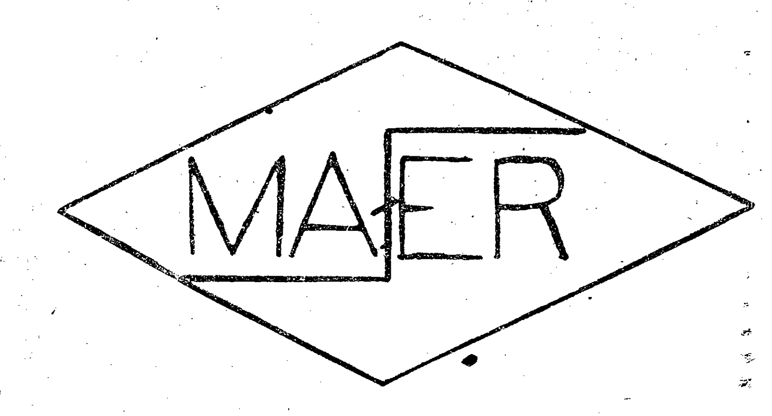
Acta N.° 125.09.

EGRY

Septiembre 30 de 1927. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.207.

v18 octubre

Acta N.° 125.098



Septiembre 30 de 1927. — Mariano Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios y en especial automóviles, aeroplanos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos y lanchas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.064.

v19 octubre

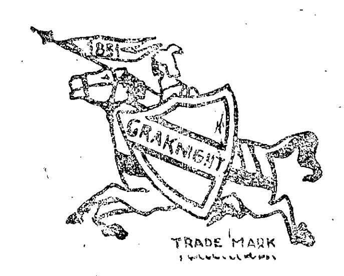
Acta N.° 119.736

NOTICIERO M. G. M. NEWS

Enero 29 de 1922. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Octubre 4 de 1927. — Aviso N.° 6.212.

v-22 octubre

Acta N.° 124.201



Agosto 26 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Octubre 7 de 1927. — Aviso N.° 5.254.

v-22 octubre

Acta N.° 124.709



Septiembre 16 de 1927. — Carlos J. Galli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Modificada en Octubre 4 de 1927. — Aviso N.° 6.125.

v-22 octubre

Acta N.° 124.808



Septiembre 20 de 1927. — José Malca. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico en general, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 5.899.

v-22 octubre

Acta N.° 124.852

FIX

Septiembre 22 de 1927. — José Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Octubre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.950.

v-22 octubre

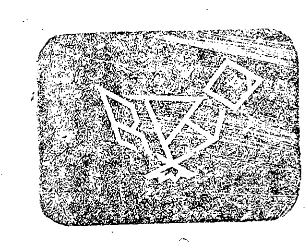
Acta N.° 125.103

"De Piel Humana" "No se Fabrica"

Octubre 3 de 1927. — E. J. Pommer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.216.

v-22 octubre

Acta N.° 125.104



Octubre 3 de 1927. — Rodolfo Ramos Oneto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.862.

v-22 octubre

Acta N.° 125.105



Octubre 3 de 1927. — Ignacio Basombrio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.224.

v-22 octubre

Acta N.° 125.106

EVENSOLAIR

Octubre 3 de 1927. — Ignacio Basombrio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.223.

v-22 octubre

Acta N.° 125.107

VACMUL

Octubre 3 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.703. — Aviso N.° 6.221.

v-22 octubre

Acta N.° 125.108

SOLVAC

Octubre 3 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.704. — Aviso N.° 6.222.

v-22 octubre

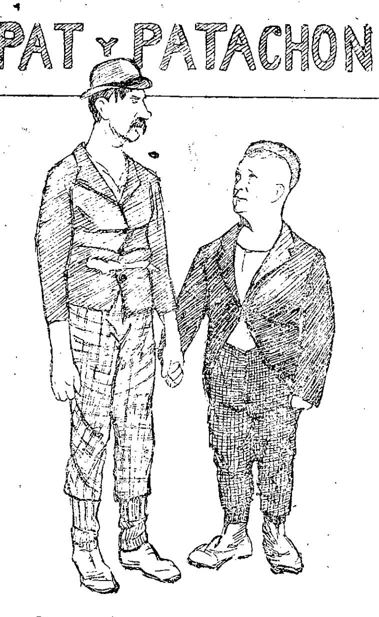
Acta N. 125.109

CRÓNICA MUNICIPAL

Octubre 3 de 1927. — Augusto Lascano, H. G. Cánepa, A. Anagnostis y P. C. Saavedra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.165.

v-22 octubre

Acta N.° 125.111



Octubre 3 de 1927. — Julio Tello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.219.

v-22 octubre

Acta N.° 125.113

LENEOGENOL

Octubre 3 de 1927. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.229.

v-22 octubre

Acta N.° 125.114



Octubre 3 de 1927. — Podestá, Di Carlo y Tombini. — Para distinguir aperitivos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.230.

v-22 octubre

Acta N.° 125.115

CAMOATI

Octubre 3 de 1927. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.231.

v-22 octubre

Acta N.° 125.116

IPONA

Octubre 3 de 1927. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.232.

v-22 octubre

Acta N.° 125.117

EL TAX - ARAX

Octubre 3 de 1927. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir aparatos y accesorios de electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6.136.

v-22 octubre

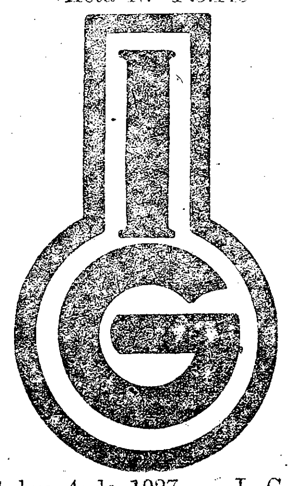
Acta N.° 125.118

THYMOZINC

Octubre 3 de 1927. — Jorge Bechelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.775.

v-22 octubre

Acta N.° 125.119



Octubre 4 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Akt.-G., de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.225.

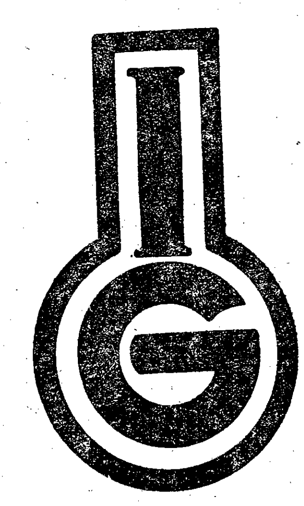
v-22 octubre

Acta N.° 125.120

Octubre 4 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Akt.-G., de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.227.

v-22 octubre

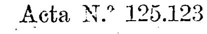
Acta N.° 125.121



Octubre 4 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Akt.-G., de Francfort s. M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.226.

v-22 octubre

Acta N.° 125.122



Octubre 4 de 1927. — Ernest L. Arnold, de Carlsfeld (Erzgeb.), Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.246.

v-22 octubre

Acta N.° 125.123







Octubre 4 de 1927. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 5.641.

v-22 octubre

Acta N.° 125.124



Octubre 4 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.210.

v-22 octubre

Acta N.° 125.125



Octubre 4 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.211.

v-22 octubre

Acta N.° 125.126

YOKA

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.236.

v-22 octubre

Acta N.° 125.127

YOGALMINA

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.237.

v-22 octubre

Acta N.° 125.128

YOKREMA

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.238.

v-22 octubre

Acta N.° 125.129

YOKA

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir preparados de leche, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.709. — Aviso número 6.239.

v-22 octubre

Acta N.° 125.130

YOKAKREM

Octubre 4 de 1927. — Otto Kasdorf, de Montevideo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.240.

v-22 octubre

Acta N.° 125.133

CONDOR

Octubre 4 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.243.

v-22 octubre

Acta N.° 125.134

GAVIOTA

Octubre 4 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sardinas. — Aviso N.° 6.244.

v-22 octubre

Acta N.° 125.135

LLAVE MUSICAL

Octubre 4 de 1927. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.078. — Aviso N.° 6.245.

v-22 octubre

Acta N.° 125.136

STOP

Octubre 5 de 1927. — Arturo Rey Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.252.

v-22 octubre

Acta N.° 125.137

MEFAR

Octubre 5 de 1927. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.254.

v-22 octubre

Acta N.° 125.138

COCOMUL

Octubre 5 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.253.

v-22 octubre

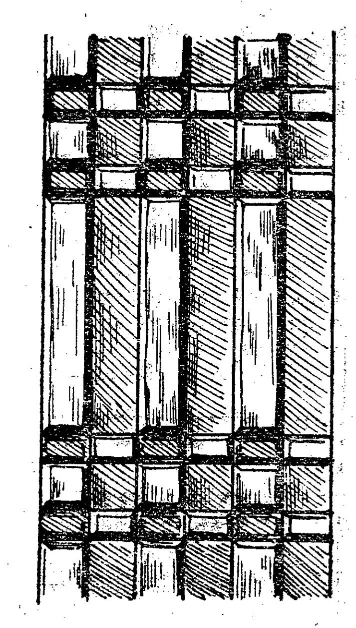
Acta N.° 125.139

LUZALCO

Octubre 5 de 1927. — Helios S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.255.

v-22 octubre

Acta N.° 125.140



Octubre 5 de 1927. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.256.

v-22 octubre

Acta N.° 125.141



Octubre 5 de 1927. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos productos para lejivar ropa y jabones, de la clase 14. — Aviso número 6.257.

v-22 octubre

Acta N.° 125.142

ALBY

Octubre 5 de 1927. — Horace J. Hale. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.258.

v-22 octubre

Acta N.° 125.143

NONPERFOX

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.260.

v-22 octubre

Acta N.° 125.144

ABECO

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.259.

v-22 octubre

Acta N.° 125.145

ABECO

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.261.

v-22 octubre

Acta N.° 125.146

ABECO

Octubre 5 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.262.

v-22 octubre

Acta N.° 125.148



Octubre 5 de 1927. — Jorge I. Aubone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.264.

v-22 octubre

Acta N.° 125.149

WHIZ

Octubre 5 de 1927. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.266.

v-22 octubre

Acta N.° 125.151

PRISMA

Octubre 5 de 1927. — Sté. Ame. des Usines Destree, de Haren, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiyado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.251.

v-22 octubre

Acta N.° 125.152

HESS"BRIGHT

Octubre 5 de 1927. — The Hess - Bright Manufacturing Cny, de Philadelphia, Penns, E. U. de América. — Para distinguir cojinetes a munición, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.778. — Aviso N.° 6.265.

v-22 octubre

Acta N.° 125.153

CLAMY

Octubre 5 de 1927. — Héctor Javier Cazenave. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.248.

v-22 octubre

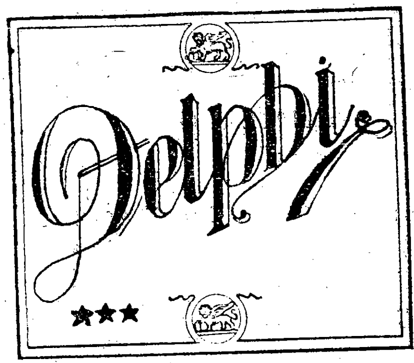
Acta N.° 125.154

ASTRAL

Octubre 5 de 1927. — Mario P. Antola y Fernando V. M. Gaudy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.269.

v-22 octubre

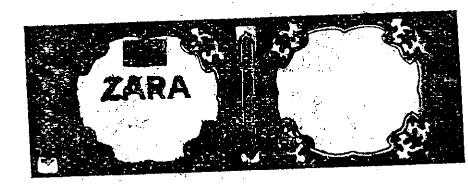
Acta N.° 125.157



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.271.

v-22 octubre

Acta N.° 125.158



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.272.

v-22 octubre

Acta N.° 125.161

FIDO

Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.275.

v-22 octubre

Acta N.° 125.160



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.274.

v-22 octubre

Acta N.° 125.162

EL ABUELITO

Octubre 5 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.279.

v-22 octubre

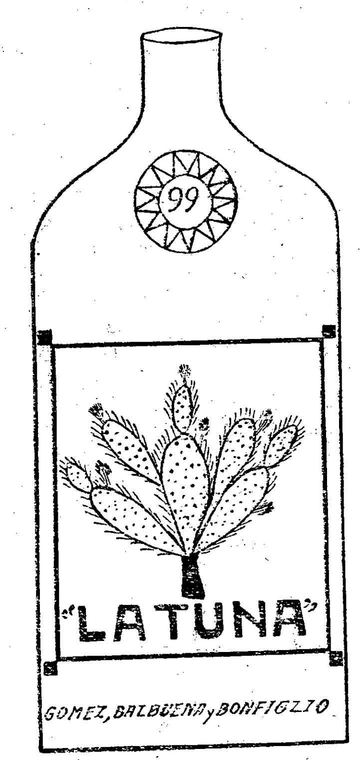
Acta N.° 125.163

CREMELADA

Octubre 5 de 1927. — Charles Towne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.280.

v-22 octubre

Acta N.° 125.164



Octubre 5 de 1927. — Gómez, Balbuena y Bonfiglio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.247.

v-22 octubre

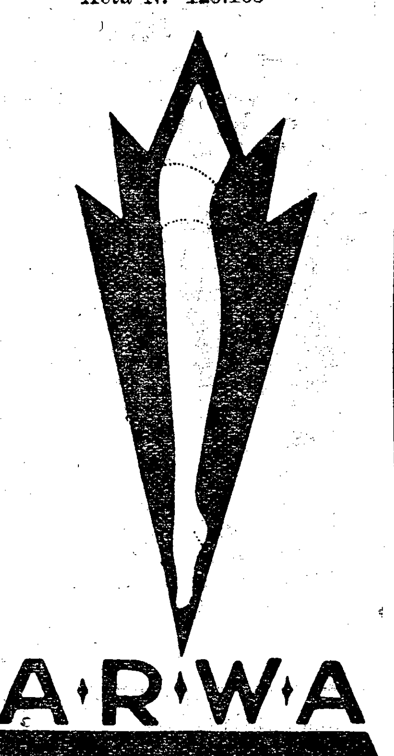
Acta N.° 125.167



Octubre 6 de 1927. — Rheinische Tursehliesser Fabrik Boge y Kasten G. m. b. H., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.291.

v-22 octubre

Acta N.° 125.168



Octubre 6 de 1927. — A. Roberto Wieland, de Auerbach i|Erzgebirge, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.289.

v-22 octubre

Acta N.° 125.173

Bio Fosfatmaltose Maltoferrin

Octubre 6 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.491. — Aviso número 6.284.

v-22 octubre

Acta N.° 125.174

LA DELICIA

Octubre 6 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.979. — Aviso N.° 6.282.

v-22 octubre

Acta N.° 125.175

SERVUS

Octubre 6 de 1927. — Héctor J. Llauró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.283.

v-22 octubre

Acta N.° 125.179

NAFTOGENO

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiyado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.313.

v-22 octubre

Acta N.° 125.180

NAFTOGENO

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir perfumería en general, jabones, extractos esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 6. — Aviso N.° 6.314.

v-22 octubre

Acta N.° 125.177



Octubre 6 de 1927. — Leonardo Ferrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.296.

v-22 octubre

Acta N.° 125.178

MARAVILLA

Octubre 6 de 1927. — Francisco Repetto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.295.

v-22 octubre

Acta N.° 125.181

VIASIL

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiyado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.315.

v-22 octubre

Acta N.° 125.182

VIASIL

Octubre 6 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir perfumería en general, jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.316.

v-22 octubre

Acta N.° 125.190

MIRASOL

Octubre 7 de 1927. — Guillermo Jhonson y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiyado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.145. — Aviso N.° 6.323.

v-22 octubre

Acta N.° 125.192

HORMOL

Octubre 7 de 1927. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.277.

v-22 octubre

Acta N.° 125.184

MASTIPAVE

Octubre 6 de 1927. — The Paraffine Companies Inc., de Delaware, Estado de California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.293.
v-22 octubre

Acta N.° 125.185

CORTE CRIOLLO

Octubre 6 de 1927. — Gebr. Lützenkirchen, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.294.
v-22 octubre

Acta N.° 125.186

MAGISTRAL

Octubre 7 de 1927. — Arcuri y Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.334.
v-22 octubre

Acta N.° 125.195

BEBÉ

Octubre 7 de 1927. — Harrods Bs. As. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.341.
v-22 octubre

Acta N.° 125.196

MICRO

Octubre 7 de 1927. — Harrods Bs. As Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.342.
v-22 octubre

Acta N.° 125.197

BODAS DE DIAMANTE

Octubre 7 de 1927. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 6.344.
v-22 octubre

Acta N.° 125.201



Octubre 7 de 1927. — Leveratto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.264. — Aviso número 6.297.
v-22 octubre

Acta N.° 125.202



Octubre 7 de 1927. — Leveratto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.265. — Aviso N.° 6.298.
v-22 octubre

Acta N.° 125.203

MONDEX

Octubre 7 de 1927. — Fels y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 6.343.
v-22 octubre

Acta N.° 125.205



Octubre 7 de 1927. — Prodotti Industriali Agricoli Consorzio Esportazione P. I. A. C. E., de Piacenza (Italia). —Para distinguir extracto de tomate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.339.
v-22 octubre

Acta N.° 125.206

LA PRIMERA

Octubre 7 de 1927. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.338.
v-22 octubre

Acta N.° 125.193

BIODERMOL

Octubre 7 de 1927. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.278.
v-22 octubre

Acta N.° 125.210

LA PROA

Octubre 7 de 1927. — Rodolfo S. Baltienez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 6.346.
v-22 octubre

Acta N.° 125.211

HAWARD

Octubre 7 de 1927. — José Lucio Bianchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.347.
v-22 octubre

Acta N.° 125.212



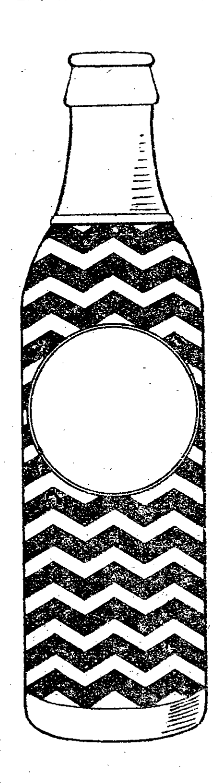
Octubre 8 de 1927. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 6.345.
v-22 octubre

Acta N.° 125.213

CHOLAKTOL

Octubre 8 de 1927. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6.351.
v-22 octubre

Acta N.° 125.214



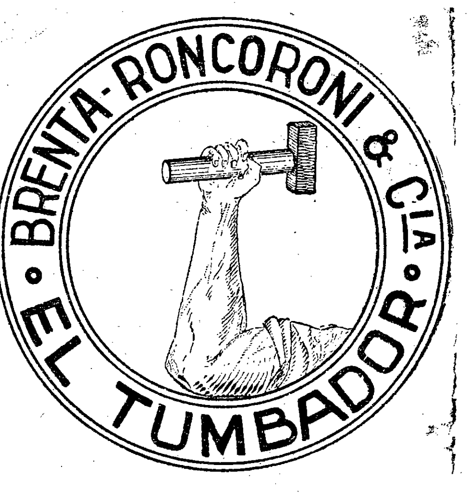
Octubre 8 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase) — Aviso N.° 6.096.
v-22 octubre

Acta N.° 125.188



Octubre 7 de 1927. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.332.
v-22 octubre

Acta N.° 125.189



Octubre 7 de 1927. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.333.
v-22 octubre

Acta N.° 125.208

TALAC

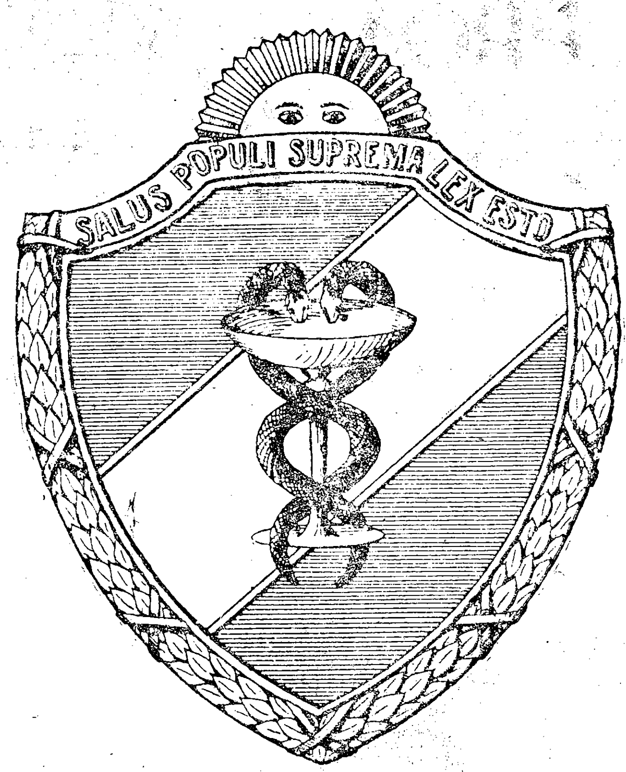
Octubre 7 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.331.
v-22 octubre

Acta N.° 125.194



Octubre 7 de 1927. — Albert Biel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6.228.
v-22 octubre

Acta N.° 124.810



Septiembre 20 de 1927. — Kauf mann y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 5.878.

v-22 octubre

Acta N.° 124.960

"Liguria"

Septiembre 23 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22, menos pastas alimenticias. — Corregida. — Aviso N.° 6.009.

v-22 octubre

Acta N.° 124.924

"MONZA"

Septiembre 23 de 1927. — Cayeta no Della Corte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrere ría, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merce ría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 6.004.

v-22 octubre

Acta N.° 125.112



Octubre 3 de 1927. — Max van Buren. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntilleria, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.233.

v-22 octubre

Acta N.° 125.110





Octubre 3 de 1927. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir una loción Bay - Rum, de la clase 16. — Aviso N.° 6.070.

v-22 octubre

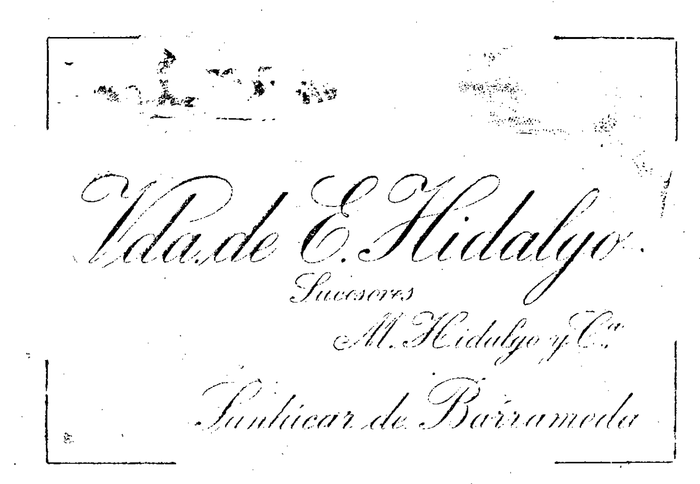
Acta N.° 125.131



Octubre 4 de 1927. — Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.241.

v-22 octubre

Acta N.° 125.132



Octubre 4 de 1927. — Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.242.

v-22 octubre

Acta N.° 125.147

"LOYEAU"

Octubre 5 de 1927. — Pedro Bernardo Loyeau. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.263.

v-22 octubre

Acta N.° 125.150



Octubre 5 de 1927. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 6.267.

v-22 octubre

Acta N.° 125.156



Octubre 5 de 1927. — Luis Autard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.276.

v-22 octubre

Acta N.° 125.165



Octubre 5 de 1927. — Florencio de Ozalla. — Para distinguir anises en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.203. — Aviso N.° 6.270.

v-22 octubre

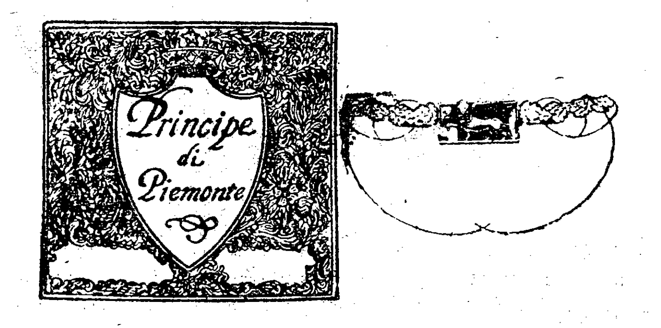
Acta N.° 125.155

U.C.A.

Octubre 5 de 1927. — Salgado y Cía. Sd. An., de Madrid, España. — Para distinguir aceites comestibles de todas clases, de la clase 22. — Aviso N.° 6.268.

v-22 octubre

Acta N.° 125.159



Octubre 5 de 1927. — Poletto Hnos. y Ferruccio Trevisan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.273.

v-22 octubre

Acta N.° 125.169



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.285.

v-22 octubre

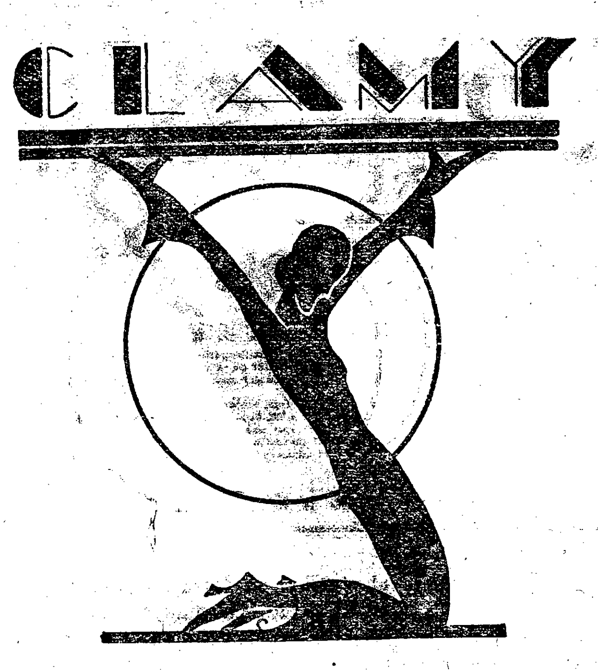
Acta N.° 125.198



Octubre 7 de 1927. — Cavanna y Giordanelli. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Aviso N.° 6.309.

v 22 octubre

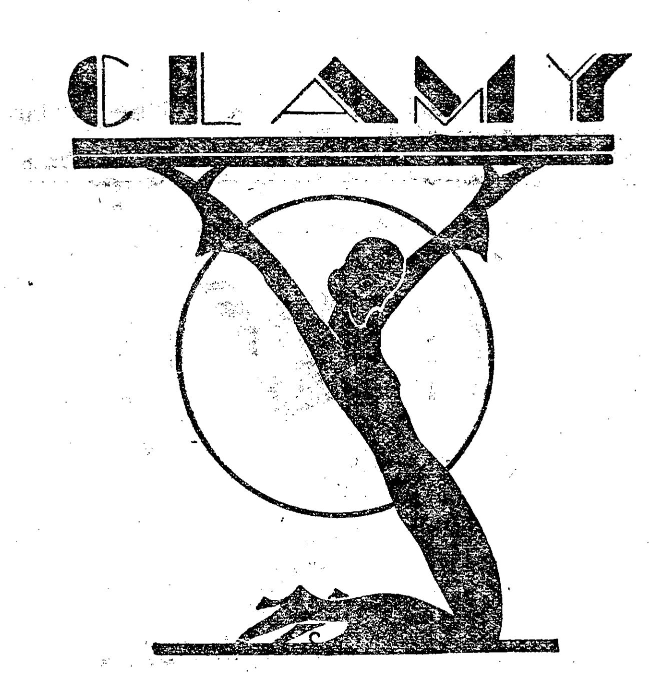
Acta N.° 125.170



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.286.

v-22 octubre

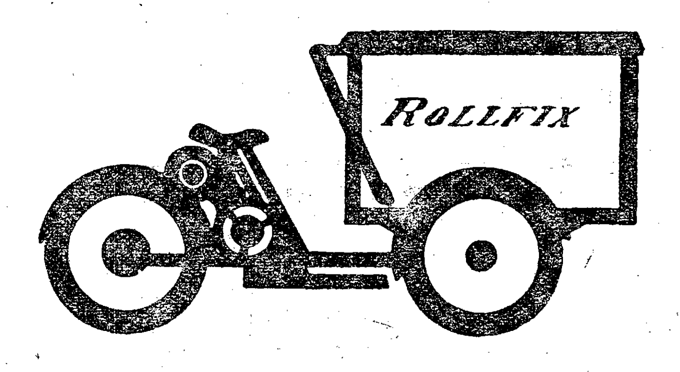
Acta N.° 125.171



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.287.

v-22 octubre

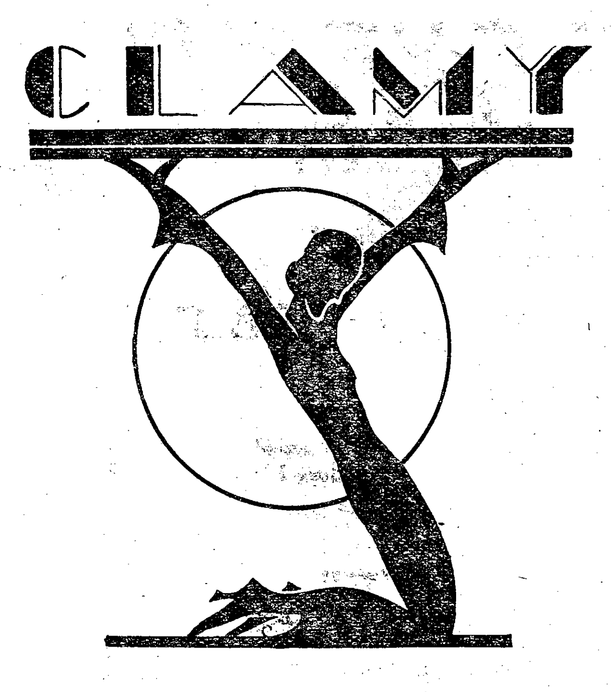
Acta N.° 125.187



Octubre 7 de 1927. — Pomiro y Oyarzábal. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.335.

v-22 octubre

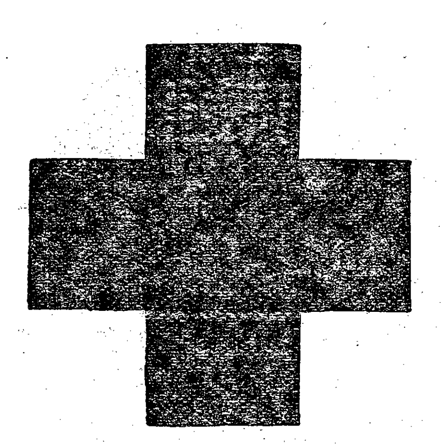
Acta N.° 125.172



Octubre 6 de 1927. — Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.288.

v-22 octubre

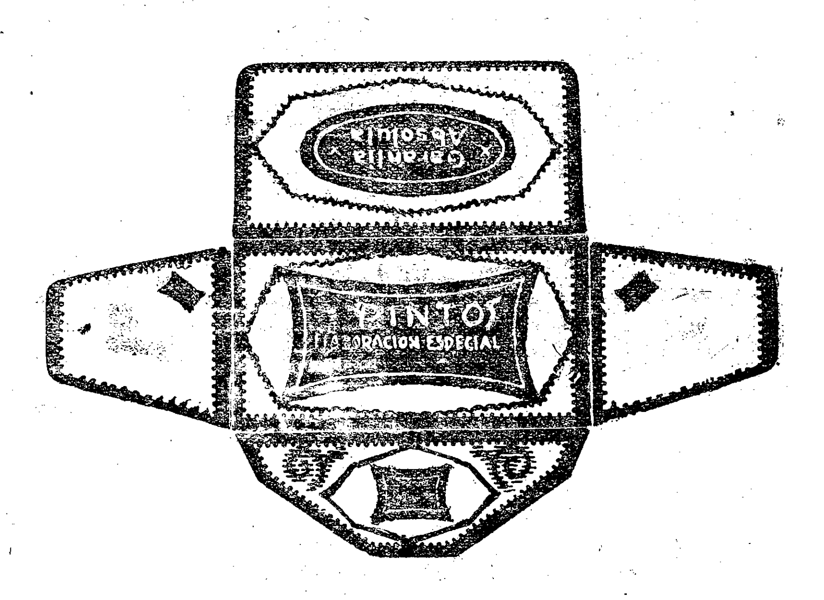
Acta N.° 125.176



Octubre 6 de 1927. — Peón y Sánchez. — Para distinguir harina, especias, te, café, de la clase 22. — Aviso N.° 6.290.

v-22 octubre

Acta N.° 125.183



Octubre 6 de 1927. — Eugenio Estévez Pintos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.304.

v-22 octubre

Acta N.° 125.191

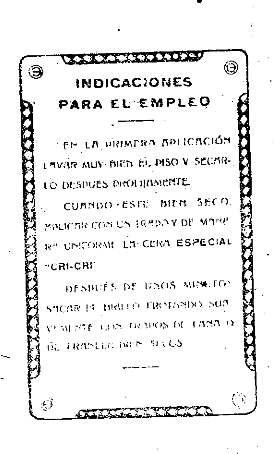


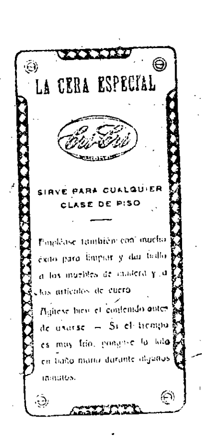
SCHIEDMAYER & SOEHNE

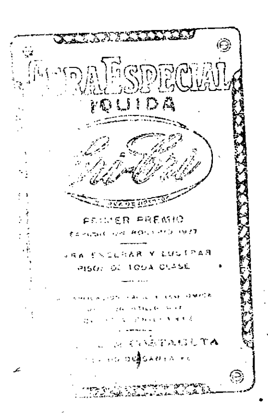
Octubre 7 de 1927. — Romero y Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 6.336.

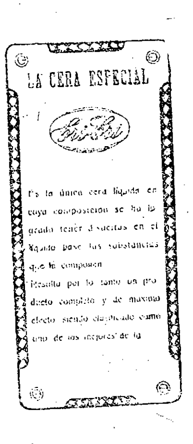
v-22 octubre

Acta N.° 125.199









Octubre 7 de 1927. — Salido y Costaguta. — Para distinguir artículos de limpieza en general especialmente un preparado a base de cera, para encerar pisos y muebles, de la clase 14. — Aviso N.° 6.300.

v-22 octubre

Acta N.° 125.200

"KRAFT"

Octubre 7 de 1927. — Guillermo Kraft Ltda., Sd. Anón. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.299.

v-22 octubre

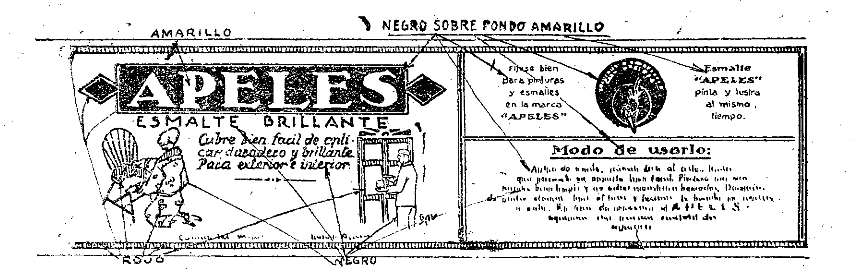
Acta N.° 125.204



Octubre 7 de 1927. — Jean Fichot et Cie., de París, Francia. — Para distinguir colores y colorantes vegetales destinados a cualquier uso, de la clase 3. — Aviso N.° 6.340.

v-22 octubre

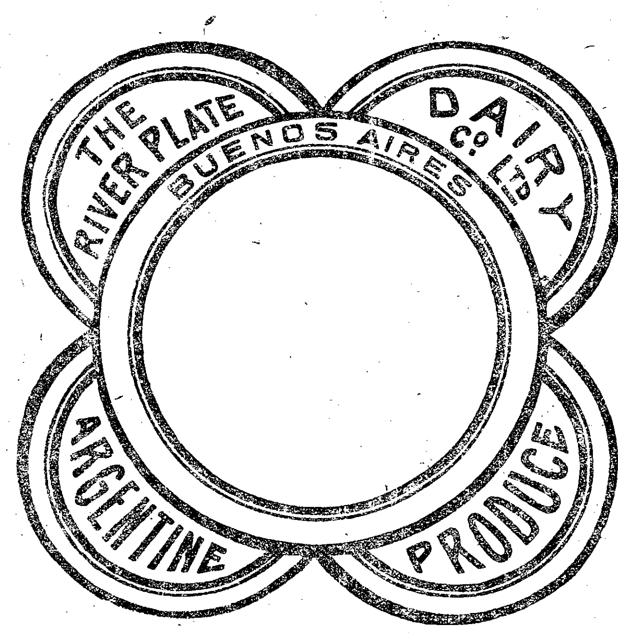
Acta N.° 125.207



Octubre 7 de 1927. — Ernesto Bauer. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 6. 6.337.

v-22 octubre

Acta N.° 125.209



Octubre 7 de 1927. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.330.

v-22 octubre

Rafael Bamos Mejía, Comisario.

D. Ekuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional